



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (**la Sociedad**), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración los días 26 y 27 de marzo de 2019, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Se acompaña el texto íntegro de la convocatoria, así como el de las propuestas de acuerdos e informes de los administradores en relación con determinados puntos del Orden del Día de la Junta General.

Leganés, a 20 de febrero de 2018.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

## **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.**

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

#### **CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en lo sucesivo, "la Sociedad"), en su sesión de 29 de enero de 2019, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social Calle Trigo, 39, Polígono Industrial Polvoranca, Leganés (Madrid), el día 26 de marzo de 2019, a las 11:30 h., en primera convocatoria, y el día siguiente, 27 de marzo de 2019, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, de "Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, Sociedad Anónima" y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018.

**Segundo.-** Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017-2018

**Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración de aplicación del resultado del ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 2018 de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

**Cuarto.-** Ratificación y Reelección de Consejeros.

- 4.1 Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero independiente D. Alain Minc.
- 4.2 Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero independiente D. Jaime Carvajal Hoyos.
- 4.3 Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero dominical D. Amal Pramanik.
- 4.4 Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero dominical D. John Michael Jones.
- 4.5 Reelección del Consejero dominical D. Richard Guy Hathaway.

**Quinto.-** Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para interpretar, completar, subsanar, desarrollar, ejecutar, formalizar e inscribir los acuerdos anteriores y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta General.

**Sexto.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2017-2018.

## **I. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos, ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar, de manera fehaciente, que representan, al menos, dicho porcentaje del capital social, y remitir dicha información, mediante notificación fehaciente, a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría del Consejo (calle Trigo 39, Polígono Industrial Polvoranca, 28914 Leganés (Madrid)), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

## **II. DERECHO DE INFORMACIÓN**

Los accionistas, desde la publicación de la presente convocatoria, y hasta la celebración de la Junta, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, sito en Leganés (Madrid), calle Trigo, 39, Polígono Industrial Polvoranca, o a través de la página web de la Sociedad ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)), así como obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación y a información de la Junta General:

- El Anuncio de la Convocatoria de la Junta.
- Número total de acciones y derechos de voto que, a la fecha de esta convocatoria, asciende a 132.750.000 acciones, de veinte céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General, excepto las acciones en autocartera.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2017-2018.
- Propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2017-2018.

- Informe de los auditores de cuentas, respecto a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2017-2018.
- Informe anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2017-2018.
- Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio 2017-2018.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control, de 30 de octubre de 2018, sobre la independencia del auditor de Cuentas.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control, de 30 de octubre de 2018, sobre funcionamiento y actividad de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2017-2018.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de 30 de octubre de 2018, sobre funcionamiento y actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017-2018.
- Informe Anual sobre Responsabilidad Social Corporativa, de 30 de octubre de 2018.
- Informes del Consejo de Administración de 24 de abril de 2018 y de 29 de enero de 2019 justificativos, respectivamente, del nombramiento por cooptación del Consejero independiente D. Alain Minc, y de la propuesta de ratificación por la Junta General de dicho nombramiento y currículum del Sr. Minc.
- Informes del Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2018 y de 29 de enero de 2019 justificativos, respectivamente, del nombramiento por cooptación del Consejero independiente D. Jaime Carvajal Hoyos, y de la propuesta de ratificación por la Junta General de dicho nombramiento y currículum del Sr. Carvajal Hoyos.
- Informes del Consejo de Administración de 24 de abril de 2018 y de 29 de enero de 2019 justificativos, respectivamente, del nombramiento por cooptación del Consejero dominical D. Amal Pramanik, y de la propuesta de ratificación por la Junta General de dicho nombramiento y currículum del Sr. Pramanik.
- Informe del Consejo de Administración de 29 de enero de 2019 justificativo del nombramiento por cooptación del Consejero dominical D. John Michael Jones, y de la propuesta de ratificación por la Junta General de dicho nombramiento y currículum del Sr. Jones.

- Informe del Consejo de Administración de 29 de enero de 2019, justificativo de la propuesta de reelección por la Junta General, del Consejero dominical D. Richard Guy Hathaway, y currículum del Sr. Hathaway.

Los informes del Consejo de Administración, justificativos del nombramiento por cooptación, de la ratificación de dichos nombramientos y de la reelección de los Consejeros indicados, incluyen los informes pertinentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día.
- El procedimiento y los formularios que deben utilizarse para la representación y el voto a distancia. En el caso de que no puedan publicarse en la página web de la Sociedad, por causas técnicas, se indicará en dicha página cómo obtener los formularios en papel, que se enviarán a todo accionista que lo solicite.
- En general, cualquier documento o informe que se presente a la Junta General.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente Convocatoria, y hasta la celebración de la Junta, toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas, estará disponible en la página web de la Sociedad ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com) / "Accionistas e Inversores"/"Junta General 2019").

Además, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones, las aclaraciones, o formular las preguntas, por escrito, que consideren pertinentes, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General, y acerca del Informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (Tel: +34 91 481 98 26, email: [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com), o a través de la página web de la Sociedad), debiendo identificarse como accionistas, e informando de su nombre, apellidos, o denominación social, número de identificación fiscal, y número de acciones de las que son titulares.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada por el accionista esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato de pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

### **III. DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas de la Sociedad que, con al menos cinco (5) días de antelación, al señalado para la celebración de la Junta, es decir, el día 21 o 22 de marzo de 2019, en función de que la Junta se celebre en primera o segunda convocatoria, tengan las acciones inscritas, a su nombre, en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la correspondiente Tarjeta de asistencia, expedida por la entidad bancaria adherida a Iberclear, en la que tengan depositadas sus acciones, o mediante la Tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad ("Tarjeta Logista").

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en la presente Convocatoria.

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante. El representante podrá tener la representación de más de un accionista y emitir votos de signos distintos, en función de las instrucciones dadas por cada uno de ellos.

La representación puede conferirse por escrito, completando la fórmula de delegación impresa en la Tarjeta de asistencia o por medios electrónicos.

El representante designado – salvo en los casos en que la representación se otorgue o se entienda otorgada, según la presente Convocatoria, a favor de un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad -, deberá identificarse, en el día y el lugar de celebración de la Junta, al personal encargado del registro de accionistas, mediante documento nacional de identidad o pasaporte y escritura de poder, si el accionista es una persona jurídica.

En los documentos en los que conste la representación para la Junta General, se reflejarán las instrucciones en el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiere la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones al representante de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos indicados en el Orden del Día de la Junta, y en sentido negativo, cuando se trate de asuntos no incluidos en el Orden del Día que se someten a votación en la Junta General.

Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de quien le sustituya en la Presidencia de la Junta, y en caso de conflicto de intereses de uno o de otro, a favor del Consejero Delegado, y en caso de conflicto de intereses de éste, a favor del Secretario del Consejo, o de cualquier Consejero, en quien no concurra tal circunstancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación, cualquiera que sea el medio por la que se confirió.

#### **IV. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales y en el Artículo 12 del Reglamento de la Junta General, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y votación anticipada a través de medios de comunicación a distancia, en los siguientes términos y condiciones:

##### **4.1 Representación o Voto con anterioridad a la celebración de la Junta, por medios electrónicos**

Los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercitar el voto, con anterioridad a la Junta, deben acceder a la página web corporativa ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)) "Accionistas e Inversores"/"Junta General 2019"/"Representación y voto vía electrónica", que estará activa a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, dentro del plazo previsto en el apartado 4.3 siguiente, y seguir las instrucciones para otorgar la representación, o para el ejercicio del voto que se especifican en el programa informático.

A tales efectos, los accionistas deben acreditar su identidad en el programa informático habilitado al efecto en el sitio web indicado, mediante: (i) Documento nacional de identidad electrónico, o (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, emitido por la Autoridad pública de Certificación española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesario para comprobar su condición de accionista, y garantizar la autenticidad de la representación y del voto.

##### **4.2 Representación o Voto con anterioridad a la celebración de la Junta, por correspondencia postal**

Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante correspondencia postal deberán cumplimentar el apartado de Delegación o voto, según corresponda, y firmar la "Tarjeta Logista" emitida por la Sociedad, y remitirla a la atención del Departamento de Atención al Accionista (calle Trigo 39, Polígono Industrial Polvoranca, 28914 Leganés (Madrid)), acompañando el documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista, y si el accionista es persona jurídica, fotocopia del poder

bastante que acredite las facultades de la persona física que firme en la Tarjeta de asistencia, la representación o votación a distancia, y fotocopia de documento nacional de identidad de dicha persona física.

En el caso de conferir su representación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros del Consejo de Administración, deberá remitir una copia de la Tarjeta de asistencia al representante designado, que deberá identificarse al personal encargado del registro de acciones, como se indica en el apartado III anterior.

El accionista podrá obtener la tarjeta de representación o votación a distancia de la Sociedad mediante su descarga de la página web de la Sociedad, mediante su recogida en el domicilio social, o solicitando al Departamento de Atención al Accionista (Tel: +34 91 481 98 26, email: [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com)) su envío gratuito.

Asimismo, el accionista podrá otorgar su representación o voto anticipadamente a distancia, utilizando la tarjeta emitida por la Entidad Depositaria de las acciones, cumplimentándola en el apartado Delegación a Distancia que corresponda, y enviarla por correspondencia postal a la Sociedad y, en su caso, al representante que hubiera designado, quien deberá identificarse al personal encargado del registro de acciones, como se indica en el apartado III anterior.

#### **4.3 Reglas comunes a la Representación o voto con anterioridad a la celebración de la Junta por medios de comunicación a distancia**

##### **a) Plazo de recepción. Acreditación de la condición de accionista.**

La Representación conferida o el Voto emitido anticipadamente, ya sea por medios electrónicos o por correspondencia postal, deben ser recibidos en la Sociedad, como condición para su validez, antes de las veinticuatro horas del día 25 de marzo de 2019. Con posterioridad a dicho plazo, únicamente serán admitidas las Tarjetas de asistencia emitidas por las Entidades Depositarias de las acciones que se presenten por el representante, en el lugar de celebración de la Junta, al personal encargado del registro de acciones, y se identifique tal representante como se indica en el apartado III anterior.

La Representación o el Voto solamente se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, y se comprueba por la Sociedad que la titularidad y el número de acciones de las personas que confieren la representación o ejercitan el voto por medios de comunicación a distancia, coinciden con los datos proporcionados por Iberclear a la Sociedad.

b) Reglas de relación entre Representación y Voto por medios de comunicación a distancia

En caso de que un accionista confiera varias representaciones y/o emita varios votos (ya sea de forma electrónica o postal), prevalecerá la actuación (otorgamiento de representación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista confirió la representación o emitió el voto, éste último (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

c) Suspensión de los sistemas electrónicos. Fallos de Conexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos, y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónico. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

## **V. FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta Convocatoria y hasta el momento de la celebración de la Junta, la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)), un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web de la Sociedad están disponibles las normativas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro.

Para acceder al Foro Electrónico, los accionistas deberán acreditar su condición de tales, según se indica en la página web, y deberán identificarse como se establece en el apartado 4.1 de la presente convocatoria.

## **VI. INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **VII. PROTECCIÓN DE DATOS**

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. le informa de que los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán incorporados al fichero Accionistas y tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Estos datos serán facilitados al Notario asistente a la Junta en relación, exclusivamente, con el levantamiento del Acta de la misma. Este tratamiento de datos es imprescindible para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento. Los datos personales de los accionistas serán conservados mientras sean necesarios para las finalidades indicadas anteriormente. En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente suprimidos.

Los accionistas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento de sus datos o de portabilidad de los datos, cuando sea técnicamente posible, y de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiéndose a Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., a la dirección c/ Trigo 39, P.I. Polvoranca, 28914, Leganés Madrid, o a [info.lopd@logista.es](mailto:info.lopd@logista.es), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. Asimismo, le informamos de que los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Grupo Logista son los anteriormente mencionados. Los accionistas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si considera infringidos sus derechos.

Se comunica a los accionistas que la Junta se celebrará, con toda probabilidad, en primera convocatoria.

Leganés, a 20 de febrero de 2019

El Consejero Secretario,  
D. Rafael de Juan López

**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

**26 de marzo de 2019**

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por Deloitte, S.L. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., así como el Informe de Gestión de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. ("la Sociedad"), correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018.
- 1.2 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por Deloitte, S.L. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., así como el Informe de Gestión consolidados de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes todos ellos al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018.
- 2 Aprobar la Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018.
- 3 Aprobar la siguiente propuesta del Consejo de Administración de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018, de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.:

Beneficio Neto	158.320.924,96	Euros
A Dividendos (1,12 €/acción)	148.203.444,48	Euros
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A cuenta 0,35 € por acción (Acuerdo Consejo de Administración de 24 de julio de 2018)</li> <li>• Complementario 0,77 € por acción</li> </ul>	46.313.576,40	Euros
	101.889.868,08	Euros
A Reservas Voluntarias	10.117.480,48	Euros

El pago del dividendo se efectuará el día 29 de marzo de 2019, a través del Banco de Santander.

- 4.1 Ratificar el nombramiento por cooptación, como Consejero independiente, de D. Alain Jacques Richard Minc, que fue efectuado por el Consejo de Administración de 24 de abril de 2018, y cuyas circunstancias personales figuran en su inscripción registral como Consejero.
- 4.2 Ratificar el nombramiento por cooptación, como Consejero independiente, de D. Jaime Carvajal Hoyos, que fue efectuado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2018, y cuyas circunstancias personales figuran en su inscripción registral como Consejero.
- 4.3 Ratificar el nombramiento por cooptación, como Consejero dominical, de D. Amal Pramanik, que fue efectuado por el Consejo de Administración de 24 de abril de 2018, y cuyas circunstancias personales figuran en su inscripción registral como Consejero.
- 4.4 Ratificar el nombramiento por cooptación, como Consejero dominical, de D. John Michael Jones, que fue efectuado por el Consejo de Administración de 29 de enero de 2019, y cuyas circunstancias personales figuran en su inscripción registral como Consejero.
- 4.5 Reelegir como Consejero a D. Richard Guy Hathaway, de nacionalidad británica, mayor de edad, casado, con domicilio en calle [●], Bristol, Reino Unido, y con Número de Identificación de Extranjero Y-39[●], por el plazo estatutario de cuatro años.

El Sr. Hathaway ostentará la categoría de Consejero dominical, al representar a Imperial Brands PLC, accionista mayoritario de la Sociedad, en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécies 3 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016.

Se hace constar, expresamente, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha formulado sendos informes justificativos de las propuestas de ratificación o de reelección, que se incluyen en el punto 4 del Orden del Día de la Junta General, y que se anexarán al Acta de la Junta General, en los que se valora positivamente su competencia, experiencia y méritos, para su ratificación o reelección como Consejeros, y para el desempeño del cargo.

5. Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para que por sí

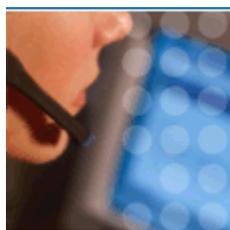
o por cualquiera de sus miembros, incluso el Secretario del mismo, interprete, complemente, subsane, desarrolle, ejecute, formalice e inscriba todos los acuerdos anteriores; y de modo particular, para subsanar cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidan su acceso al Registro Mercantil.

6. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., correspondiente al ejercicio 2017-2018.

## **INFORME ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO**

### **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL**

**2017 - 2018**



## **1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido mediante la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el Artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se establece que *“la Comisión de Auditoría y Control emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida”*.

El presente documento se pronuncia sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal de cuentas y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría recibidos por la firma de auditoría externa, así como las cautelas que han sido tomadas en relación al aseguramiento de su independencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (La “Ley de Auditoría de Cuentas”). En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe.

## **2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La Junta General de Accionistas, celebrada el 21 de marzo de 2017, acordó nombrar auditores de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, para los ejercicios que finalizan el 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019 a Deloitte S.L. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., en actuación conjunta.

El proceso de selección de Deloitte y PricewaterhouseCoopers se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Auditoría 22/2015, de 20 de julio, que, en su artículo 40, establece las reglas sobre la contratación, rotación y designación de auditores; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014.

Esta contratación se ha fijado con anterioridad al inicio de las funciones de los Auditores de Cuentas para el presente ejercicio, y fue informada previamente por la Comisión de Auditoría y Control con fecha 25 de abril de 2017.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control, ha comprobado que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2017-2018, prestados al Grupo Logista por Deloitte han ascendido a 828 miles de euros, y aquellos prestados por PricewaterhouseCoopers Auditores han ascendido a 497 miles de euros. La actualización de dichos honorarios se ha analizado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 28 de noviembre de 2017.

En cuanto a los honorarios acordados tanto con Deloitte, S.L., como con PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., la Comisión de Auditoría y Control considera que no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de honorarios, tal y como se señala en la Ley de Auditoría de Cuentas, y según dichos auditores han expresado en su Informe de Independencia.

### **3. COMUNICACIÓN CON EL AUDITOR**

La Comisión de Auditoría y Control ha mantenido las oportunas relaciones con los co-auditores para recibir información sobre las cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Durante el ejercicio 2017-2018 los co-auditores de cuentas no han informado a la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

### **4. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS PRESTADOS POR DELOITTE AL GRUPO CONSOLIDADO LOGISTA.**

El desglose de los servicios facturados durante el ejercicio fiscal 2017-2018, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<b><u>Miles de Euros</u></b>
Otros Servicios de Verificación	32
Precios de Transferencia	115
Otros servicios	11
<b>Total</b>	<b>158</b>

#### **4.1. OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN**

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta, cuyo importe es de 17 miles de euros.
- Los honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión, en actuación conjunta, del Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2016-2017 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que ascienden

a 10 miles de euros. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en actuación conjunta.

- Realización de verificaciones sobre la Declaración Anual de Envases y Embalajes a presentar anualmente a ECOEMBES, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas, en España, por 5 miles de euros.

Ha de hacerse constar que la naturaleza de estos trabajos, como son la revisión limitada semestral de las Cuentas Consolidadas o la revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, está íntimamente relacionada con la auditoría de cuentas, no suponiendo un riesgo ni amenaza a la independencia de la propia auditoría de cuentas.

En cuanto a la relación de la verificación sobre la declaración de ECOEMBES, la tipología de este tipo de encargo supone la verificación de ciertos mecanismos de control (consistencia de la información relativa al peso unitario del embalaje) y verificación de la concordancia de las declaraciones de envases en beneficio de la conservación del medio ambiente, no teniendo impacto alguno ni en los sistemas de control interno, ni en los estados financieros, ni en el proceso de elaboración de los mismos, y no significando, por tanto, una amenaza sobre la independencia.

#### **4.2. PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

- La totalidad de honorarios facturados corresponden a la asistencia en la actualización de la documentación de los dossiers justificativos en materia de precios de transferencia de las distintas entidades del Grupo.

Este servicio se limita a asistir al Grupo Logista en el cumplimiento de sus obligaciones de documentación en materia de precios de transferencia en los países en los que el Grupo se encuentra presente, centrándose principalmente en la asistencia en la elaboración y/o revisión de la documentación de precios de transferencia. El alcance y contenido del servicio no incluye la prestación de servicios de asesoramiento fiscal, ni la asistencia al Grupo en la defensa de sus políticas de precios de transferencia frente a las autoridades fiscales de los países concernidos.

#### **4.3. OTROS SERVICIOS**

Los honorarios correspondientes a otros servicios facturados en el presente ejercicio se desglosan en:

- Tasa de contribución social en Logista Francia (4,5 miles de €): Informe sobre la verificación de la información preparada por Logista France sobre el cálculo de la contribución social solidaria del ejercicio 2016-2017 para tres fabricantes de tabaco.

- Revisión de la traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. de español a inglés, por importe de 6 miles de euros.

Con independencia de la escasa cuantía de los honorarios de estos servicios, el servicio relativo a la revisión del cálculo de la tasa de contribución social se limita a verificar la concordancia de dicha tasa, no teniendo impacto alguno ni en los sistemas de control interno, ni en los estados financieros, ni en el proceso de elaboración de los mismos. Por otro lado, consideramos que realizar una revisión de calidad de la traducción es un suplido que en modo alguno supone una amenaza a su independencia y no significando, por tanto, una amenaza sobre la misma.

**Por tanto, la contratación de dichos servicios a Deloitte se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14. Principio general de independencia de la “Ley de Auditoría de Cuentas”, no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley.**

## **5. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS PRESTADOS POR PRICEWATERHOUSECOOPERS AL GRUPO CONSOLIDADO LOGISTA**

El desglose de los servicios facturados durante el ejercicio fiscal 2017-2018, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<b><u>Miles de Euros</u></b>
Paquete de reporting a Imperial Brands, PLC	128
Otros Servicios de Verificación	30
Otros Servicios	37
<b>Total</b>	<b>195</b>

### **5.1. PAQUETE DE REPORTING Y OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN**

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Revisión del paquete de consolidación a Imperial Brands, PLC. de Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. en concepto de auditoría y revisión intermedia del paquete de consolidación a Imperial Brands a 30 de septiembre de 2017, así como para la revisión del periodo de 6 meses, terminado el 31 de marzo de 2018, por importe de 128 miles de euros.
- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta, que ascendieron a 18 miles de euros.

- Los honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión, en actuación conjunta, del Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2016-2017 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en actuación conjunta, que ascendieron a 12 miles de euros.

Ha de hacerse constar que la naturaleza de estos trabajos está íntimamente relacionada con la auditoría de cuentas, no suponiendo un riesgo ni amenaza a la independencia de la propia auditoría de cuentas.

## 5.2. OTROS SERVICIOS

Dicho importe corresponde en su totalidad a los servicios facturados relativos a la obtención de un informe "SSAE16 SOC 1 Type 2", -informe estándar para acreditar la eficiencia de los controles de actividades subcontratadas a terceros-, destinado a un cliente de la filial de Logista Italia en relación con las actividades de almacenaje y suministro de uno de sus centros de trabajo.

Se ha considerado que es un servicio compatible dado que no se proporcionan servicios de diseño o implementación en relación con el sistema de control interno sobre la información financiera de Grupo Logista, sino que el servicio se presta para valorar la adecuación de los controles relevantes para el cliente de Logista Italia y no para el propio sistema de control interno de ésta. Además, el calendario del informe de aseguramiento se basa en el proceso de cierre del cliente (31.12.2017) y no en el período de cierre de Grupo Logista (30.09.2017).

**Por tanto, la contratación de dichos servicios a PricewaterhouseCoopers se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14. Principio general de independencia de la "Ley de Auditoría de Cuentas", no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley.**

## 6. PORCENTAJE DE INGRESOS

En el Reglamento del Consejo de Administración, art. 46.2 "Relación con auditores", expone que *el "Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio"*.

Durante el ejercicio fiscal 2017-2018, el Grupo Logista ha contratado servicios de auditoría y otros servicios:

- a Deloitte, un importe total de 986 miles de €, que supone un 0.0016 % de los ingresos anuales publicados por Deloitte global en ejercicio 2017-2018.
- a PricewaterhouseCoopers Auditores, un importe total de 692 miles de €, que supone un 0,0020 % de los ingresos anuales publicados por PricewaterhouseCoopers global en ejercicio 2017-2018.

## **7. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA RECIBIDA DEL AUDITOR DE CUENTAS**

Con fecha 30 de octubre de 2018, los Socios responsables de la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., han confirmado a la Comisión de Auditoría y Control, su independencia.

El documento elaborado por los auditores de cuentas de la Sociedad, el cual se adjunta como anexo a este informe, contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades del Grupo, así como la información sobre los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, de cualquier clase distintos de los de la auditoría, prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos.

Durante el ejercicio 2017-2018 los auditores de cuentas no han informado en sus relaciones con la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia. Asimismo, Deloitte y PricewaterhouseCoopers han declarado que, en aplicación de sus procedimientos internos, no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, pudiesen suponer causa de incompatibilidad.

## **8. CONCLUSIÓN**

La Comisión de Auditoría y Control acuerda por unanimidad, remitir al Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. el presente informe, en el que queda acreditado que los auditores externos, Deloitte, S.L. y PricewaterhouseCoopers, S.L., han sido y han actuado de forma independiente, en relación a la emisión de su informe de auditoría tras el examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., referidas al ejercicio 2017-2018.

Asimismo, se ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, y que dicha independencia no se ha visto amenazada ni afectada durante el ejercicio 2017-2018, por la prestación de servicios distintos a los correspondientes a la propia auditoría de cuentas. En particular:

- PricewaterhouseCoopers y Deloitte han confirmado por escrito su independencia de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 537/2014 de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Auditoría, y en las normas técnicas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría se fijan por el auditor con anterioridad al inicio de sus funciones para todo el período en que deben desempeñarlas. Los honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de los honorarios.

- Los honorarios por los servicios prestados no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas.
- Durante el ejercicio 2017-2018, la Comisión de Auditoría y Control ha establecido las oportunas relaciones con las firmas Deloitte y PricewaterhouseCoopers (Co-audidores de Cuentas) con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.
- En la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no se han identificado aspectos que cuestionen el cumplimiento de la normativa reguladora de auditoría en materia de independencia del auditor y, en particular, no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.
- La Comisión de Auditoría y Control ha analizado la totalidad de las propuestas de contratación de servicios con el Auditor de Cuentas en el ejercicio 2017-2018, distintas del servicio de auditoría de cuentas, con el objeto de asegurar que las mismas no resultan incompatibles con su labor de auditores, no poniendo en entredicho por tanto su independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

El presente informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 30 de octubre de 2018.

Leganés, 30 de octubre de 2018

**D. Rafael de Juan López.**  
Secretario de la Comisión de Auditoría y Control

## Carta de confirmación de independencia

30 de octubre de 2018

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.  
Calle Trigo 39  
Leganés (Madrid)

A la Comisión de Auditoría y Control de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Muy señores nuestros:

Con fecha 21 de marzo de 2017 fuimos nombrados co-audidores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Logista) para los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

1. El equipo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
2. A continuación, se detallan los honorarios cargados (excluidos los gastos devengados por su cuenta) al Grupo Logista y/o a las sociedades incluidas en su cadena de control (Grupo Imperial Brands Plc), desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 2018 por el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia (en miles de euros):

Concepto	Importe
<b>GRUPO LOGISTA:</b>	
Servicios de Auditoría	828
Otros servicios de verificación	32
<b>Total Servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>860</b>
Asesoramiento Fiscal	115
Otros servicios	11
<b>TOTAL GRUPO LOGISTA</b>	<b>986</b>
<b>SOCIEDADES EN LA CADENA DE CONTROL: Grupo Imperial Brands) (a)</b>	
Asesoramiento Fiscal(*)	1.105
<b>TOTAL SOCIEDADES EN LA CADENA DE CONTROL</b>	<b>1.105</b>

(\*) Honorarios facturados en Libras esterlinas. Se ha aplicado un tipo de cambio de 1,127 €/GBP

(a) De acuerdo con nuestro análisis, estos servicios no tienen impacto alguno sobre los estados financieros consolidados o individuales de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. al prestarse a sociedades que no son incluidas en su perímetro de consolidación.

El detalle individualizado de los epígrafes "Otros servicios de verificación", "Asesoramiento Fiscal" y "Otros Servicios" prestados a las sociedades del Grupo Logista se recoge en el Anexo I.

3. Tenemos implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que Deloitte y su personal, mantenemos la independencia de acuerdo a lo exigido por la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

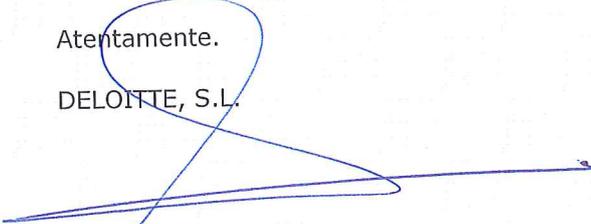
En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda, o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Adicionalmente, en aquellos casos en los que se han detectado amenazas, aun cuando éstas no sean significativas, hemos aplicado las medidas necesarias de salvaguarda para eliminarlas o reducirlas hasta un grado aceptablemente bajo.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para la Comisión de Auditoría y Control de Grupo Logista y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Si ustedes tuvieran la intención de publicar o reproducir de cualquier otra forma esta carta de confirmación de independencia en un documento que contenga otra información, se comprometen a: (a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura, y (b) obtener nuestro consentimiento para la inclusión en él de nuestra carta antes de que dicho documento se publique y distribuya.

Atentamente.

DELOITTE, S.L.



Jose Luis Aller

## ANEXO I - DETALLE INDIVIDUALIZADO

A continuación, se detalla en relación con el punto 2 de la confirmación de independencia, la información sobre servicios adicionales de cualquier clase prestados por las distintas firmas miembro de la organización mundial de Deloitte a sociedades del Grupo Logista y sus correspondientes honorarios (en miles de euros):

### Otros servicios de Verificación

Descripción	Importe
Honorarios satisfechos por la realización y consecuente <u>Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios</u> de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta	17
Honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión del <u>Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF)</u> remitida a los mercados para el ejercicio 2016-2017 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.	10
Realización de verificaciones sobre la <u>Declaración Anual de Envases y Embalajes</u> a presentar anualmente a ECOEMBES, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas..	5
<b>Total</b>	<b>32</b>

### Servicios de Asesoramiento Fiscal

Descripción	Importe
Asistencia en el asesoramiento de la actualización de la documentación de los dossiers justificativos en materia de precios de transferencia del ejercicio 2017.	115

### Otros Servicios

Descripción	Importe
Informe sobre la verificación de la tasa de contribución social en Francia	5
Revisión de la traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. de español a inglés..	6
<b>Total</b>	<b>11</b>

30 de octubre de 2018

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.  
C/ Trigo, 39  
28914 Leganés (Madrid)

A la atención de la Comisión de Auditoría y Control de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Muy señores nuestros:

Con fecha 21 de marzo de 2017 fuimos nombrados co-audidores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2018.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº537/2014 de 16 de abril.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018 por la sociedad de auditoría y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	<b>Miles de Euros</b>
<b>Grupo Logista</b>	
○ Honorarios de auditoría	497
○ Paquete de reporting a Imperial Brands, PLC	128
○ Informe de revisión limitada sobre estados financieros consolidados intermedios	18
○ Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)	12
<b>Total servicios de auditoría y relacionados</b>	<b>655</b>
○ Informe SSAE 16 SOC 1 – Tipo 2	37
<b>Total servicios</b>	<b>692</b>
<b>Entidades vinculadas por relación de control: Grupo Imperial Brands PLC</b>	
○ Trabajos sobre reporting de Responsabilidad Social Corporativa (*)	111
○ Otros servicios (*)	77
<b>Total entidades vinculadas por relación de control</b>	<b>188</b>

(\*) Honorarios facturados en Libras esterlinas. Se ha aplicado un tipo de cambio de 1,127 €/GBP

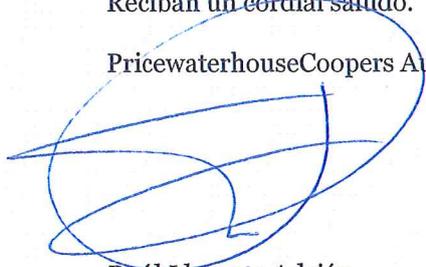
- La sociedad de auditoría tiene implantada políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

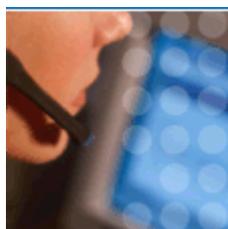
Reciban un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name Raúl Llorente Adrián.

Raúl Llorente Adrián

***INFORME ANUAL SOBRE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA  
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL  
2017-2018***



---

**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.****(LA SOCIEDAD)****COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL****Informe sobre funciones y actividades****Ejercicio 2017-2018****1.- REGULACIÓN**

La Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad ("la Comisión") fue constituida por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2014, previamente a la Admisión a cotización de las acciones de la Sociedad, en las Bolsas Oficiales de Valores de España, y tiene como misión general el asistir al Consejo de Administración en la supervisión de los estados financieros y en el ejercicio de la función de control, y velar por el buen gobierno corporativo.

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, en los artículos 15 y 17 del Reglamento del Consejo de Administración, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, modificado el 19 de diciembre de 2017, y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, aprobado por el Consejo de Administración, el 19 de diciembre de 2017, de conformidad con las recomendaciones de la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, aprobada por la CNMV el 17 de junio de 2017.

De acuerdo con las citadas normas, el Consejo de Administración constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que evaluará el perfil de las personas más idóneas para formar parte de la misma. La mayoría de los miembros de la Comisión serán Consejeros independientes.

Adicionalmente, el Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y en especial su Presidente, tengan los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto por la Comisión de Auditoría y Control de sus funciones, como podrían ser los de finanzas, control interno y tecnologías de la información, sin que deban ser necesariamente expertos en estas materias.

Asimismo, y sin perjuicio de procurar favorecer la diversidad de género y de procedencia geográfica, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, que serán designados teniendo en cuenta la dedicación necesaria para el desempeño de las funciones que les sean

encomendadas, tendrán, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que forman parte de ella, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Será Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, o el Vicesecretario, si lo hubiese.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes competencias:

*En relación con la supervisión de la información financiera:*

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar el proceso de elaboración, integridad y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- c) Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección, y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.
- d) Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- e) Informar al Consejo de Administración respecto de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, y deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados.

En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

- f) Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de la Sociedad, y en particular, de la información financiera, y de los sistemas de riesgos de la Sociedad, revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como discutir con los Auditores de Cuentas o Sociedades de Auditoría las debilidades del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- g) Supervisar los servicios y actividades de la unidad de Auditoría interna, y en particular, velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna, que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión y velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión su plan anual de trabajo, informará de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades.

- h) Establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados del grupo de la Sociedad, de forma confidencial y, si resultase posible y se considerase apropiado, anónima, denunciar las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad o de su Grupo.

En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

- i) Supervisar la eficacia de los sistemas de riesgos de la Sociedad, revisando la designación y sustitución de sus responsables y, asimismo, en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- j) Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; la de participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

En relación con el auditor de cuentas:

- k) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él, información sobre el Plan de Auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- l) Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas de Auditoría.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos de cuentas o sociedades de auditoría, la declaración escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, asegurando que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En este sentido, la Comisión deberá velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- m) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe, que será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y, en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con la independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- n) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- o) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- p) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- q) Informar previamente al Consejo de Administración en relación con las operaciones relativas a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial, o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y en relación con las obligaciones, las actuaciones, las actividades y las transacciones que impliquen, o puedan implicar, conflictos de intereses en particular, respecto de las operaciones con partes vinculadas y, en general, en relación con los deberes previstos en el capítulo IX del presente Reglamento.

El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas, será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- r) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los Códigos Internos de Conducta de la Sociedad. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:
  - (i) La supervisión del cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta, entre ellos el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y del presente Reglamento y de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
  - (ii) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
  - (iii) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- (iv) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales).
  - (v) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - (vi) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
  - (vii) Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre medidas disciplinarias a los miembros de la alta dirección de la Sociedad y de su Grupo.
- s) La supervisión del cumplimiento de la política de la responsabilidad social corporativa de la Sociedad. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:
- (i) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
  - (ii) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
  - (iii) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
  - (iv) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
  - (v) Velar por que la política de la responsabilidad social corporativa de la Sociedad incluya los principios o compromisos que la Sociedad asuma voluntariamente en sus relaciones con los grupos de interés e identifique al menos:
    - a) los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo;
    - b) la estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales;
    - c) las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales;

- d) los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión;
- e) los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial;
- f) los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés;
- g) las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Control sobre la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, se elaborará utilizando alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente, y será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con suficiente antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- t) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- u) Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración, con carácter general o particular.
- v) Cualquier otra competencia o función que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales, o el presente Reglamento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que se determine y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. En relación con estas materias, la Comisión deberá contar en sus reuniones con la presencia del auditor interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del auditor de cuentas, quienes sin embargo no estarán presentes en la parte decisoria de la reunión cuando la Comisión de Auditoría y Control deba adoptar las decisiones que correspondan.

Asimismo, se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente cuando lo estime conveniente para el buen desarrollo de sus funciones o lo soliciten dos de sus miembros, y deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte de la Comisión de Auditoría y Control.

Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el Secretario de la misma, por orden del Presidente, con una antelación mínima de diez días, salvo razones de urgencia que justifiquen una convocatoria inmediata o con una antelación menor, realizando la convocatoria por carta, telefax, correo electrónico o por cualquier otro medio que permita acreditar su recepción.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la reunión y se acompañará de la información necesaria, sin perjuicio de que en determinadas circunstancias esté justificado que todo o parte de la información se suministre en la propia reunión.

La Comisión de Auditoría y Control elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando, entre otras materias, las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión de Auditoría y Control lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe de la Comisión de Auditoría y Control estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad o de su Grupo que fuese requerido a tal fin, pudiendo disponer la Comisión que comparezca sin presencia de ningún otro directivo, así como otras personas (consejeros ejecutivos, expertos, Auditores de Cuentas, etc.), si bien únicamente por invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos de la agenda para los que sean citados. En particular, la presencia de directivos o de otros consejeros, ejecutivos o no, en las reuniones de la Comisión solo se producirá, de manera ocasional.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Control recabar el asesoramiento de profesionales externos.

## **2.- COMPOSICIÓN**

Al 30 de septiembre de 2018, la Comisión tenía la siguiente composición:

<b>Cargo</b>	<b>Miembros</b>	<b>Fecha nombramiento</b>	<b>Carácter</b>
Presidente	D <sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal	09.06.2014	Independiente
Vocal	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	09.06.2014	Independiente
	D. Alain Minc	25.09.2018	Independiente
	D. Richard Hathaway	24.04.2018	Dominical
Secretario no Vocal	D. Rafael de Juan López	09.06.2014	-----

Durante el ejercicio, se han producido las siguientes modificaciones en la composición de la Comisión:

- D. David Resnekov, Consejero dominical y vocal de la Comisión desde el 09/06/2014, cesó como Consejero el 24 de abril de 2018, siendo sustituido, como vocal de la Comisión, en dicha fecha, por D. Richard Hathaway, Consejero dominical.
- D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente, y vocal de la Comisión, cesó como Consejero el 29/05/2018, siendo sustituido, como vocal de la Comisión, el 25/09/2018, por D. Alain Minc, Consejero independiente.

### **3.- ACTIVIDADES**

Durante el ejercicio 2017-2018, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad ha celebrado ocho sesiones:

#### **1ª SESIÓN - 31 DE OCTUBRE DE 2017**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado), y los Auditores de Cuentas (Deloitte) (D. José Luis Aller) y PricewaterhouseCoopers –PwC- (D. Raúl Llorente).

La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

#### **- Revisión Cuentas Anuales de la Sociedad (2016-2017)**

- Examinó las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad.
- Fue informada por los Auditores de Cuentas, con carácter previo a la exposición de las conclusiones sobre verificación de las Cuentas Anuales, entre otras, de las siguientes cuestiones del nuevo Informe adicional para la Comisión de Auditoría (Artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas, de 20 de julio de 2015, y Artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril):
  - i) Han considerado que son y han sido independientes en el ejercicio de los trabajos de auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en España, y entregaron sendas cartas de confirmación de independencia, con fecha 31 de octubre, suscritas por Deloitte y PricewaterhouseCoopers.

- ii) Empresa en funcionamiento: No se ha identificado incertidumbre material al respecto.
- iii) No existen irregularidades o incumplimientos legales significativos.
- iv) Han verificado los principales métodos de valoración seguidos por el Grupo Logista en la preparación de las Cuentas Anuales y son conformes con las Políticas contables de referencia.
- v) En la ejecución de los trabajos de auditoría, no han existido desacuerdos con la Dirección del Grupo, con impacto en la auditoría, y han recibido la total colaboración de la Dirección, han tenido libre acceso a la organización, y no se les ha negado evidencia alguna de auditoría.
- vi) Las cuestiones claves de auditoría ("KAM"), identificadas para las Cuentas Consolidadas son las siguientes:
  - Reconocimiento de ingresos de venta de tabaco
  - Impuestos diferidos y provisiones por riesgos fiscales
  - Deterioro del fondo de comercio y otros Activos Intangibles

Para las Cuentas Individuales de la Sociedad, se ha considerado como KAM la valoración de las inversiones de la Sociedad en el Grupo, a largo plazo.

- Opiniones de Auditoría:

- 1) Sobre las Cuentas Individuales y Consolidadas, cerradas al 30 de septiembre de 2017:

"Las cuentas anuales individuales y consolidadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, y de los estados financieros de la Sociedad (Cuentas Individuales) y del Grupo (Cuentas Consolidadas)".

- 2) Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

No se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la Información relativa al SCIIF.

### **- Informe Anual de Gobierno Corporativo**

Informó, favorablemente, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (2016-2017) y propuso su aprobación al Consejo de Administración. El Informe Anual lleva anexo el Informe de los Auditores de Cuentas relativo al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

### **- Independencia del Auditor**

Aprobó el Informe sobre independencia de los Auditores de Cuentas (Deloitte y PricewaterhouseCoopers), del que resulta, en conclusión, que, en opinión de la Comisión, Deloitte y PwC han sido y actuado de forma independiente, en relación al examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings del ejercicio 2016-2017, sin que dicha independencia se haya visto afectada, durante el indicado ejercicio, por la prestación de Deloitte y PricewaterhouseCoopers a la Sociedad y a su grupo de sociedades, de servicios permitidos, distintos a los de la propia auditoría de cuentas.

Asimismo, acordó publicar en la página web de la Sociedad, el referido Informe, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General de Accionistas Ordinaria.

### **- Informe de Responsabilidad Social Corporativa**

La Comisión informó, favorablemente, por unanimidad, el referido Informe 2016-2017, y lo elevó al Consejo para su información y validación.

### **- Informe Anual sobre Actividades de la Comisión**

Aprobó, por unanimidad, el Informe sobre sus Funciones y Actividades, correspondiente al ejercicio 2016-2017, que se elevó al Consejo de Administración, en aplicación del artículo 17.2 del Reglamento del Consejo, y su publicación en la página web corporativa, con antelación suficiente a la Junta General de Accionistas Ordinaria.

### **- Informes de la Unidad de Control y Seguimiento de Riesgos Penales**

La Comisión fue informada por la Directora Corporativa de Auditoría Interna, D<sup>a</sup>. Laura Templado, de las siguientes actividades realizadas por la Unidad de Control y Seguimiento de Riesgos Penales:

#### **1) Información sobre cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales (Norma 8/2015, de 24 de noviembre). Ejercicio 2016-2017**

Se deja constancia que los Responsables de Control de los controles establecidos en la Matriz de Riesgos han emitido y enviado a la Dirección de Control Interno las correspondientes declaraciones de autoevaluación, que demuestran la implantación y ejecución del Modelo.

#### **2) Recomendaciones de modificación/actualización de determinados controles de determinados delitos:**

Se exponen ciertas recomendaciones de cara a actualizar los controles incluidos en el Modelo. Tales recomendaciones de modificación/actualización de controles de la Matriz de Riesgos y Controles son aprobadas, por unanimidad, por la Unidad, encomendando al Secretario de la

Unidad, D. Arturo Rainer, la actualización del Anexo II del Procedimiento 1/2015, de 16 de marzo, de Prevención de Riesgos Penales.

3) Programa de Formación de Empleados en España, en materia de Prevención de Riesgos Penales

Se informó sobre la ejecución, durante el ejercicio 2016-2017, del programa de formación efectuado en materia de Riesgos Penales, y se aprobó, por unanimidad, la realización del nuevo programa de formación, en el presente ejercicio, de carácter obligatorio.

4) Programa de Actuación de la Dirección de Control Interno, en relación con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

A propuesta del Director de Control Interno, se aprueba unánimemente un Programa de Actuación para el ejercicio 2016-2017, en relación con el Modelo.

5) Actuaciones de Auditoría Interna del ejercicio 2016-2017, en relación con el Modelo.

Se informó sobre las actuaciones que, en relación con el Modelo, y para determinados delitos, se han realizado por la Dirección de Auditoría Interna, en el ejercicio 2016-2017, sin que, de ninguna de ellas, se hayan deducido debilidades significativas de control.

**2ª SESIÓN - 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro y D. David Resnekov (Vocales), y el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado).

La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

**- Informe Anual (2016-2017) sobre actividades de Auditoría Interna.**

La Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Sociedades de Interés Público, de la CNMV el 27 de junio de 2017, establece, dentro de sus recomendaciones sobre la supervisión de la Auditoría Interna, entre otras, *que se presente anualmente un informe de actividades que deberá contener, como mínimo, un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que estando previstos en el plan anual no se han llevado a cabo o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.*

---

La Directora Corporativa de Auditoría Interna, D<sup>a</sup> Laura Templado, presentó el Informe Anual sobre Actividades de Auditoría Interna 2016-2017, con el contenido que, sustancialmente, se indica a continuación:

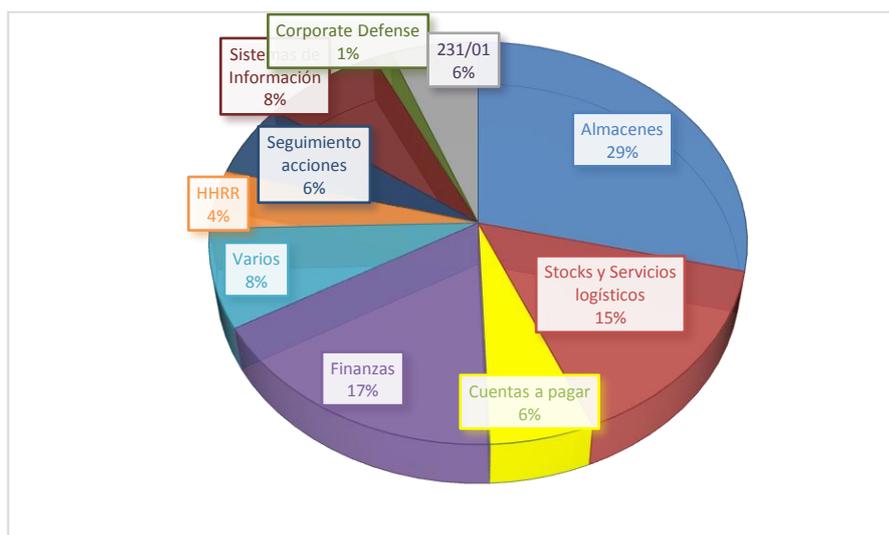
## 1. Actividad de Auditoría Interna

### 1.1 Cumplimiento del Plan de Auditoría Interna 2016-2017

El Plan de Auditoría se ha completado en un 80% (frente al 92% del ejercicio anterior), exponiendo los motivos que han ocasionado retrasos en el cumplimiento de dicho Plan, y detallando las actividades que quedan en borrador, pendiente de definición de los planes de acción. Las actividades no iniciadas se realizarán en el ejercicio 2017-2018.

### 1.2 Cobertura de la Auditoría

La cobertura del Plan de Auditoría se ha orientado a áreas de riesgo estratégicas, operacionales, y cumplimiento normativo, en los porcentajes que se muestran a continuación:



### 1.3 Resultado de las revisiones

En el ejercicio fiscal 2016-2017 se han realizado 50 auditorías, en las que 27 (54%) presentan un grado de control adecuado, 32% mejorable y ninguna de las auditorías ha sido calificada como insuficiente.

En términos generales, no se han detectado deficiencias significativas de control interno.

- La revisión limitada de la información financiera del primer trimestre del año fiscal no reveló ajustes materiales u otros aspectos que afecten a la imagen fiel de los estados financieros intermedios consolidados de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.U. a 31 de diciembre de 2016.

- Dentro del marco SCIIF, se han revisado los procesos de compras inventariables-cuentas a pagar en Tabaco y Conveniencia, en Francia y en Pharma, así como del proceso de consolidación corporativo, sin ponerse de manifiesto errores o ajustes que tengan impacto significativo en los Estados Financieros.
- Los principales servidores del grupo, tras haber sido objeto de auditoría, presentan unos niveles de seguridad y configuración aceptables.

La revisión de los planes de recuperación de desastres (DRP´s) de los tres sistemas SAP objeto de auditoría, ha concluido satisfactoriamente, lo cual proporciona un grado de seguridad razonable sobre la recuperabilidad de la información crítica contenida en éstos en caso de desastre.

#### 1.4 Seguimiento de Acciones Recomendadas

Del total de acciones acordadas con los Negocios, se han puesto en marcha el 85%.

### 2. Otras actividades realizadas por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna

#### 2.1 Modelo de Prevención de Delitos Penales

En lo referente a la supervisión de los delitos planificados contemplados en el marco de prevención de delitos, ninguna de las auditorías concluidas ha puesto de manifiesto debilidades de control, los cuales cumplen en gran medida con los objetivos de mitigar los eventos de riesgo identificados en la matriz de riesgos y controles del Corporate Defense, así como con el objetivo general de asegurar, de una manera razonable, la prevención y detección de posibles acciones y comportamientos de fraude en el Grupo Logista en España.

- **Decreto 231/01 (Italia)**

Las actividades de cumplimiento del Decreto Legislativo 231/01 de Italia para el ejercicio no han puesto de manifiesto debilidades de control o aspectos relevantes que pongan en riesgo las actividades de prevención y detección de posibles acciones y comportamientos con impacto penal.

Se han verificado durante el año de manera satisfactoria el funcionamiento de controles establecidos en el modelo de prevención, cubriendo para las tres sociedades italianas 110 controles relativos a doce procesos de Negocio.

#### 2.2 Mapa de Riesgos

Se ha llevado a cabo la actualización anual del Registro y Mapa de Riesgos del Grupo, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión del 27 de julio de 2017.

### 2.3 Auditor Externo

Se han detallado las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2016-2017, en relación con los Auditores Externos: proceso de selección y negociación de los auditores de cuentas para los ejercicios 2017-2019, en actuación conjunta, renegociación de los honorarios, discusión de los alcances de las sociedades objeto de auditoría y calendarios de cierre, coordinación del trabajo de los auditores de cuentas, revisión de la carta de recomendaciones del auditor externo para el ejercicio 2015-2016, la cual no presenta aspectos importantes de mejora, y revisión de los borradores de las cuentas anuales de las sociedades del Grupo antes de su formulación y depósito en el Registro Mercantil.

### 2.4 Revisión Normativa Interna

Se ha informado sobre los proyectos de normas y procedimientos revisados durante el ejercicio por el Departamento de Auditoría Interna.

### 2.5 Canal Denuncias

Durante el ejercicio no se han recibido comunicaciones de mala praxis.

### 2.6 Otros

Se ha realizado un diagnóstico del entorno de control del maestro de materiales, precios y condiciones comerciales para los Negocios de Conveniencia en Francia.

### **- Honorarios de la Auditoría de Cuentas de la Sociedad y del Grupo del ejercicio 2017-2018.**

La Comisión, por unanimidad, aprobó los honorarios por auditoría de cuentas, tanto para la verificación de las Cuentas Individuales y Consolidadas de la Sociedad, como de las Cuentas Individuales de sus filiales, desglosados por sociedades y países, así como la propuesta de nombramiento de los auditores individuales de dichas filiales para el ejercicio fiscal.

En total, los honorarios por auditoría de cuentas del Grupo ascienden a 1.435.595 euros (un 2,3% más que en el ejercicio pasado), debido a la ampliación del perímetro societario (Logesta Polonia), y a una revisión anual de precios del 1,9% (IPC de servicios de alquileres).

Asimismo, la Comisión aprobó la realización por los Auditores de Cuentas de otros servicios, distintos de los de auditoría (servicios de verificación, especialmente, paquete de reporting de Imperial Brands PLC, por importe de 216.028 euros, e Informe sobre el SCIIF, por importe de 22.418 euros), y otros servicios permitidos, por importe de 34.273 euros.

### **- Actualización del Mapa de Riesgos del Grupo**

La Directora Corporativa de Auditoría Interna efectúa un Resumen del Mapa de Riesgos detectados en el Grupo.

Recuerda que el número de Riesgos detectados al 3<sup>er</sup> trimestre de 2017 es de 107, habiéndose incorporado un nuevo Riesgo en el ejercicio, derivado de la situación política en Cataluña, encontrándose, no obstante, dicho riesgo en la zona bajo control.

No se han producido cambios significativos desde el último trimestre del ejercicio 2017, por lo que el mapa de riesgos permanece inalterable respecto al trimestre anterior.

Destaca que, durante el último trimestre del año, se ha agravado el riesgo relativo a las actuales políticas sociales y antitabaquismo en Francia.

Una vez aplicadas las medidas de control, de los 25 riesgos más importantes, 8 se sitúan en la zona crítica, 11 en la zona de vigilancia, y el resto se encuentran en la zona bajo control.

### **Análisis Comercio Electrónico**

En relación a la petición de la Comisión de Auditoría y Control, se ha analizado y presentado las conclusiones sobre el riesgo tecnológico referente a venta por comercio electrónico.

### **3ª SESIÓN - 19 DE DICIEMBRE DE 2017**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup> Laura Templado).

La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

### **- Propuesta al Consejo de Administración de Modificación de los Artículos 15, 17 y 46 del Reglamento del Consejo de Administración**

El Secretario de la Comisión y del Consejo, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

El Reglamento del Consejo de Administración puede modificarse por el Consejo de Administración, a instancia de la Comisión de Auditoría y Control, y previo informe favorable de la misma (Artículo 3 del Reglamento).

La CNMV aprobó el pasado 27 de junio de 2017 una Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público ("la Guía Técnica"), que ofrece principios, recomendaciones y criterios para el buen funcionamiento de las Comisiones de Auditoría.

La propuesta de modificación de los Artículos 15, 17 y 46 del Reglamento del Consejo de 26 de enero de 2016, en relación con las Comisiones en general y, en particular, la Comisión de Auditoría y Control, tiene por objeto, fundamentalmente, incorporar en la regulación de la Comisión de Auditoría y Control, las recomendaciones de la Guía Técnica.

El Secretario informó, asimismo, sobre el contenido de la modificación:

- Artículo 15 – Comisiones del Consejo

Se modifican los apartados 3 y 4, al objeto, únicamente, de mejorar técnicamente su redacción.

- Artículo 17 – La Comisión de Auditoría

- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión (y, en especial, su Presidente) tengan conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y, asimismo, en finanzas, control interno y tecnologías de la información (Artículo 17.1)
- Se favorece la diversidad de género y de procedencia geográfica de sus Vocales (Artículo 17.1).
- Se amplían y se sistematizan sus funciones y competencias (Artículo 17.2).
- Mejoras técnicas de la redacción de los artículos 17.3, 17.4 y 17.5.

- Artículo 46 – Relaciones con los Auditores

Se suprime su apartado 4, al incorporarse como una de las funciones de la Comisión.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente la propuesta de modificación de los Artículos 15, ("*Comisiones del Consejo*"), 17 ("*La Comisión de Auditoría y Control*") y 46 ("*Relaciones con los Auditores*") del Reglamento de Consejo de Administración, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016.
- ii) Proponer al Consejo de Administración el "Informe a la Junta General sobre la modificación de los artículos 15, 17 y 46 del Reglamento del Consejo, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016", fundamentalmente, para adaptarlo a las recomendaciones de la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**- Propuesta al Consejo de Administración de Aprobación de un Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, en aplicación de la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público**

El Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración informó que, siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica, se propone aprobar un Reglamento específico para la Comisión de Auditoría y Control sigue la recomendación de la CNMV al respecto.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control regula, entre otras, las siguientes materias:

1) La Composición de la Comisión de Auditoría y Control

Se destacan como novedades:

- El Consejo de Administración procurará que sus componentes tengan, además de los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, conocimientos en materia de financiación, control interno y tecnologías de la información, y del sector de actividad al que pertenece la Sociedad.
- Se favorece la diversidad de género y de procedencia geográfica de los miembros de la Comisión.

2) Los Cargos de la Comisión: Presidente y Secretario

3) Las Funciones de la Comisión

Se recogen las funciones de la Comisión que se contienen en el artículo 17 del Reglamento del Consejo, sistematizando en torno a cinco apartados generales:

- i) En relación con la supervisión de información financiera
- ii) En relación con la supervisión de control interno y de la auditoría interna
- iii) En relación con la supervisión de la gestión y del control de riesgo
- iv) En relación con la auditoría de cuentas
- v) Otras funciones

4) La Convocatoria de las reuniones

5) El régimen jurídico de las reuniones

6) Su constitución válida y régimen de adopción de acuerdos

7) Actas de la Comisión

8) Acceso a la Información de la Sociedad y de su Grupo, y asesoramiento profesional externo

---

9) Los Medios y Recursos

10) Relación de la Comisión de Auditoría y Control con los accionistas, el auditor de cuentas y el auditor interno.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, acordó:

- i) Proponer al Consejo de Administración, e informar favorablemente, la aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.
- ii) Proponer al Consejo de Administración el "Informe a la Junta General sobre la aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control".

**- Propuesta al Consejo de Administración de Aprobación de la Política General de Seguridad de la Información del Grupo Logista.**

El Secretario de la Comisión informó lo siguiente:

Grupo Logista, en el ejercicio de su actividad societaria y de negocio, recoge, conserva, mantiene, trata, utiliza, y en general, gestiona, Información, ya sea propia, o de empleados, clientes, proveedores y de otras personas, recogida tanto en formato físico (documento en papel), como, sobre todo, en formato digital (ficheros informáticos), contenida, en este último caso, en los Sistemas de Información del Grupo.

Los Sistemas de Información del Grupo, y la Información que se gestiona a través de los mismos, son, seguramente, el elemento diferenciador competitivo, y de mayor valor añadido para nuestros clientes, y, sin duda, los activos más significativos del Grupo Logista, en los que viene realizando inversiones periódicas muy importantes.

Garantizar la Seguridad de la Información y la de todos los activos del Grupo (tecnológicos o no), que se utilizan para gestionar la Información, constituye una prioridad estratégica para todo el Grupo. Los fallos en la Seguridad de la Información y de los activos que la gestionan, es un Riesgo que el Grupo controla, de conformidad con lo establecido en la Política General de Control Interno del Grupo Logista (Norma 1/2017), el Procedimiento de desarrollo de tal Política, la demás normativa interna del Grupo, así como en las leyes aplicables, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo (Norma 5/2015), y en el Procedimiento de Gestión de Riesgos de 23 de junio de 2016.

Se hace necesario, sin embargo, establecer a nivel del Grupo, un marco general de referencia, mediante la aprobación de una "Política de Seguridad de la Información del Grupo".

La Política ha sido informada favorablemente y propuesta por el Comité de Control Interno del Grupo Logista.

La Política General de Seguridad de la Información regula las siguientes materias:

1) Descripción de los Órganos competentes. Funciones y Responsabilidades.

2) Directrices de la Política:

2.1 Directrices de Uso

Se establecen las obligaciones que deben cumplir los Empleados y Colaboradores Empresariales que accedan y utilicen Información del Grupo.

2.2 Directrices de Control, relativas a:

- Acceso a la Información, a los Sistemas y a los Activos no Tecnológicos
- Protección de la Información, de los Sistemas y de los Activos no Tecnológicos
- Facilitación de las Actividades de Control
- Supervisión y Auditoría

2.3 Directrices de las Medidas de Seguridad de la Información

La presente Política debe garantizar la Seguridad de la Información, en base a los siguientes principios básicos: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.

Con respecto a la Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, la Política de Protección de Datos de Carácter Personal del Grupo Logista, establece principios adicionales.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, acordó:

Informar, favorablemente, y proponer al Consejo de Administración, la aprobación de la Política General de Seguridad de la Información del Grupo.

**- Propuesta al Consejo de Administración de Aprobación de la Política de Protección de Datos del Grupo Logista.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración informó lo siguiente:

Dentro del concepto de Información del Grupo, se encuentra la relativa a datos personales de las personas físicas, cuyo tratamiento y circulación, automatizados o no, están sujetos a disposiciones normativas europeas y locales específicas, que establecen principios generales y requisitos imperativos concretos que deben observarse, al objeto de proteger los derechos y las libertades de las personas físicas y su derecho a la protección de datos personales.

El 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), que será de obligado cumplimiento en todos los Estados-miembros, a partir del 25 de mayo de 2018, aunque no lo hayan transpuesto a sus normativas internas.

La Política de Protección de Datos del Grupo Logista tiene, por objeto fundamental, establecer las reglas relativas al Tratamiento, por las Sociedades del Grupo Logista, de Datos Personales a los que accedan o de los dispongan, en el ejercicio legítimo de sus actividades empresariales.

La normativa europea – en particular, el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales -, y la normativa local sobre la materia, de carácter imperativo, serán de carácter prevalente a las reglas de la Política y del Procedimiento que desarrolla la Norma.

El RGPD prevé sanciones, consistentes en multas pecuniarias, que pueden llegar, en los casos más graves, a 20 millones de euros, o el 4% de las ventas de la Sociedad Responsable del Tratamiento (lo que sea mayor).

La Política ha sido informada favorablemente y propuesta por el Comité de Control Interno del Grupo Logista.

Informó, asimismo, sobre el contenido de la Política de Protección de Datos, que regula:

1. Los Principios fundamentales aplicables al Tratamiento de Datos:

- Licitud/lealtad
- Principio de limitación de la finalidad
- Principio de Integridad y Confidencialidad
- Principio de Responsabilidad proactiva

2. Los Principios aplicables a la Recogida de Datos

3. Los Principios de contratación del Encargado del Tratamiento

4. El ejercicio de Derechos por los Interesados

5. El Registro de Actividades de Tratamiento

6. La Evaluación del Impacto, sobre la Protección de Datos, para la Sociedad Responsable del Tratamiento, previa a aquellos Tratamientos que sea probable que conlleven alto riesgo para los derechos de los Interesados

7. La violación de la Seguridad sobre la Protección de Datos

8. La Transferencia internacional de Datos

9. Establece un Delegado de Protección de Datos (DPO) en cada País, y un Delegado de Protección de Datos Corporativo

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, acordó:

Informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración, la aprobación de la Política de Protección de Datos de Carácter Personal del Grupo Logista.

#### **4ª SESIÓN - 23 DE ENERO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup> Laura Templado), y los Auditores de Cuentas, D. Jose Luis Aller (Deloitte) y D. Raúl Llorente (PricewaterhouseCoopers).

La Comisión de Auditoría y Control analizó las materias que se indican a continuación:

#### **- Informe Financiero Trimestral**

El Director Corporativo de Finanzas presentó a la Comisión el Informe Financiero Trimestral (primer trimestre del ejercicio – 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017), que se remitió a la CNMV y a los mercados, el 1 de febrero de 2017.

#### **- Informe de la Revisión Limitada de los Auditores de Cuentas**

Recibió el informe de la Revisión Limitada de los Auditores de Cuentas, Sres. Aller (Deloitte) y Llorente (PricewaterhouseCoopers), que indicaron que el alcance de su trabajo sobre la información financiera a 31 de diciembre de 2017 fue identificar aquellos aspectos relevantes surgidos en el primer trimestre del ejercicio y anticipar su impacto para el cierre de 31 de marzo de 2018, así como llevar a cabo un seguimiento de aspectos identificados en intervenciones anteriores.

Indicaron que, si bien el objetivo de sus procedimientos de revisión analítica a 31 de diciembre no es la obtención de seguridad sobre la información financiera a dicha fecha, en el transcurso de su revisión no identificaron aspectos relevantes que debieran ser comunicados a la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión, aprobó, por unanimidad, informar favorablemente el Informe Financiero indicado, y proponer al Consejo su formulación y remisión a la CNMV, y su difusión a través de la web de la Sociedad.

Asimismo, los Auditores de Cuentas informaron a la Comisión lo siguiente, respecto a los Cambios y Novedades Normativas del ejercicio:

#### 1) Información no financiera y diversidad

El pasado 25 de noviembre de 2017 se ha publicado el Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, en materia de información no financiera y diversidad, obligando a las grandes empresas y determinados grupos a preparar un estado de información no financiera que contenga información sobre: cuestiones medioambientales, cuestiones sociales y relativas al personal, cuestiones sobre derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

El mencionado estado debe incorporarse en el informe de gestión o en un informe separado en el que indicará que forma parte del informe de gestión, sometiéndose a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el informe de gestión.

#### Entrada en vigor

El Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, entrará en vigor para los ejercicios económicos que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2017.

#### 2) Prioridades de supervisión de ESMA para los Estados Financieros 2017

- Expectativas de desglose en relación al impacto de la aplicación de nuevas normas: NIIF9, NIIF15, y NIIF16 (ésta última en caso de aplicación anticipada), tanto cuantitativos como cualitativos.
- Reconocimiento, valoración, y desgloses asociados al registro de combinaciones de negocios según NIIF3. Se abordan comentarios sobre reconocimiento y valoración de intangibles, evaluación de la contraprestación entregada, aspectos a considerar en adquisiciones ventajosas, etc., entre otros aspectos.
- Desgloses relativos a la trasposición de la Directiva sobre información no financiera y de diversidad.
- Desgloses a considerar por la entidad en el informe de gestión, con especial atención a las Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs), que podrán ser supervisadas por la CNMV.

### **- Informe Trimestral de Auditoría Interna (1 de octubre al 31 de diciembre de 2017)**

La Directora Corporativa de Auditoría Interna, D<sup>a</sup> Laura Templado, se refirió a los trabajos de Auditoría Interna realizados durante el Primer Trimestre del ejercicio, y al resultado de éstos, sin que, de los mismos, se hayan declarado impactos significativos en las Cuentas Consolidadas del Grupo.

#### Cumplimiento Normativo

- Corporate Defence.

Durante el trimestre se ha realizado la auditoría del Delito de Prevención de Blanqueo de Capitales, estando en fase borrador, pendiente de definición de planes de acción por los responsables.

- Decreto Legislativo 231/01

Las actividades relacionadas con el modelo de prevención de Delitos en Italia se centraron, en el trimestre, en testear los 16 controles del proceso de Selección de Proveedores de Servicios y 8 controles relativos a Real Estate.

- Mapa de Riesgos

No se han producido acontecimientos excepcionales, en el periodo, que supongan una materialización de los mismos, nuevos riesgos o modificaciones relevantes en probabilidades o impactos, por lo que el Mapa de Riesgos permanece inalterable respecto al trimestre anterior.

Desde una perspectiva fiscal, no ha habido nuevos riesgos de actuaciones inspectoras.

- Canal de Denuncias

Durante el periodo, no se han comunicado, a los órganos competentes para recibir las denuncias, comunicaciones de malas praxis.

- Auditor Externo

Se han analizado las sociedades sujetas a obligación de auditoría para el ejercicio 2018, así como las sociedades a someter a auditoría voluntaria, "cobertura de auditoría", y se han fijado los honorarios para el ejercicio, que fueron aprobados por la Comisión de Auditoría y Control de 28 de noviembre de 2017.

Se han revisado los borradores de las cuentas anuales de ciertas sociedades del Grupo con cierre en 30 de septiembre de 2017 antes de su formulación y depósito en el Registro Mercantil para asegurar que no contienen errores y no hay omisiones de información obligatoria.

Asimismo, se están revisando los borradores de los nuevos informes de auditoría de las filiales españolas antes de su emisión por el auditor externo.

Por último, se ha planificado con el auditor externo la revisión limitada de los estados financieros consolidados del primer trimestre del ejercicio.

- Otros

En Italia, en la semana del 16 de octubre de 2017, los inspectores de la FDA completaron la auditoría de las actividades de Philip Morris MTB, concluyendo favorablemente y sin recomendaciones, finalizando por tanto la participación de Auditoría Interna tras conseguirse el objetivo. Igualmente, se han comenzado a realizar las revisiones previas a la Auditoría SSAE18 en el centro de Bolonia antes de someterse a auditoría externa.

- Organización de Auditoría

En el mes de octubre se ha incorporado el Manager de Auditoría, quedando aún vacante el puesto de Auditor interno Junior de Iberia. Asimismo, se han determinado los objetivos de retribución variable de los miembros del Departamento de Auditoría interna.

### **- Varios**

- El Sr. Egido informó a la Comisión que acababa de ser informado que la Dirección de la Concurrencia en Francia estaba inspeccionando la sede de Logista Francia. El objeto de la inspección es coincidente con el que se realizó en febrero pasado en España por la CNMC.

Reiteró que Logista France no ha efectuado ninguna actuación en contra de la normativa antitrust, y, en especial, nunca ha participado en hipotéticas conductas de fijación de precios con los fabricantes.

- La Comisión valoró el cumplimiento de los objetivos individuales y fijó la Retribución Variable a corto plazo (Bonus 2017) de la Directora Corporativa de Auditoría Interna.
- La Presidenta de la Comisión propuso reunirse, previamente a su comparecencia en la Comisión, con los Auditores de Cuentas, para una mejor comprensión de las observaciones y los trabajos de los Auditores, manifestando su conformidad, al respecto, los demás vocales de la Comisión.

### **5ª SESIÓN - 21 DE MARZO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

---

La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

**- Constitución formal de la Comisión de Auditoría y Control**

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, recordó a los señores Consejeros presentes que el Consejo de Administración, en su sesión del pasado 23 de enero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó:

- i) mantener el número actual de los componentes de la Comisión de Auditoría y Control, dentro del mínimo y del máximo estatutario,
- ii) y sujeto a la reelección por la Junta General como Consejeros de la Sociedad, designar como Vocales de la Comisión de Auditoría y Control a los siguientes Consejeros:
  - D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, Consejera independiente
  - D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Consejero independiente
  - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente
  - D. David Ian Resnekov, Consejero dominical

La Junta General de Accionistas que acababa de celebrarse había reelegido a la Sra. Garmendia y a los Sres. Marañón, Zaplana, y Resnekov como Consejeros de la Sociedad.

Los citados Consejeros aceptaron su cargo, manifestaron no estar incurso en prohibición y causa de incompatibilidad alguna, y tomaron posesión del mismo, en el acto de la propia Junta General indicada.

Los Vocales reelegidos, estando presentes, aceptaron el cargo de Vocal de la Comisión de Auditoría y Control, y manifestaron no estar incurso en prohibición ni incompatibilidad alguna para el ejercicio de tal cargo.

En consecuencia, los vocales presentes, componentes de la Comisión de Auditoría y Control, acordaron, por unanimidad, constituir formalmente la Comisión de Auditoría y Control, que tendrá las funciones y competencias que establece el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 43º de los Estatutos Sociales, y los artículos 15 y 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Se dejó constancia expresa que la Comisión, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, está constituida por Consejeros no ejecutivos; de los cuales, tres ostentan la categoría de independientes y uno, la categoría de dominical.

**- Ratificación de la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, hasta el fin del mandato máximo inicial (abril 2019)**

El Secretario del Consejo informó lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 43º de los Estatutos Sociales, y el artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y en especial, su Presidente, tengan los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, adecuados a sus funciones, sin que deban ser necesariamente expertos en esta materia.

El Consejo de Administración del Grupo Logista del pasado 23 de enero, sin perjuicio de la facultad de los Vocales de la Comisión de designar su Presidente, recomendó que se ratificara como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, a la Consejera independiente Sra. Garmendia, hasta el final de su mandato máximo estatutario, que vence en abril del próximo año 2019.

La Sra. Garmendia posee los conocimientos y experiencia que establecen el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, para desempeñar tal cargo.

La Sra. Garmendia ostenta la categoría de Consejera independiente.

En consecuencia, la Comisión acordó ratificar como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, a D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, hasta la finalización del plazo máximo de cuatro años que establece la Ley como duración del cargo, lo que se producirá en abril de 2019.

**- Ratificación del Secretario de la Comisión**

El Secretario de la Comisión informó lo siguiente:

El artículo 15.1 del Reglamento del Consejo establece que será Secretario de las Comisiones del Consejo, el Secretario del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión del mismo día, por unanimidad, propuso al Consejo la reelección de D. Rafael de Juan López como Secretario del Consejo de Administración, por lo que, en consecuencia y sujeto a dicha reelección, la Comisión, por unanimidad, acordó designar Secretario no Vocal de la Comisión de Auditoría y Control, al Secretario del Consejo de Administración de Grupo Logista, D. Rafael de Juan López.

### **- Intra-Group Loan Facility Agreement, de 12 de junio de 2014**

Se incorporó a la sesión el Director Corporativo de Finanzas, D. Manuel Suárez Noriega.

El Secretario del Consejo de Administración informó que, el pasado 12 de junio de 2014, con motivo de la Admisión a cotización y de la Oferta pública de Venta de Acciones de la Sociedad, Imperial Brands Plc, a través de su filial indirecta Imperial Tobacco Finance Limited ("ITG Finance") y la Sociedad (Logista Holdings, S.A.), Logista España y Logista France, suscribieron el Intra-Group Loan Facility Agreement ("el Agreement" o "el Contrato"), en cuya virtud las Partes se obligaban, recíprocamente, a concederse una facilidad financiera, retribuyéndose a la Parte Prestamista al tipo del interés básico del Banco Central europeo, más un margen anual.

El citado Agreement prevé en su artículo 8 que ITG Finance pueda ceder los derechos y obligaciones del Agreement a otra sociedad que forme parte del Grupo Imperial.

Imperial Brands Plc ha comunicado la intención de ITG Finance de ceder el Agreement a Imperial Brands Finance PLC, sociedad que, también, forma parte del Grupo Imperial.

La cesión del Contrato a otra sociedad del Grupo Imperial no requiere el consentimiento de las demás partes del mismo.

Por otra parte, Imperial Brands propone prorrogar el Agreement hasta el 12 de junio de 2024, en las mismas condiciones actuales.

El Director Corporativo de Finanzas, D. Manuel Suárez Noriega, en el desarrollo de este punto del Orden del Día, indicó que, financieramente, resulta conveniente para el Grupo, extender la vigencia del Agreement hasta el 12 de junio de 2024.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, con la ausencia y abstención en la deliberación y en el acuerdo del Consejero dominical D. David Resnekov, por unanimidad del resto de los Vocales presentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 q) del Reglamento del Consejo de Administración, acordó:

- i) Constatar la cesión del Intra-Group Loan Facility Agreement de 12 de junio de 2014, de ITG Finance a Imperial Brands Finance PLC, sociedad del Grupo Imperial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de dicho Agreement.
- ii) Informar favorablemente la aprobación por el Consejo de Administración de la extensión de la duración de dicho Agreement hasta el 12 de junio de 2024.

### **6ª SESIÓN - 24 DE ABRIL DE 2018**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. David Resnekov y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistió, también, el Consejero D. Richard Hathaway, que fue propuesto por Imperial Brands, para ser designado miembro de la Comisión de Auditoría y Control, en sustitución del Sr. Resnekov, designación que efectuó el Consejo de Administración en dicha fecha.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado), y los Auditores Externos (D. Jose Luis Aller (Deloitte) y D. Raúl Llorente (PwC)).

La Comisión de Auditoría y Control realizó las siguientes actividades:

#### **- Informe Financiero del Primer Semestre del ejercicio 2017-2018**

A requerimiento de la Presidenta, se inició la exposición de los co-audidores, sobre este punto del Orden del Día.

El Sr. Llorente (PwC) y el Sr. Aller (Deloitte) se refirieron al alcance del trabajo, para el periodo de seis meses terminados el 31 de marzo de 2018.

Por una parte, se han realizado trabajos conforme a la NIC 34 "Información Financiera Intermedia", de verificación del Informe Financiero correspondiente al primer semestre del ejercicio, que suponen una revisión limitada del mismo, sin que puedan considerarse sustitutivos de una auditoría ("ISRE2410"), con una materialidad de 4,6 millones de euros.

Por otra parte, se ha realizado, por parte de PwC, una Revisión Limitada del paquete de consolidación del Grupo Logista, que se ha remitido a los auditores de Imperial Brands P.L.C. Group.

Explicaron el alcance del trabajo, según lo establecido en la ISRE 241, y los procedimientos pendientes para la entrega del Informe de Revisión y los siguientes asuntos relevantes del periodo:

- Deducción por doble imposición de la plusvalía sobre activos aportados en la segregación de la rama de actividad de Altadis en 1999
- Reasignación Fondo de Comercio – José Costa
- Nuevo Plan de Incentivos 2017-2022

- Reversión parcial impuesto diferido por deducibilidad de dividendos
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Por otra parte, el Sr. Llorente (PwC) se refirió a los siguientes aspectos:

- **Políticas contables**

El ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2018 serán de aplicación las normas internacionales de información financiera NIIF 9 – Instrumentos financieros - y NIIF 15 – Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes -:

- NIIF 9: La Dirección del Grupo ha evaluado el impacto de la aplicación de esta norma concluyendo que su entrada en vigor no tendrá impacto significativo en los estados financieros consolidados.
- NIIF 15: En el marco de la evaluación del impacto de la aplicación de esta norma la Dirección del Grupo no estima que se materialicen impactos significativos, si bien se encuentra analizando posibles efectos en el desglose y presentación de los ingresos por venta y prestación de servicios.

El ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2019 será de aplicación la norma internacional de información financiera NIIF 16 – Arrendamientos -, sobre la cual el Grupo se encuentra en proceso de evaluación de los posibles impactos que puedan ponerse de manifiesto.

- **Irregularidades o incumplimientos legales significativos**

Los Auditores Externos han planificado su examen teniendo en cuenta la posibilidad de que pudieran existir errores o irregularidades con un efecto significativo en los estados financieros intermedios condensados consolidados.

Aunque el trabajo de revisión limitada no está específicamente destinado a detectar irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse y, por tanto, no debe esperarse que sea uno de sus resultados, los auditores ponen de manifiesto que no han identificado ningún aspecto significativo que deban reportar.

- **Independencia**

Los auditores externos manifestaron que “En nuestro mejor leal saber y entender hemos sido independientes de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia.”

- **Inexistencia de dificultades en la realización de la revisión limitada**

Hemos recibido total colaboración por parte de la Dirección del Grupo en relación con la revisión limitada de los estados financieros intermedios condensados consolidados 31 de marzo de 2018.

- **Cuestiones clave (KAM)**

Presentaron un análisis de las cuestiones claves que han determinado las Sociedades cotizadas en España: en número y por materias. Señalaron que, aunque Logista fue pionera en esta materia, por iniciar su ejercicio fiscal en octubre, es lo cierto que la mayoría de las sociedades cotizadas han identificado entre 2 y 4 KAM (es decir, en línea con las de Logista (3 KAM)).

Los co-audidores indicaron que, una vez aprobados por el Consejo los referidos estados financieros, y finalizados los procedimientos de hechos posteriores, la conclusión será la siguiente:

*"Como resultado de la revisión limitada, que, en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento, ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios condensados consolidados, correspondientes al periodo de seis meses, terminado el 31 de marzo de 2018, no han sido preparados conforme a los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 34), adoptada por la Unión Europea conforme a lo previsto en el artículo 12 del R.D. 1362/2017, para la preparación de estados financieros intermedios condensados consolidados."*

Abandonaron la sesión los Sres. Aller y Llorente.

El Director Corporativo de Finanzas, Sr. Suárez, presentó a la Comisión de Auditoría y Control el Informe Financiero de la Sociedad y de sus sociedades dependientes (Grupo Logista), correspondiente al primer semestre (al 31 de marzo de 2018), que se remitió a la CNMV y a los mercados, el 9 de mayo.

El Informe Financiero se presentó en el formato que establece la Circular 1/2008 de 30 de enero de la CNMV, dictada en ejecución y desarrollo del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, sobre información regulada, y comprende las cuentas anuales resumidas y el Informe de Gestión consolidado, al 31 de marzo de 2018.

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, informó, favorablemente, y propuso al Consejo la formulación de los Estados Financieros Condensados Consolidados, correspondientes al periodo de seis meses, terminado el 31 de marzo de 2018, e Informe de Gestión Intermedio a dicha fecha, y la remisión de los mismos a la CNMV, así como su difusión a través de la web de la Sociedad.

**- Informe Trimestral de Auditoría Interna (1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018).**

La Directora Corporativa de Auditoría Interna, D<sup>a</sup> Laura Templado, se refirió a los trabajos de Auditoría Interna realizados durante el Segundo Trimestre del ejercicio, y al resultado de los mismos, sin que de ellos se hayan deducido impactos financieros ni debilidades de control significativos para las Cuentas Consolidadas del Grupo.

Indicó, asimismo, que se ha ejecutado por los Negocios y Direcciones Corporativas, el 84% de las Acciones Recomendadas, existiendo un 4%, únicamente, de las Acciones Recomendadas señaladas pendientes de cumplimiento en la fecha acordada con los Responsables.

Adicionalmente, la Directora Corporativa de Auditoría Interna informó sobre los siguientes asuntos:

- Cumplimiento Normativo

- Corporate Defence

Durante el trimestre se han concluido favorablemente las auditorías relativas a los delitos de Prevención de Blanqueo de Capitales y contra la Salud Pública.

- Decreto Legislativo 231/01

En el trimestre se ha llevado a cabo la actualización del modelo del DL 231/01 para adecuarlo a la nueva normativa.

- Mapa de Riesgos

Se ha llevado a cabo en el trimestre la actualización completa del mapa de riesgos, cuyas conclusiones se presentan a la Comisión de Auditoría y Control su sesión de 24 de abril.

- Canal Denuncias

Durante el trimestre no se han recibido comunicaciones de denuncias.

Asimismo, con objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, se ha realizado una evaluación de las medidas técnicas de seguridad existentes relativas al canal de denuncias así como la cumplimentación del Registro de Actividades de Tratamiento sobre éste.

- Auditor Externo

Se han revisado los borradores de las cuentas anuales de ciertas sociedades del Grupo con cierre en 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2017 antes de su formulación y depósito en el Registro Mercantil para asegurar que no contienen errores y no hay omisiones de información obligatoria.

Asimismo, se están revisando los borradores de los nuevos informes de auditoría de las filiales españolas antes de su emisión por el auditor externo.

Se ha coordinado y revisado la carta de recomendaciones de los auditores externos para el ejercicio 2016-2017, la cual no presenta aspectos importantes de mejora.

Por último, se ha planificado con el auditor externo la revisión limitada de los estados financieros consolidados del primer semestre del ejercicio.

- Otros

En Italia, se ha colaborado en la preparación y ejecución de la auditoría realizada por PwC para la obtención del informe SSAE16, requerido por Philip Morris para el almacén de Bolonia, emitiendo el auditor externo un informe favorable.

Se han asistido a las sesiones celebradas en el mes de marzo del Comité de control Interno y de la unidad de Prevención de Riesgos Penales.

- Organización de Auditoría

A principios del mes de febrero se ha cubierto finalmente la vacante de auditor interno.

En el mes de marzo, el responsable de auditoría de Italia ha causado baja voluntaria para afrontar un nuevo reto profesional.

### **- Actualización del Mapa de Riesgos**

La Directora Corporativa de Auditoría Interna expuso este punto del Orden del Día:

□ Objetivo:

Llevar a cabo una reevaluación completa de los riesgos que pueden afectar al Grupo, tanto por país, como por sociedad y por línea de negocio:

- Actualizando el estatus (en términos de impacto y probabilidad) de los riesgos ya identificados en periodos anteriores
  - Añadiendo aquellos riesgos que surjan como novedad en el presente ejercicio
  - Eliminando aquellos que bien se han terminado o se han materializado durante el periodo objeto de revisión
-

□ Trabajo Realizado:

Tomando como referencia el registro de riesgos presentado en la Comisión de Auditoría y Control del pasado 28 de noviembre de 2017, se ha efectuado una revisión de los objetivos estratégicos del Grupo, como punto de partida de la identificación de los posibles riesgos que pueden afectar a éstos. Posteriormente, se han mantenido reuniones con los directores y responsables de todas las líneas de negocio, así como de las funciones corporativas y de soporte durante los meses de marzo y abril de 2018.

Se ha llevado a cabo una evaluación individualizada de cada riesgo, así como de las medidas de control existentes que mitigan el mismo, para, por último, establecer un ranking por criticidad de los riesgos detectados.

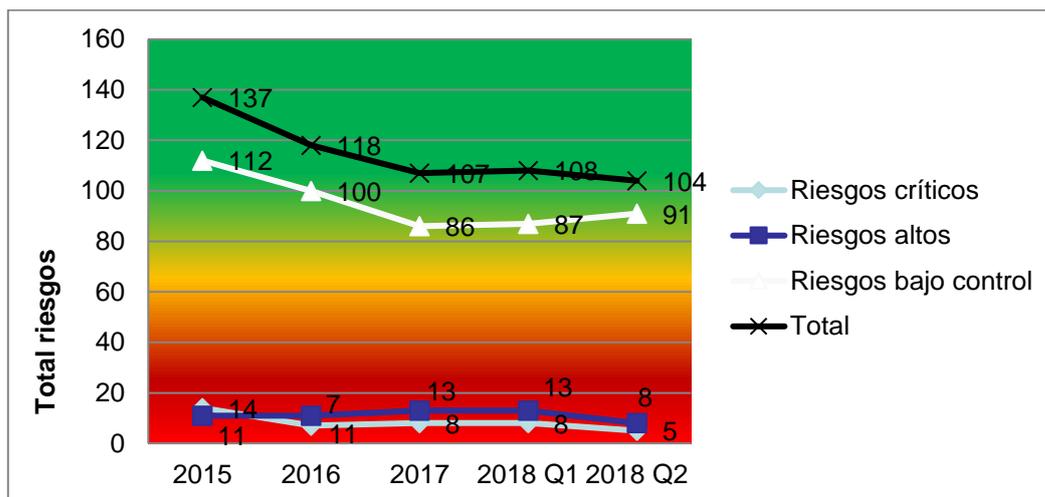
Se han identificado 104 riesgos en el Grupo.

La tendencia del Grupo es reducir el número de riesgos, terminando aquellos en los que se puede efectuar una gestión activad de los mismos, y estableciendo medidas de control más robustas que disminuyan el impacto en caso de que éstos se materialicen.

- Mitigación de riesgos:

Los controles identificados permiten reducir el impacto y probabilidad de materialización de una gran parte de los riesgos a los que está expuesto el Grupo.

- Evolución del volumen y criticidad de riesgos identificados

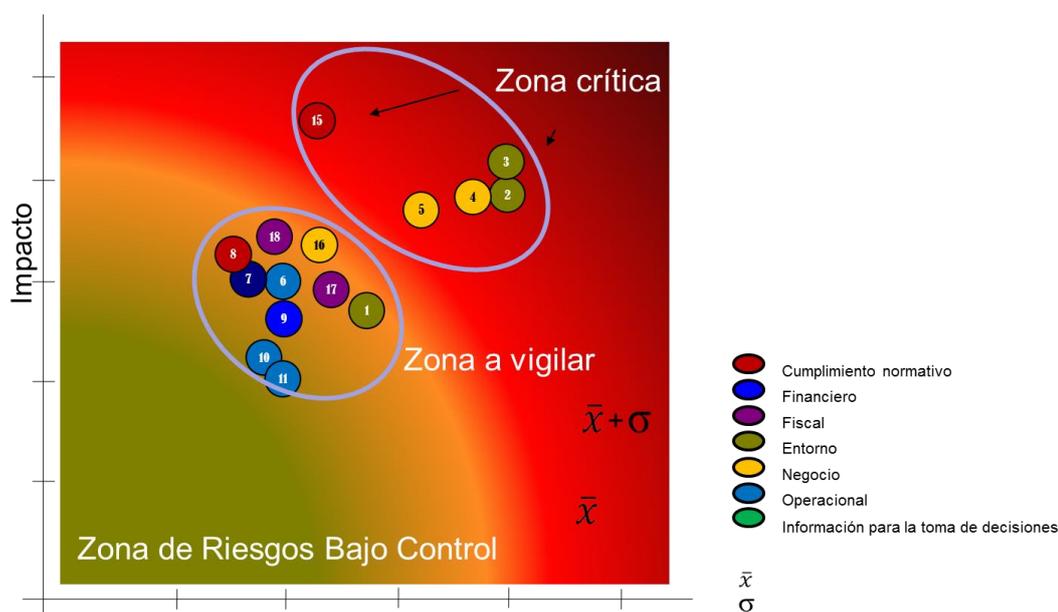


Se constata escasa variación con respecto a la criticidad de los riesgos ya identificados en periodos anteriores, identificándose menor impacto potencial de los mismos y, en general, una mejora en la capacidad de mitigar los mismos.

Los principales riesgos afectan con mayor incidencia a los procesos de Ventas, Gestión de la Información Financiera y Gestión Fiscal.

La Directora Corporativa de Auditoría Interna señaló que, una vez tenidas en cuenta las medidas de control establecidas en el Grupo, se ha identificado un Top 25 de los principales riesgos brutos, que enumeró.

Situó el Top 15 del Mapa de Riesgos Netos, dentro de cada una de las Zonas (Crítica, a Vigilar, y de Bajo Control), que resulta del siguiente esquema:



Finalmente, se refirió a otros riesgos de interés (Comisión Nacional de la Competencia, Cumplimiento Normativa Protección de Datos, Ciberseguridad, Identificación y Gestión del Talento y Planes de Sucesión).

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, aprobó, inicialmente, la actualización del Mapa de Riesgos, y acordó su elevación al Consejo de Administración.

**- Aprobación del contrato de servicios sobre precios de transferencia, correspondientes al ejercicio fiscal 2016-2017.**

Este punto del Orden del Día se presentó por la Directora Corporativa de Auditoría Interna.

Comenzó su exposición informando a la Comisión sobre el concepto y la obligatoriedad, a efectos fiscales, de documentar que las transacciones intra-grupo se realizan a precios de mercado.

Indicó las ofertas solicitadas y los honorarios recibidos de diversas entidades, proponiendo, finalmente, la adjudicación a Deloitte, ya que es la entidad que ha venido prestando tal servicio

desde 2007, con lo que ello implica de conocimiento del Grupo, y su oferta económica es igual a la mejor de las recibidas.

El alcance del estudio no incluye, obviamente, ni la prestación de asesoramiento fiscal ni la asistencia al Grupo en la defensa sobre políticas de precios de transferencia.

Finalmente, indicó que el objeto del servicio no se incluye entre los Servicios Prohibidos a los Auditores de Cuentas, incluidos en el artículo 5 del Reglamento UE 537/2014, ni se encuentra entre los servicios incompatibles del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas de 20 de julio de 2015.

Deloitte, co-auditor de la Sociedad, confirmó que la prestación del servicio indicado no afecta a su independencia como Auditor de Cuentas de la Sociedad, y en el mismo sentido, según consulta previa, se manifestó el otro co-auditor, PwC.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, acordó adjudicar el contrato de documentación de los precios de transferencia intragrupo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016-2017, en todos los países en los que opera el Grupo, a Deloitte, por un precio de 105.000 €.

#### **- Normas internas vigentes del Grupo Logista**

La Directora Corporativa de Auditoría Interna, cumpliendo las instrucciones de la Comisión, expuso las principales normas internas vigentes del Grupo, agrupadas en funciones:

- Gobierno Corporativo: Organización y Cuestiones Generales
- Auditoría, Control Interno y Gestión de Riesgos
- Corporate Defence
- Personal (RRHH)
- Finanzas, Fiscal y Compras
- Seguridad y Seguridad de la Información

#### **- Información sobre Actas del Comité de Control Interno del Grupo**

La Directora Corporativa de Auditoría Interna entregó a los miembros de la Comisión las Actas de las sesiones de 9 y 12 de marzo del Comité de Control Interno, cuyo resumen se indica a continuación:

*- Sesión de 9 de marzo de 2018 (pleno)*

El Comité analizó y debatió los siguientes asuntos:

1. Recomendaciones realizadas por el Departamento de Auditoría Interna pendientes de implantación en cada uno de los Negocios.
2. Principales debilidades de control observadas por el Departamento de Auditoría Interna (ya informadas a la Comisión de Auditoría y Control).
3. Situación actual del Mapa de Riesgos del Grupo Logista (objeto del punto 4 del Orden del Día de la presente Acta).
4. Carta de Recomendaciones del Auditor, tras la auditoría del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017.

*- Sesión de 12 de marzo de 2018 (Unidad de Control y Seguimiento de Riesgos Penales)*

La Unidad analizó los siguientes asuntos:

1. Grado de Cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales en el ejercicio 2016-2017
2. Actuaciones realizadas en materia de formación de Prevención de Riesgos Penales
3. Revisión de la Matriz de Riesgos y Controles
4. Propuesta de Revisión del Procedimiento de Corporate Defence y de la Matriz de Riesgos
5. Informe de Auditoría Interna sobre revisión de los controles establecidos para prevenir los Delitos de Blanqueo de Capital y contra la Salud Pública.

**7ª SESIÓN - 24 DE JULIO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, y D. Richard Hathaway (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado), y los Auditores Externos (D. Jose Luis Aller (Deloitte) y D. Raúl Llorente (PwC)).

La Comisión de Auditoría y Control analizó las siguientes cuestiones:

**- Informe Financiero de la Sociedad correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio.**

- Respecto a este asunto:
  - i) Fue informada por el Director Corporativo de Finanzas sobre el contenido preciso del Informe Financiero de la Sociedad y de sus Sociedades Dependientes, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio, que fue remitido a la CNMV el 26 de julio.
  - ii) Los Sres. Aller (Deloitte) y Llorente (PwC) informaron a la Comisión, entre otros, de las actuaciones realizadas por la Auditoría Externa, y de próximos pasos que deben realizarse para formular las Cuentas Anuales en el Consejo del próximo 30 de octubre.

Respecto a los procedimientos de auditoría realizados a 30 de junio de 2018, indicaron:

- Alcance

El objetivo principal de los procedimientos realizados sobre la información financiera a 30 de junio es realizar una actualización de los aspectos relevantes identificados en intervenciones anteriores y anticipar aspectos relevantes para el cierre de 30 de septiembre. En particular:

- Se ha realizado una parte sustancial de la evaluación del control interno y los sistemas de información, que será completada en el trabajo final.
- Se han identificado y analizado acontecimientos significativos ocurridos durante el Q3, así como el seguimiento de los asuntos reportados anteriormente.
- Se ha ejecutado trabajo sustantivo sobre determinadas áreas.
- Se han realizado procedimientos de revisión sobre el paquete de consolidación de Logista correspondiente al periodo de nueve meses terminado el 30 de junio de 2018 dirigido a los auditores de Imperial Brands, PLC Group, realizados íntegramente por PWC.

- Resultado

Si bien el objetivo de los procedimientos a 30 de junio no es la obtención de seguridad sobre la información financiera a dicha fecha, en el transcurso de la revisión no se han identificado aspectos relevantes no comunicados a la Comisión de Auditoría y Control.

- Independencia

En su mejor leal saber y entender han sido independientes de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia.

Adicionalmente, los Auditores de Cuentas informaron a la Comisión de la publicación por la CNMV de la Circular 2/2018, que modifica los actuales modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo y de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros – que no serán aplicables a la Sociedad hasta el ejercicio 2019-2020 -, y de la Circular 3/2018, sobre información periódica de sociedades cotizadas.

iii) La Comisión, por unanimidad, informó favorablemente el Informe Financiero indicado, y propuso al Consejo su formulación, su remisión a la CNMV, y su difusión en la web corporativa.

### **- Dividendo a cuenta del ejercicio 2017-2018**

- El Director Corporativo de Finanzas indicó que, conforme a la política de dividendos, se propone el reparto de un dividendo, a cuenta de los resultados del ejercicio 2018, que, caso de ser aprobado, se pagaría el próximo 30 de agosto de 2018, a través de Banco Santander.

La cuantía del dividendo a cuenta propuesto asciende a 0,35 euros por acción.

La Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad, informó favorablemente la propuesta de distribución de un dividendo a cuenta de 0,35 euros por acción, y propuso al Consejo su aprobación.

### **- Informe Trimestral de Auditoría Interna**

- La Directora Corporativa de Auditoría Interna del Grupo, D<sup>a</sup> Laura Templado, presentó a la Comisión un informe sobre el asunto de referencia.

- ✓ Auditorías realizadas

Señaló que, en el tercer trimestre, se han realizado 28 auditorías y que, a fecha actual, ya se han realizado el 67% de las actuaciones que se preveían en el Plan de Auditoría Interna 2017-2018.

- ✓ Control Interno de la Información Financiera

Informó sobre el grado de avance de los trabajos (determinación y evaluación de las matrices de riesgos y controles, narrativos y flujogramas) del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

- ✓ Corporate Defence

Indicó que las auditorías realizadas en materia de Prevención de Riesgos Penales, para el delito contra los derechos de los trabajadores, y para el delito contra la Hacienda Pública, no han puesto de manifiesto debilidades de control.

✓ Decreto Legislativo 231/01

En el trimestre se ha llevado a cabo satisfactoriamente la revisión de los controles aplicables en los DFT´s (almacenes territoriales) sobre los procesos de: Gestión ambiental, Compra y almacenamiento de productos, distribución y facturación de productos. Asimismo, se han revisado por Grant Thornton los procesos de Gestión de compras y servicios generales, Gestión de aspectos administrativos y de control, y gestión del transporte en Logesta Italia.

✓ Mapa de Riesgos

No se han producido cambios significativos, respecto al Mapa de Riesgos del Grupo que se presentó a la Comisión en el pasado mes de abril de este mismo año.

✓ Canal de Denuncias

No se ha recibido ninguna denuncia en el periodo.

✓ Auditoría Externa

Se han revisado las cuentas anuales de las sociedades del Grupo con cierre en 31 de diciembre 2017 antes de su formulación y depósito en el Registro Mercantil para asegurar que no contienen errores y no hay omisiones de información obligatoria, así como los nuevos informes de auditoría de dichas filiales.

Asimismo, se ha trabajado en la definición de los calendarios de cierre y planificación de auditoría de cuentas del ejercicio 2018.

### **- Plan de Auditoría de Cuentas del Ejercicio**

Deloitte y PwC, co-audidores del Grupo Consolidado, efectuaron un resumen del Plan de Auditoría para el ejercicio 2017-2018, e indicaron que su objetivo es realizar una auditoría de calidad.

Para conseguir dicho objetivo, han dispuesto de un equipo multidisciplinar, se han organizado a fin de anticipar lo máximo posible cualquier riesgo, revisaron continuamente el trabajo y las pruebas de auditoría, para garantizar una mayor seguridad (sobre todo, informática), y pondrán el foco en el control interno de los Negocios del Grupo.

Expusieron los riesgos de auditoría más relevantes, destacando como nuevo riesgo la ciberseguridad, y los procedimientos y estrategias de auditoría que aplican los auditores para eliminarlos o atenuarlos, explicando los controles automáticos que tiene establecidos el Grupo en los procesos de mayor criticidad (Ventas, Aprovisionamientos, Existencias e Impuestos Especiales), así como las modificaciones de los Riesgos respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, indicaron las sociedades que forman parte de la consolidación del Grupo, y el reparto del trabajo entre los co-audidores de cada una de las Cuentas Individuales de las Sociedades del Grupo.

En relación a la determinación de la materialidad a aplicar, indicaron los criterios de cálculo, tanto cuantitativos como cualitativos, así como el umbral de materialidad a efectos de reporte de las filiales.

Finalmente, se refirieron a la planificación de la organización del trabajo y del calendario de auditoría hasta el cierre del ejercicio.

### **- Autorización de prestación de servicios distintos a los de Auditoría de Cuentas al Auditor de Cuentas**

La Comisión aprueba, por unanimidad, la prestación de los siguientes servicios por Deloitte, distintos a los de Auditoría de Cuentas, a Logista France:

- Informe de procedimientos acordados sobre la declaración de envases (eco-embalajes) del año 2017, por un precio de 2.550 €.
- Informe de procedimientos acordados sobre el cálculo de la contribución social, por un precio de 4.500 €.

La Comisión constató que la prestación de tales servicios por Deloitte no figura entre el elenco de servicios prohibidos, y que no afectan a su independencia como Auditor de Cuentas de Logista France y del Grupo.

### **8ª SESIÓN - 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Asistieron a esta sesión, D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal (Presidenta), D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. Richard Hathaway (Vocal), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal), así como el Consejero D. Alain Minc, cuyo nombramiento como Vocal de la Comisión figuraba en el Orden del Día del Consejo de Administración que se celebró a continuación.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y la Directora Corporativa de Auditoría Interna (D<sup>a</sup>. Laura Templado).

La Comisión de Auditoría y Control analizó las siguientes cuestiones:

**- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017-2018**

- Examinó un primer borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2017-2018.

**- Aprobación del Plan de Auditoría Interna del Grupo 2018-2019**

- La Comisión analizó y aprobó, a propuesta de la Directora de Auditoría Interna, por unanimidad, el Plan de Auditoría Interna del Grupo Logista 2018-2019.

El referido Plan forma parte de un nuevo Plan estratégico, con vigencia para tres años. El Plan Estratégico se fundamenta en los siguientes elementos clave:

- ✓ La identificación del Universo Auditable, que comprende todos los procesos, sociedades y países del Grupo Logista.
- ✓ Una valoración preliminar de los riesgos en los procesos del Grupo, priorizando los procesos críticos en las diferentes Sociedades, y empleando como documento de referencia el registro del Mapa de Riesgos.
- ✓ Requerimientos legales, especialmente aquellos relacionados con la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- ✓ Requisitos de la CNMV sobre el sistema de Control de Interno de la Información financiera (SCIIF).
- ✓ Normativa Interna específica en la cual se atribuye específicamente al Departamento de Auditoría Interna ciertas actividades de revisión y supervisión.
- ✓ Distintas conversaciones mantenidas con la Dirección.
- ✓ Coordinación con otras funciones de aseguramiento.

El Plan contempla tres líneas estratégicas básicas de actuación de la Auditoría Interna:

**i. Auditorías de procesos de negocio – Auditorías operativas**

Esta línea de actuación, en función de la naturaleza de las operaciones del Grupo y la alta calidad de servicio que requieren nuestros clientes, se considera prioritaria sobre las demás.

## ii. Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

El Plan Estratégico cubre los controles clave de los procesos corporativos de Consolidación, Contabilidad General, Tesorería & Financiación, Impuestos y Recursos Humanos, así como los procesos de negocio de Compras, Stocks y Ventas de Tabaco en España, Francia e Italia; también se incluirán aquellos controles SCIIF de aquellos otros procesos operativos que sean objeto de auditoría en los Planes Anuales de Auditoría Interna.

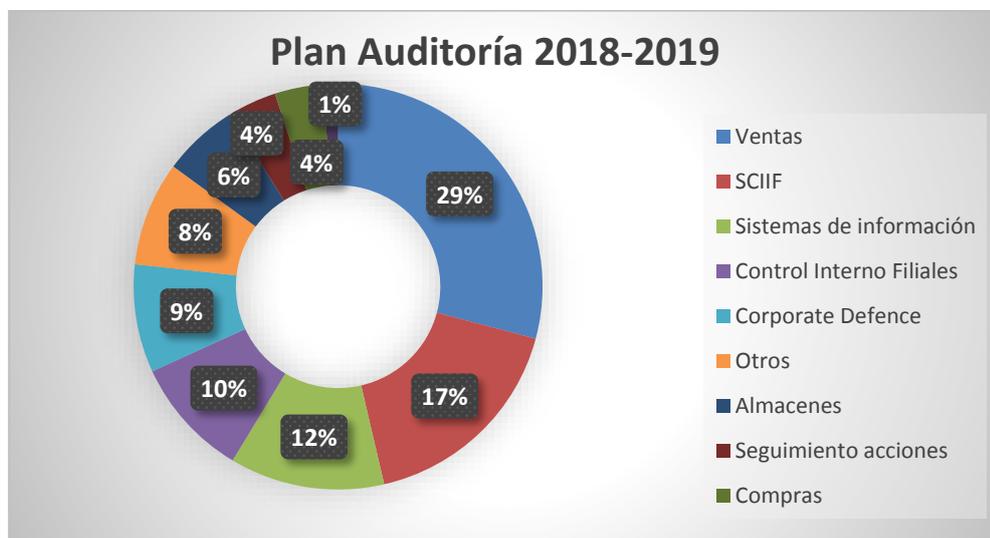
## iii. Control de Filiales

Para aquellas filiales del Grupo y/o Negocio, que si bien, no representan un volumen significativo a nivel consolidado en el Grupo, se ha establecido un sistema rotativo de revisión, con el objeto de efectuar una evaluación de los controles internos básicos de los procesos más relevantes.

## iv. Corporate Defence y Decreto Legislativo 231/01

Se plantea una revisión de todos los delitos contemplados en ambos modelos de prevención, tanto en España como en Italia, en un horizonte temporal de 3 años.

Las Actuaciones del Plan Anual que se indican se dirigirán a las siguientes áreas generales:



El Plan de Auditoría Interna 2018-2019 detalla las actividades y actuaciones concretas para Iberia, Italia, Francia y Sistemas de Información.

**- Autoevaluación del Funcionamiento y Composición de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2017-2018.**

La Comisión tomó conocimiento de la evaluación realizada por los Consejeros sobre el funcionamiento y composición de la misma, y propuso actuaciones de mejora.

**- Comunicaciones de la CNMV**

El Secretario de la Comisión informó que se había recibido sendas comunicaciones de la CNMV, de fecha 5 y 13 de septiembre, respectivamente.

- ✓ La primera de ellas requiere información sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Disposición adicional Tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que se extiende a tres áreas:
  - Información sobre composición y funciones de la Comisión de Auditoría
  - Evaluación y/o verificación por un tercero
  - Cuestionario sobre la Comisión de Auditoría, elaborado por el Committee of European Oversight Bodies (CEAOB), con la intención de ayudar a las autoridades competentes nacionales a comprender como funcionan las Comisiones de Auditoría de las entidades de interés público.
- ✓ La segunda de las comunicaciones de la CNMV, con copia a nuestros auditores Deloitte y PwC, solicita aclaraciones sobre diversos aspectos de las Cuentas Anuales del ejercicio pasado (fondos de comercio, provisiones, etc.).

**- Información sobre actuaciones del Comité de Control Interno**

La Directora de Auditoría Interna informó sobre el contenido de la sesión del Comité de Control Interno, de 19 de julio pasado, respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno sobre procesos operacionales del Grupo, y en particular, sobre las mejoras realizadas, y los siguientes hitos para seguir reforzando los procesos clave.

**- Información sobre la sesión de la Unidad de Control y Seguimiento de Riesgos Penales, de 19 de julio de 2018**

- Seguimiento del Programa de actuación de la Dirección de Control Interno, en relación al Modelo de Prevención de Riesgos Penales 2017-2018.
- Actuaciones de Auditoría Interna, realizadas en el ejercicio 2017-2018, respecto a determinados delitos.

El presente Informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 30 de octubre de 2018.

Leganés, a 30 de octubre de 2018

El Secretario de la Comisión,

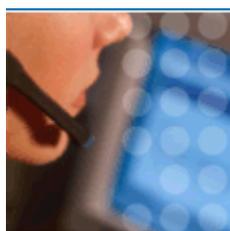
Rafael de Juan López

Anexo 2 al Acta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 30 de octubre de 2018

***INFORME ANUAL DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA***

***COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES***

***2017-2018***



**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.  
(LA SOCIEDAD)**

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

**Informe sobre funciones y actividades**

**Ejercicio 2017-2018**

**1.- Regulación**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad fue constituida por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2014, previamente a la Admisión a cotización de sus acciones, en las Bolsas Oficiales de Valores de España.

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales, en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, modificado el 19 de diciembre de 2017, y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, aprobada por el Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2017.

De acuerdo con las citadas normas, el Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros no ejecutivos, de los cuales la mayoría serán independientes, nombrados por el Consejo de Administración, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Será Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, o el Vicesecretario, si lo hubiese.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.
- d) Informar el nombramiento, la ratificación, reelección o cese de los Consejeros no independientes, así como la designación y cese del o de los Consejeros Delegados y de los miembros de la Comisión Ejecutiva, y la delegación permanente de facultades a su favor.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- h) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General, la Política de Retribución de los Consejeros, en cuanto tales y la de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas.
- i) Proponer al Consejo, para su aprobación:
  - i) El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.
  - ii) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) La Política de Retribución de los Directores Generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección, bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión ejecutiva o del Consejero Delegado, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- k) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras.
- l) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

- m) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- n) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- o) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- p) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin.

## **2.- Composición**

Al 30 de septiembre de 2018, la Comisión tenía la siguiente composición:

<b>Cargo</b>	<b>Miembros</b>	<b>Fecha Primer Nombramiento</b>	<b>Carácter</b>
Presidente	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	09.06.2014	Independiente
Vocales	D. John Downing	09.06.2014	Dominical
	D. Alain Minc	24.04.2018	Independiente
	D. Jaime Carvajal Hoyos	25.09.2018	Independiente
Secretario no Vocal	D. Rafael de Juan López	09.06.2014	-----

Durante el ejercicio, se han producido las siguientes modificaciones en la composición de la Comisión:

- D. Stéphane Lissner, Consejero independiente y vocal de la Comisión desde el 09/06/2014, cesó como Consejero el 24 de abril de 2018, siendo sustituido, como vocal de la Comisión, en dicha fecha, por D. Alain Minc, Consejero independiente.
- D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente, y vocal de la Comisión, cesó con Consejero el 29/05/2018, siendo sustituido, como vocal de la Comisión, el 25/09/2018, por D. Jaime Carvajal Hoyos.

### **3.- Actividades**

Durante el ejercicio 2017-2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha celebrado nueve sesiones:

#### **1ª SESIÓN - 31 DE OCTUBRE DE 2017**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió sobre los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2016-2017**

El Secretario del Consejo informó a la Comisión lo siguiente:

El artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital establece que:

*"1. El consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.*

*2. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.*

*3. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo.*

*4. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden día a la junta general ordinaria de accionistas.”*

El Secretario del Consejo expuso a la Comisión, el contenido básico del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2016-2017, que ha elaborado la Secretaría General del Grupo, contando con la colaboración de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos del Grupo.

La CNMV, mediante la Circular 4/2013, de 12 de junio, modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, ha establecido el modelo, en cuanto a formato, contenido y estructura, de dicho informe, que es el aplicable en este ejercicio, ya que la Circular 2/2018, que establece un nuevo modelo, solamente es aplicable a los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018.

El informe se estructura en cuatro grandes apartados:

- A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso.
- B. Derogado por la Circular CNMV 7/2015, de 22 de diciembre.
- C. Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado.
- D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Sociedad, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración “el Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.” (Artículo 18.2 i) i)).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- Informar favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2016-2017, y proponer su aprobación al Consejo de Administración quien, a su vez, lo someterá a la próxima Junta General de Accionistas, en votación consultiva y como punto separado del Orden del Día de la misma.

#### **- Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2016-2017**

La Comisión analizó y aprobó, por unanimidad, el Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2016-2017, que se elevó al Consejo de Administración, y se publicó en la página web corporativa, en su momento, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

## **2ª SESIÓN - 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Asisten a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión realizó las siguientes actividades:

### **- Sistema de Retribución Variable. Evaluación del Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista 2016-2017. Fijación de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista para el ejercicio 2017-2018**

El Director Corporativo de Finanzas, Sr. Suárez, informó a la Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo, y Retorno Total al Accionista (RTA), durante el pasado ejercicio 2016-2017, fijados por el Consejo de Administración de 29 de noviembre de 2016.

Teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la Norma 1/2011 de Retribución Variable (EBIT del Grupo y Fondo de Maniobra o Working Capital), y las magnitudes reales ajustadas de ambos objetivos del ejercicio 2016-2017, el Director Corporativo de Finanzas indica que el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo ha sido del 100 por 100 (97,5% EBIT Ajustado y 104% del Working Capital).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, se dio por informada, y acordó que dicho porcentaje de cumplimiento se aplicara para determinar la retribución variable del ejercicio 2016-2017.

El Director Corporativo de Finanzas expuso a la Comisión, los Objetivos de Negocio del Grupo para el ejercicio 2017-2018, basados en el Presupuesto del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración del 26 de septiembre de 2017, así como la tabla de medición de su cumplimiento, que fue informada, por unanimidad, por la Comisión, proponiendo al Consejo su aceptación.

### **- Retribución Individual de los Consejeros Ejecutivos**

El Secretario del Consejo informó a la Comisión que, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, *"la retribución individual de los consejeros ejecutivos, y las demás condiciones de sus contratos"* (Artículo 18.2 f) iii) del Reglamento del Consejo Texto Consolidado de 26 de enero de 2016.

Se ausentaron el Consejero Delegado, D. Luis Egido, y el Consejero Secretario, D. Rafael de Juan, en el momento en que la Comisión debatió sobre sus respectivas retribuciones.

### Retribución Variable de los Consejeros Ejecutivos, a corto plazo (Bonus) -2016-2017

En relación con este asunto, la Comisión evaluó:

- i) el grado de cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo (EBIT y Capital circulante), respecto a los previstos en el Presupuesto del Grupo.
- ii) el Retorno Total al Accionista.
- iii) la contribución y el valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos en la obtención de los resultados globales del Grupo.

El máximo Bonus a devengar en el ejercicio pasado está establecido en el 150% de la Retribución Fija Anual, en el caso del Consejero Delegado, y el 100%, en el caso del Consejero Secretario.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración la fijación de la Retribución Variable a corto plazo (Bonus) 2016-2017 de los Consejeros Ejecutivos, con un grado de cumplimiento de objetivos del 100%, tanto en el caso del Consejero Delegado, como en el caso del Consejero Secretario.

### Retribución Fija de los Consejeros Ejecutivos en 2018

Para efectuar la determinación, tanto de la Retribución Fija de 2018, como de la Retribución Variable a corto plazo, la Comisión evaluó la contribución y el valor añadido personal para el Grupo de cada uno de los Consejeros Ejecutivos:

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración, las Retribuciones Fijas para el año 2018, para el Consejero Delegado y para el Consejero Secretario (incremento, en ambos casos, del 2,1%).

### Retribución variable a corto plazo (Bonus) 2017-2018 de los Consejeros Ejecutivos

La Comisión debatió este asunto y, finalmente, acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Que el Bonus 2017-2018 tenga un límite máximo del 150 por 100 de la Retribución Fija, en el caso del Consejero Delegado, y un 100% de la Retribución Fija, en el caso del Consejero Secretario.
- ii) Fijar como Objetivos de Cumplimiento, los Objetivos de Negocio del Grupo (EBIT y Capital circulante), que se prevén en el Presupuesto Anual del Grupo, aprobado por el Consejo el pasado 26 de septiembre de 2017, la Rentabilidad Total para los Accionistas, y la contribución y valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, en la obtención de los resultados globales, y en la rentabilidad total para los accionistas en el ejercicio.

- iii) Mantener la Ponderación de Objetivos establecida por el Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2016 (60% Objetivos de Negocio; 25% Rentabilidad Total para el Accionista, y 15% Contribución Personal).
- iv) Que la evaluación de dichos Objetivos, se efectúe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta las métricas que se establecen en la normativa sobre Retribución Variable de la Sociedad, para los resultados del Grupo, en lo que se refiere a los Objetivos de Negocio, así como la contribución y valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, en la obtención de los resultados globales del Grupo Logista, y en la rentabilidad para los Accionistas de la Sociedad en el ejercicio, en lo que se refiere a los demás Objetivos de Cumplimiento, y efectuó al Consejo, una propuesta al respecto, por unanimidad.

**- Informe y Propuesta al Consejo de Aprobación de los Reglamentos del Plan General y del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo (Plan General 2017 y Plan Especial 2017).**

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

Antecedentes

El Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2016, previo informe y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó inicialmente, el Plan General y el Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2017 ("Plan General 2017" y "Plan Especial 2017"), y propuso a la Junta General de Accionistas su aprobación.

Los Planes de 2017 dan continuidad a la política retributiva a largo plazo de la Sociedad. Tienen una duración total de cinco años, y se dividirán en tres Periodos de Consolidación de 3 años de duración cada uno de ellos.

La Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2017,

- o Aprobó la aplicación del Plan General 2017 y del Plan Especial 2017
- o Facultó al Consejo de Administración para aprobar las normas de aplicación y desarrollo de ambos Planes.

Contenido de los Reglamentos

Se incorporan al Reglamento del Plan General 2017 y al Reglamento del Plan Especial 2017 las determinaciones básicas, que fueron ya aprobadas por el Consejo de Administración y por la Junta General, así como aquellos aspectos complementarios precisos para la aplicación de ambos Planes, siguiendo un esquema similar al de los actuales Reglamentos, que desarrollan el anterior Plan General y Especial 2014.

Los Objetivos de Consolidación de ambos Planes, - al igual que en los Planes 2014 -, se fijan en relación al EBIT y al Capital Circulante del Grupo Logista, establecidos para cada Periodo de Consolidación de tres años, a la Rentabilidad Total al Accionista (RTA) y a la Rentabilidad comparada con otras sociedades de referencia (RCA), de cada Periodo de Consolidación.

Las dos novedades más significativas -que se recogen en los Reglamentos-, y que ya fueron aprobadas por el Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2016, son:

- (i) la facultad del Consejo de Administración de la Sociedad de decidir, en el Inicio de cada Periodo de Consolidación, y en función del free float de la Sociedad, si la liquidación del Número de las Acciones Consolidadas se efectuará mediante la entrega de acciones de la Sociedad, de su equivalente en metálico, o de una combinación de acciones y metálico, y
- (ii) la inclusión de cláusulas de "clawback" y de mantenimiento de las acciones para los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos del Grupo, siguiendo las tendencias de la normativa europea y las recomendaciones del Código de Bueno Gobierno de la CNMV.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, informar favorablemente, y proponer al Consejo de Administración, la adopción de los siguientes acuerdos:

- i) Aprobar el Reglamento del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2017 del Grupo Logista ("el Plan General 2017"), con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.
- ii) Aprobar el Reglamento del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2017 del Grupo Logista ("el Plan Especial 2017"), con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.

**- Informe y Propuesta al Consejo de Aprobación del Programa de Recompra de Acciones de la Sociedad, para afectarlas al Plan General y al Plan Especial en Acciones 2014 (Tercer Periodo de Consolidación – 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2019).**

Por el Secretario se informó a la Comisión de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de 4 de junio de 2014, respecto a las autorizaciones al Consejo de Administración (Acuerdos 10 y 11 de la Junta), para la adquisición de acciones propias de la Sociedad, y para afectar o destinar las acciones adquiridas, en todo o en parte, a la entrega a los Beneficiarios del Plan General y del Plan Especial en Acciones 2014, que consoliden el derecho, conforme a dichos Planes, y hasta el límite del 2% del capital social que exista, en el momento de aprobación de ambos Planes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, propuso al Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

- i) Ampliar el Programa de Recompra de Acciones propias de la Sociedad hasta 169.044 acciones, adicionales a las 391.432 que ya posee, para afectarlas o destinarlas, en su momento, en todo o en parte, a la entrega a los Beneficiarios del Primer, Segundo y Tercer Periodo de Consolidación del Plan General en Acciones 2014 y del Plan Especial en Acciones 2014, que consoliden su Derecho a la entrega, conforme a los Reglamentos de ambos Planes.
- ii) Facultar al Director Corporativo de Finanzas de LOGISTA, D. Manuel Suárez Noriega, para que adopte las decisiones de compra que sean pertinentes, en ejecución del Programa de Recompra, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016, y para que designe el miembro del mercado que habrá de intermediar las operaciones de compra.

### **3ª SESIÓN – 19 DE DICIEMBRE DE 2017**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal). El Sr. Lissner delegó su representación en el Sr. Presidente.

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió y adoptó decisiones sobre el siguiente asunto:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración de Aprobación de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad**

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó lo siguiente:

El Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, establece, como facultad indelegable del Consejo, la aprobación de la Política de Selección de Consejeros (Artículo 5.3. xi)).

Por otra parte, la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos, cuyo plazo de implementación ya ha transcurrido y es por tanto invocable directamente, si bien ya está en marcha el proceso legislativo para su incorporación inmediata al artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, recoge expresamente el principio de diversidad, -por otra parte, ya recogido, en parte, en el Artículo 529 bis de la Ley

de Sociedades de Capital-, en relación con la integración de los Consejos, lo que trasciende directamente a la Política de Selección de Consejeros.

Finalmente, la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público publicada por la CNMV el 17 de junio de 2017 que, si bien está referida, específicamente, a los requisitos de idoneidad de los miembros de la Comisión de Auditoría, trasciende en general a los miembros del Consejo y determina también, por tanto, la Política de Selección de Consejeros.

La Política de Selección de Consejeros contiene los principios que han de presidir la actuación del Consejo y sus Comisiones, particularmente la de Nombramientos, y Retribuciones, en los procesos de búsqueda, evaluación, selección, propuesta y nombramiento de quienes ejercerán el cargo de Consejero.

La finalidad de la Política es tratar de garantizar la idoneidad tanto del Consejero considerado individualmente como la colectiva o conjunta del Consejo y de cada una de sus Comisiones en cuanto órganos colegiados, estableciendo los requisitos que deben reunir los Consejeros bajo el principio de diversidad de formación, experiencia profesional, conocimientos sectoriales, y de procedencia geográfica, teniendo en cuenta sus especializaciones para el cumplimiento de las funciones específicas de supervisión de cada una de las Comisiones del Consejo (aspectos contables, de gestión de riesgos, tecnológicos...), además de eliminar toda discriminación por razón de sexo.

La Política regula las siguientes materias:

### 1) Requisitos de los Candidatos

1.1 Categoría de los Consejeros: Ejecutivos, Dominicales, Independientes y Otros Externos (en línea con la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Administración).

### 1.2 Requisitos de selección de los candidatos

#### 1.2.1 Requisitos Generales

El Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los demás órganos responsables de la selección de candidatos para el cargo de Consejero de la Sociedad, procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, y que tengan la disponibilidad necesaria para el adecuado desempeño del cargo de Consejero, teniendo en cuenta las necesidades y composición del Consejo de Administración en su conjunto.

### 1.2.2 Requisitos individuales

- a) Conocimientos y experiencia profesionales adecuados
- b) Reconocida solvencia y competencia
- c) Disponibilidad necesaria para el ejercicio del cargo
- d) Compromiso con el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Consejeros
- e) Ausencia de conflictos de interés

### 1.3 Promoción de la Diversidad

### 1.4 Incompatibilidades y Prohibiciones

En línea con el contenido del Reglamento del Consejo sobre esta misma materia.

### 1.5 Deberes de los Consejeros

## 2) Órganos Responsables del proceso de selección

Se establecen las funciones y competencias respecto a la selección, propuesta de nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros, de los siguientes órganos:

### 2.1 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración en materia de selección de Consejeros, corresponderán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias de los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.
- c) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión, en su caso.
- e) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, procurando establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- f) Verificar anualmente el cumplimiento de la presente Política de Selección de Consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el proceso de selección de candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento interno, la colaboración y el acceso a la información necesaria, así como la comparecencia de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su Grupo para el mejor desempeño de sus funciones.

## 2.2 Consejo de Administración

De conformidad con la normativa vigente y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponderán al Consejo de Administración de la Sociedad las siguientes competencias en materia de selección de Consejeros:

- a) La aprobación y modificación de la presente Política.
- b) La elaboración de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para ser nombrado o reelegido Consejero, que en todo caso deberá acompañar a la propuesta de nombramiento o reelección, y se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración de la Sociedad.
- c) Las propuestas de nombramiento o reelección de los Consejeros no independientes que el Consejo someta a la consideración de la Junta General de la Sociedad y las decisiones de nombramiento de Consejeros por el sistema de cooptación de acuerdo con las facultades que la Ley le confiere.
- d) Velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

### 2.3 La Junta General

En los procesos de selección de candidatos, la Junta General de la Sociedad será el órgano responsable de:

- a) El nombramiento y la reelección de los Consejeros, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración de acordar nombramientos por el sistema de cooptación de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- b) Determinar en cada momento el número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Sociedad y la Ley.

### 2.4 Otros órganos responsables

1. El Presidente del Consejo de Administración y el primer ejecutivo de la Sociedad deberán ser consultados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se trate de materias relativas al nombramiento de Consejeros ejecutivos.
2. Adicionalmente, el Consejo de Administración o cualquier Consejero podrán solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero, así como solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, en la medida de lo posible, presente propuestas con varios candidatos para su consideración por el Consejo de Administración.

### 2.5 Auxilio de profesionales externos

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano responsable del proceso de selección de candidatos a Consejeros, podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos y, en particular, la contratación con cargo a Grupo Logista de asesores legales y de recursos humanos u otros expertos en materia de selección de Consejeros.

### 3) Supervisión de la Política

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad será el órgano responsable de verificar anualmente el cumplimiento de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptará las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus eventuales deficiencias, informando de todo ello al Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión deberá informar sobre el cumplimiento de la Política en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad:

Proponer al Consejo de Administración, la aprobación de la "Política de Selección de Consejeros de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.", con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.

#### **4ª SESIÓN – 23 DE ENERO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. Stéphane Lissner y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal). El Sr. Downing delegó en el Sr. Presidente.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y el Director Corporativo de Recursos Humanos (Don Juan José Guajardo-Fajardo).

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

#### **- Liquidación del Primer Periodo de Consolidación (2014-2017) del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2014.**

La Comisión aprobó, por unanimidad, la propuesta de liquidación, y acordó su elevación al Consejo de Administración.

Los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección quedan sujetos a las obligaciones que establecen los artículos 7 Bis 2 (Mantenimiento de las Acciones Consolidadas) y 7 Bis 3 (Devolución del Número de Acciones Netas Consolidadas) del Reglamento del Plan.

#### **- Liquidación del Primer Periodo de Consolidación (2014-2017) del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2014.**

La Comisión aprobó, por unanimidad, la propuesta de liquidación y acordó su elevación al Consejo de Administración.

Los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección quedan sujetos a las obligaciones que establecen los artículos 7 Bis 2 (Mantenimiento de las Acciones Consolidadas) y 7 Bis 3 (Devolución del Número de Acciones Netas Consolidadas) del Reglamento del Plan.

**- Plan General y Plan Especial en Acciones 2017 del Grupo Logista. Primer Periodo de Consolidación (2017-2020).**

El Director Corporativo de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo, informó lo siguiente:

i) Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings S.A. ("La Sociedad" o "La Compañía") de 21 de marzo de 2017 aprobó la aplicación de un sistema de retribución variable diferida a medio y largo plazo, plasmado en el Plan General de Incentivos a Largo Plazo ("el Plan General 2017") y en el Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo ("el Plan Especial 2017"), que da derecho a consolidar un determinado incentivo, que se le liquidará mediante entrega a título gratuito de acciones de la Sociedad (o en su caso, de su equivalente en metálico o en una combinación de acciones y metálico).

La Junta General delegó en el Consejo de Administración las más amplias facultades para la aplicación, ejecución, desarrollo o interpretación del Plan General 2017 y del Plan Especial 2017, que el Consejo ha utilizado, mediante la aprobación de sendos Reglamentos en la sesión de 28 de noviembre de 2017.

Ambos Planes tienen una vigencia total de cinco años y se dividen en tres Periodos de Consolidación, de tres años de duración cada uno de ellos (que se inician respectivamente el 1 de octubre de 2017, 2018 y 2019, y finalizan, respectivamente el 30 de septiembre de 2020, de 2021 y de 2022).

La Junta General indicada, de conformidad con la legislación vigente acordó, a propuesta del Consejo de Administración, conceder al Consejero Delegado (D. Luis Egido Gálvez) y al Consejero Secretario (D. Rafael de Juan López) un Incentivo Inicial Reconocido en Acciones en la cuantía máxima que permiten los Reglamentos de ambos Planes (General y Especial 2017) para los Consejeros Ejecutivos.

Los criterios generales para la inclusión en ambos Planes son los establecidos, con carácter general, en los respectivos Reglamentos de ambos Planes que establecen los siguientes máximos:

- o Plan General: 100 por 100 del bonus devengado en el ejercicio anterior
- o Plan Especial: 75 por 100 del Salario Fijo para los Consejeros Ejecutivos y 50 por 100 del Salario Fijo para el resto de los beneficiarios.

ii) Objetivos de Consolidación y Porcentajes de Consolidación para el Primer Periodo de Consolidación (1 de octubre de 2017-30 de septiembre de 2020).

- Objetivos de Consolidación

Solicitó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponga al Consejo mantener, para el Primer Periodo de Consolidación 2017-2020 los mismos Objetivos de Consolidación de las Acciones que fueron establecidos en los Reglamentos de ambos Planes, es decir:

- Criterio de Rentabilidad Total para el Accionista ("RTA")

Conforme a este criterio, se consolidará el 25% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan General, y el 35% del Número de Acciones Condicionadas en el Plan Especial.

- Criterio de Rentabilidad Comparativa ("RCA")

Conforme a este criterio, se consolidará el 25% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan General, y el 32% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan Especial.

Asimismo, se propone mantener el mismo Grupo de Referencia de las compañías que se compararán con el RTA de la Compañía, incluido en el Anexo 1 B) de los Reglamentos de ambos Planes.

- Criterio de Rentabilidad Financiera determinado por el Beneficio Operativo del Grupo en el Periodo de Consolidación 2017-2020.

Conforme a este criterio, se consolidará el restante 50% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan General, y el restante 33% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan Especial.

- Porcentajes de Consolidación: Criterios RTA y RCA

Consideró conveniente que la Comisión proponga al Consejo mantener los mismos Porcentajes de Consolidación para el Número de Acciones Condicionadas Reconocidas a los Beneficiarios, que figuran en el Anexo 1 (RTA y RCA) y Anexo 2 (Beneficio Operativo) de los Reglamentos de ambos Planes.

Se ausentó de la sesión el Sr. Suárez.

iii) Propuesta de Beneficiarios y de Acciones a reconocer a los mismos para el Primer Periodo de Consolidación (2017-2020) del Plan General y del Plan Especial en Acciones 2017

El Sr. Guajardo-Fajardo informó lo siguiente:

La Propuesta de Beneficiarios para el Periodo de Consolidación 2017-2020, para ambos Planes, fue la siguiente:

- PLAN GENERAL: 58 Beneficiarios
- PLAN ESPECIAL: 9 Beneficiarios

Número de Acciones Condicionadas Reconocidas

La propuesta del Número Total de Acciones Reconocidas para ambos Planes, para este Primer Periodo de Consolidación, es de 210.212 Acciones (0,16% del capital social).

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, aprobó la propuesta que antecede, e informó, favorablemente, la adopción por el Consejo de Administración de los pertinentes acuerdos para el Primer Periodo de Consolidación (del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020), tanto para el Plan General como para el Plan Especial en Acciones 2017.

**- Marco Retributivo 2017-2018 Personal Retribución Variable**

El Sr. Guajardo-Fajardo indicó que el grado de cumplimiento de objetivos por la Alta Dirección (miembros del Comité de Dirección, sin incluir los Consejeros Ejecutivos), ha sido del 86,78%, frente a un 91,40% del ejercicio 2016.

En cuanto al proceso de retribución salarial (Salario Fijo) para el año 2018, se ha llevado a cabo mediante el análisis del nivel de competencias de cada empleado y su posicionamiento en la banda salarial definida para cada familia de puestos:

- Las bandas salariales se han definido, en cada uno de los países, para cada familia de puestos teniendo en cuenta la valoración de la posición y datos retributivos de mercado.
- El nivel de competencias y el posicionamiento en banda determinan una propuesta de revisión salarial cuyo objetivo principal es acercar los salarios bajos a la mediana de la banda y contener el incremento de aquellas posiciones cuya retribución se sitúa por encima de la misma.

Se ausentó de la sesión el Sr. Guajardo-Fajardo.

**- Informe sobre la ratificación Por la Junta General de Accionistas, del Nombramiento por Cooptación del Consejero Dominical D. Richard Charles Hill.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa constatación de que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento por cooptación del Sr. Hill como Consejero, y del correcto desempeño del cargo que ha venido efectuando, informó, favorablemente, por unanimidad, que el Consejo de Administración proponga a la Junta General la ratificación del nombramiento como Consejero dominical de D. Richard Chales Hill, y elevó al Consejo de Administración propuesta de informe justificativo pertinente.

**- Propuesta al Consejo y a la Junta General de Reelección de Consejeros Independientes, y del Informe Justificativo de la Propuesta.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo informó que, por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, de 13 de mayo de 2014, se nombraron Consejeros de la Sociedad, entre otros, a D. Stéphane Lissner, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis y D. Eduardo Andrés Julio Zaplana Hernández-Soro, por el plazo - entonces conforme a los Estatutos Sociales- de cinco años.

Asimismo, la Junta General de la Sociedad, de 4 de junio de 2014, nombró Consejera de la Sociedad a D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, por el plazo, entonces, estatutario, de cinco años.

La Consejera Sra. Garmendia y los Consejeros Sres. Lissner, Marañón y Zaplana, ostentan, actualmente, la categoría de Consejeros independientes, en aplicación del artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, modifica el artículo 529 undécimos de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo la duración máxima del mandato de los Consejeros de una sociedad cotizada en cuatro años (tal y como, en la actualidad, establece el artículo 33º de los Estatutos Sociales).

Por otra parte, la Disposición Transitoria 3 de la Ley 31/2014 antes citada, establece que los Consejeros nombrados con anterioridad al 1 de enero de 2014, podrán completar su mandato, aunque su duración excediera de la duración máxima de cuatro años, prevista en el actual artículo 529 undécimos de la Ley de Sociedades de Capital. Tal no es, obviamente, el caso de la Consejera Sra. Garmendia y de los Consejeros Sres. Lissner, Marañón y Zaplana, por lo que su mandato máximo es de cuatro años, y, en consecuencia, la continuidad de tales Consejeros exige que la próxima Junta General acuerde su reelección.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "*evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo*" (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del

Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "*elevant al Consejo las propuestas para la reelección de los Consejeros independientes por la Junta General*" (artículo 529 quince 3 c), artículo 43 bis c) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que los citados Consejeros:

- i) cumplen los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no están incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) han desempeñado el cargo de Consejeros de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en ellos las condiciones legales y estatutarias para ser incluidos en la categoría de Consejeros independientes.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Proponer al Consejo de Administración y a la Junta General, la reelección de D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, de D. Stéphane Lissner, de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, y de D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Consejeros independientes, por el plazo estatutario de cuatro años.
- ii) Proponer al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Accionistas de los informes justificativos de la reelección de los Consejeros independientes citados, con el contenido que figura en Anexos al Acta de la sesión.

**- Informe de Reelección de Consejeros Dominicales, y Propuesta al Consejo de Administración del Informe Justificativo a la Junta General de Accionistas de la Reelección.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo informa que, por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, se nombraron Consejeros de la Sociedad, entre otros, a D. John Matthew Downing y a D. David Ian Resnekov, por el plazo - entonces conforme a los Estatutos Sociales -, de cinco años.

Los Consejeros Downing y Resnekov ostentan actualmente la categoría de Consejeros dominicales, por aplicación del artículo 529 duodecimos 3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Informó, asimismo, que por aplicación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modificó el artículo 529 undecimos de la Ley de Sociedades de Capital, se estableció la duración máxima del mandato de los Consejeros de una sociedad cotizada en cuatro años (tal y como, en la actualidad, establece el artículo 33º de los Estatutos Sociales).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que los citados Consejeros:

- i) cumplen los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no están incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) han desempeñado el cargo de Consejeros de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en ellos las condiciones legales y estatutarias para ser incluidos en la categoría de Consejeros dominicales, en cuanto representan, en el Consejo, al accionista de control de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente la propuesta al Consejo de Administración y a la Junta General de reelección de D. John Matthew Downing y de D. David Ian Resnekov, como Consejeros dominicales, por el plazo estatutario de cuatro años.
- ii) Proponer al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Accionistas de los informes justificativos de la reelección de los Consejeros dominicales citados, con el contenido que figura en los Anexos al Acta de la sesión.

**- Informe de Reelección de Consejeros Ejecutivos, y Propuesta al Consejo de Administración del Informe Justificativo a la Junta General de Accionistas de la Reelección.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo informa que, por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, se nombraron Consejeros de la Sociedad, entre otros, a D. Luis Alfonso Egido Gálvez y a D. Rafael de Juan López, por el plazo - entonces conforme a los Estatutos Sociales -, de cinco años.

Los Consejeros Sres. Egido y De Juan ostentan actualmente la categoría de Consejeros ejecutivos, por aplicación del artículo 529 duodécimos 1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Informó, asimismo, que, por aplicación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modificó el artículo 529 undécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la duración máxima del mandato de los Consejeros de una sociedad cotizada es de cuatro años (tal y como, en la actualidad, establece el artículo 33º de los Estatutos Sociales).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que los citados Consejeros:

- i) cumplen los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no están incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) han desempeñado el cargo de Consejeros de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en ellos las condiciones legales y estatutarias para ser incluidos en la categoría de Consejeros ejecutivos, dada la condición de Consejero Delegado del Sr. Egido, y de Secretario General y del Consejo, del Sr. De Juan.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente la propuesta al Consejo de Administración y a la Junta General de la reelección de D. Luis Alfonso Egido Gálvez y de D. Rafael de Juan López, como Consejeros ejecutivos, por el plazo estatutario de cuatro años.
- ii) Proponer al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Accionistas de los informes justificativos de la reelección de los Consejeros ejecutivos citados, con el contenido que figura en los Anexos al Acta de la sesión.

**- Propuesta al Consejo de Administración del Número de Componentes de la Comisión de Auditoría y Control, dentro del mínimo y el máximo establecidos, y Nombramiento de los Vocales de la misma.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo, Sr. De Juan, informó a la Comisión que, de conformidad con el artículo 43º de los Estatutos Sociales, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, de 26 de enero de 2016, y artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, de 19 de diciembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres Consejeros, y un máximo de siete, nombrados por el Consejo de Administración, todos los cuales serán no ejecutivos.

La Junta General de Accionistas, prevista para el próximo 21 de marzo del presente año, deberá nombrar o reelegir Consejeros, ya que el mandato de la mayoría de los Consejeros actuales concluye en el presente año.

Por otra parte, entre las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de *"evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones, y elevar al Consejo las correspondientes propuestas"* (artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión debatió sobre este asunto y finalmente acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Fijar en cuatro el número de los componentes de la Comisión de Auditoría y Control, dentro del número mínimo y máximo estatutario, de los cuales, tres Consejeros ostentarán la categoría de independientes, y uno, la categoría de dominical.
- ii) Sujeto a su nombramiento/reelección por la próxima Junta General como Consejeros de la Sociedad, designar como vocales de la Comisión de Auditoría y Control a los siguientes Consejeros:
  - D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, Consejera independiente, para ser ratificada por la propia Comisión, como Presidenta de la misma, hasta el vencimiento de su mandato inicial, según los Estatutos Sociales.
  - D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Consejero independiente.
  - D. David Resnekov, Consejero dominical.
  - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente.

**- Propuesta al Consejo de Administración del Número de Componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del mínimo y el máximo establecidos, y Nombramiento de los Vocales de la misma.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo, Sr. De Juan, informó a la Comisión que, de conformidad con el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales y el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, de 26 de enero de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres Consejeros, y un máximo de siete, nombrados por el Consejo de Administración, todos los cuales serán no ejecutivos.

La Junta General de Accionistas, prevista para el próximo 21 de marzo del presente año, deberá nombrar o reelegir Consejeros, ya que el mandato de la mayoría de los Consejeros actuales concluye en el presente año.

Por otra parte, entre las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de *"evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones, y elevar al Consejo las correspondientes propuestas"* (artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión debatió sobre este asunto y finalmente, acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Fijar en cuatro el número de los componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del número mínimo y máximo estatutario, de los cuales, tres Consejeros ostentarán la categoría de independientes, y uno, la categoría de dominical.
- ii) Sujeto a su nombramiento/reelección por la próxima Junta General como Consejeros de la Sociedad, designar como vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a los siguientes Consejeros:
  - D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Consejero independiente, para ser ratificado por la propia Comisión, como Presidente de la misma.
  - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente.
  - D. Stéphane Lissner, Consejero independiente.
  - D. John Downing, Consejero dominical.

**- Propuesta al Consejo de Administración de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2020, para su elevación a la Junta General de Accionistas.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

La Política de Remuneraciones de los Consejeros, actualmente vigente, es la incorporada en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2013-2014, votado de forma favorable por la Junta General de 17 de febrero de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y la Disposición Transitoria 2 A) de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, la aprobación, con carácter consultivo, por la Junta General, con posterioridad al 1 de enero de 2015, se entenderá como Política de Remuneraciones por los tres años sucesivos, es decir, en el caso de la Sociedad, con vigencia para los años 2016, 2017 y 2018.

La Política de Remuneraciones de la Sociedad fue modificada por acuerdo de la Junta General de 21 de marzo de 2017, para:

- i) la inclusión en las condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, de ajustes "ex post" de la Retribución Variable a corto, medio y largo plazo, y la obligación de mantenimiento de las acciones de la Sociedad, que reciban por su participación en Planes de Retribución Variable a medio o largo plazo, y
- ii) Compatibilizar el cobro de la remuneración fija del Presidente del Consejo de Administración y el de la remuneración fija del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona.

Es consecuencia de lo expuesto que en el presente año caduca la vigencia de la actual Política de Remuneraciones de los Consejeros, por lo que debe proponerse a la Junta General la aprobación de una nueva Política, para los años 2019, 2020 y 2021.

El Secretario indicó los artículos de los Estatutos Sociales y de la Ley de Sociedades de Capital que enmarcan la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

De conformidad con el artículo 39º de los Estatutos Sociales, la remuneración de los Consejeros, en su condición de tales, consistirá en una asignación en metálico mensual fija, y determinadas dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

La Política de Remuneraciones se aprobará por la Junta General, al menos cada tres años, y deberá incluir el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros, en su condición de tales.

La determinación de la remuneración de cada Consejero, en su condición de tal, corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta, a tal efecto, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a las Comisiones y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Adicionalmente, los Consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones de la Sociedad, la concesión de derechos de opción sobre las mismas, o mediante cualquier otro sistema, referenciado al valor de las acciones, cuya aplicación efectiva exigirá un acuerdo de la Junta General (este sistema de retribución está limitado a los Consejeros ejecutivos, según el artículo 31 del Reglamento del Consejo).

Los Consejeros ejecutivos, con independencia de la retribución que les corresponda por su pertenencia al Consejo, serán retribuidos mediante una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades que asuman, y una cantidad variable, así como mediante la inclusión en los sistemas de previsión y seguros, incluida la Seguridad Social y sistemas de incentivos establecidos para la Alta Dirección de la Sociedad.

Corresponde al Consejo de Administración fijar la retribución de los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas, y los términos y condiciones de sus contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales, y en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General.

El Reglamento del Consejo de Administración, por su parte, dedica el artículo 30 a la Retribución del Consejo, en términos similares a los recogidos en los Estatutos Sociales.

La Ley de Sociedades de Capital regula la remuneración de los administradores, estableciendo, entre otras, las siguientes prescripciones:

- El sistema de remuneración de los administradores debe ajustarse al sistema previsto en los Estatutos Sociales (Art. 217.1)
- El sistema de remuneración determinará el concepto retributivo a percibir por los administradores, en su condición de tales (Artículo 217.2), entre uno o varios de los criterios que fija el propio artículo.
- El importe máximo anual del conjunto de los administradores, en su condición de tales, debe ser aprobado por la Junta General (Art. 217.2 y Art. 529 septdecies).
- La remuneración de los administradores deberá, en todo caso, guardar proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica y los estándares de mercado de empresa comparables (Art. 217.3)
- La remuneración de los Consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas se ajustará a lo previsto en los contratos, y a la Política de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiendo al Consejo de Administración su fijación (Artículo 529 octodecies).

- La Política de Remuneración de los Consejeros se ajustará al sistema de remuneración estatutario, y debe ser aprobada por la Junta General, al menos cada tres años (Art. 511 bis 1 c) y Art. 529 novodecies 1).
- La remuneración vinculada a las acciones de la Sociedad deberá preverse, expresamente, en los Estatutos Sociales, y su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas (Art. 219.1).
- La propuesta de Política de Remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, desde la convocatoria de la Junta (Artículo 529 novodecies 2).

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, de 26 de enero de 2016, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"proponer al Consejo de Administración, para su aprobación por la Junta General, la Política de Remuneraciones de los Consejeros, en cuanto tales, y la de los Consejeros ejecutivos."* (Artículo 18.2 h).

Para la formulación de la Política de Remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contrató, en ejercicios pasados, los servicios de Garrigues Human Capital Services ("Garrigues"), quien ha venido asesorando a la Sociedad, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Sociedades de Capital, y las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

Para la elaboración de la Política, se siguió, por parte de Garrigues, la siguiente estructura:

- (i) En relación con el sistema de remuneración de los consejeros no ejecutivos, la política contendrá los siguientes aspectos:
  - Principios y fundamentos de la política de retribuciones.
  - Importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tal, y motivación del mismo.
  - Descripción y motivación del sistema de remuneración de los consejeros en su condición de tal. Incluirá los distintos conceptos retributivos y los parámetros para la fijación de la remuneración.

(ii) En relación con el sistema de remuneración de los consejeros ejecutivos:

- Determinación y motivación de la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera (tres años).
- Descripción y motivación de los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables:
  - Criterios de evaluación del desempeño elegidos.
  - Componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación.
  - Alineación de la retribución variable con el interés de la sociedad y sus accionistas.
  - Ajustes ex-post, mecanismos de diferimiento, cláusulas “*clawback*” de la Retribución Variable
  - Mantenimiento de las acciones recibidas en ejecución de Planes de Retribución Variable.
- Términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular:
  - Duración.
  - Indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual.
  - Pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual.

La Comisión debatió sobre este asunto y, finalmente, acordó, por unanimidad:

- i) Proponer al Consejo de Administración el mantenimiento de las retribuciones de los Consejeros, en su condición de tales (Remuneración Fija mensual y dietas por asistencia al Consejo o sus Comisiones), que fueron fijadas por el propio Consejo de Administración, en sus sesiones de 18 de julio y 17 de septiembre de 2014, y de 31 de octubre de 2017, que están dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas de 17 de febrero de 2015.
- ii) Proponer al Consejo de Administración que someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneración de los Consejeros 2019-2021, con el contenido que figura en el Anexo al Acta de la sesión.
- iii) Aprobar el Informe justificativo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros propuesta, que determina el artículo 529 novodécimas 2, con el contenido que figura en el Anexo al Acta de la sesión.

### **5ª SESIÓN - 21 DE MARZO DE 2018**

Asistieron a esta sesión su Presidente, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal). El Sr. Downing delegó en el Sr. Presidente.

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

#### **- Constitución formal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, recordó a los señores Consejeros presentes que el Consejo de Administración, en su sesión del pasado 23 de enero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó:

- i) mantener el número actual de los componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del mínimo y del máximo estatutario,
- ii) y sujeto a la reelección por la Junta General como Consejeros de la Sociedad, designar como Vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a los siguientes Consejeros:
  - D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Consejero independiente, para ser ratificado por la propia Comisión como Presidente de la misma.
  - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente
  - D. Stéphane Lissner, Consejero independiente
  - D. John Downing, Consejero dominical

La Junta General de Accionistas que acaba de celebrarse ha reelegido a los Sres. Marañón, Zaplana, Lissner y Downing como Consejeros de la Sociedad.

Los citados Consejeros han aceptado su cargo, han manifestado no estar incurso en prohibición y causa de incompatibilidad alguna, y han tomado posesión del mismo, en el acto de la propia Junta General indicada, con excepción del Sr. Downing, que lo ha efectuado mediante comunicación escrita de fecha de hoy mismo, 21 de marzo de 2018.

Los Vocales reelegidos (estando presentes personalmente los Sres. Lissner, Marañón y Zaplana y, representado por el Sr. Marañón, el Sr. Downing, aceptaron el cargo de Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y manifestaron no estar incurso en prohibición ni incompatibilidad alguna para el ejercicio de tal cargo.

En consecuencia, los vocales presentes y representados, miembros de la Comisión, acuerdan, por unanimidad, constituir formalmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que tendrá las funciones y competencias que establece el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales, y los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

Se deja constancia expresa que la Comisión, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, está constituida por Consejeros no ejecutivos; de los cuatro Consejeros, tres ostentan la categoría de independientes y uno, la categoría de dominical.

**- Ratificación del Presidente de la Comisión.**

Informó el Secretario, Sr. De Juan que, de conformidad con el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales, y con el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elegirán a un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

El Consejo de Administración de la Sociedad, del pasado 23 de enero, sin perjuicio de la facultad de los Vocales de la Comisión de designar su Presidente, recomendó que se ratificara como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al Presidente del Consejo, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.

El Sr. Marañón ostenta la condición de Consejero independiente.

En consecuencia, la Comisión acordó ratificar, como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, con la abstención del Sr. Marañón en la votación.

El Sr. Marañón, estando presente, aceptó la reelección en el cargo de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y declaró que no está incurso en prohibición legal ni incompatibilidad alguna.

**- Ratificación del Secretario de la Comisión.**

El artículo 15.1 del Reglamento del Consejo establece que será Secretario de las Comisiones del Consejo, el Secretario del Consejo de Administración.

La Comisión, por unanimidad, puesto que propuso la reelección de D. Rafael de Juan López como Secretario del Consejo, sujeto a dicha reelección, acordó designar Secretario no Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Rafael de Juan López, quien, estando presente, aceptó el cargo de Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y declaró que no está incurso en prohibición legal ni incompatibilidad alguna.

### **- Informe sobre Reelección del Presidente del Consejo de Administración**

El Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión, Sr. De Juan, informó a los Consejeros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 sexies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 34º de los Estatutos Sociales, y en los artículos 10 y 18 2) e) del Reglamento del Consejo, el Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por otra parte, el artículo 33º de los Estatutos Sociales, establece que, reelegidos en sus cargos de Consejeros, el Presidente y el Secretario continuarán desempeñando los cargos que ostentaban con anterioridad, en el seno del Consejo, sin necesidad de una elección, y sin perjuicio de la facultad de renuncia que, respecto de dichos cargos, corresponde al Consejo de Administración.

No obstante lo dispuesto en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la abstención del Sr. Marañón, evaluó favorablemente el desempeño del cargo de Presidente por el Sr. Marañón, y propuso al Consejo la ratificación y reelección de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como Presidente del Consejo de Administración.

### **- Informe sobre Reelección del Secretario del Consejo de Administración y de Letrado Asesor.**

Nuevamente, el Secretario del Consejo y de la Comisión informó a los Sres. Consejeros que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 octies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 34º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración designará un Secretario, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Aunque de conformidad con el artículo 33º de los Estatutos Sociales no sería necesario realizar una nueva elección del Secretario, toda vez que el Sr. De Juan, que ostenta actualmente este cargo, ha sido reelegido como Consejero por la Junta General, la Comisión, por unanimidad, en lo que fuera menester, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 e) del Reglamento del Consejo, informó favorablemente la reelección de D. Rafael de Juan López como Secretario del Consejo y Letrado Asesor del mismo.

### **- Informe sobre Nombramiento de D. Luis Egido Gálvez como Consejero Delegado, y Delegación Permanente de Facultades del Consejo**

Informó el Secretario de la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, éste podrá designar, de su seno, a uno o más Consejeros Delegados, que tendrán las facultades que el propio Consejo les delegue, salvo las que sean indelegables, conforme a la Ley o a los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 d) del Reglamento del Consejo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"informar la designación del o de los Consejeros Delegados, y la delegación permanente de las facultades a su favor."*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró muy positivamente el desempeño del cargo del actual Consejero Delegado, D. Luis Egido Gálvez, que ha sido reelegido como Consejero por la Junta General y, en consecuencia, por unanimidad, informó favorablemente su designación con Consejero Delegado de la Sociedad, y la delegación permanente de facultades del Consejo a su favor, y propone al Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

- i) Nombrar Consejero Delegado de la Sociedad a D. Luis Egido Gálvez.
- ii) Delegar en el Consejero Delegado D. Luis Egido Gálvez, con carácter permanente y solidario, todas las facultades del Consejo de Administración, con excepción de las establecidas como indelegables por los artículos 249 bis y 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, y aquellas otras que legal o estatutariamente, no sean delegables y, en particular, las facultades que, de conformidad con el artículo 38º de los Estatutos Sociales, requieren la adopción de acuerdos del Consejo de Administración con, al menos, el voto favorable del 70% de sus componentes.

### **6ª SESIÓN - 24 DE ABRIL DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los restantes Vocales componentes de la Comisión: D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

La Comisión examinó y debatió los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración de Nombramiento, por cooptación, de un Consejero independiente, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la Propuesta.**

El Sr. Lissner, Consejero independiente, miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, intervino para informar a la Comisión que ha decidido, por motivos personales y profesionales, no relacionado con la Sociedad, renunciar al cargo de Consejero de la Sociedad, renuncia que hará oficial en la sesión del Consejo de Administración del día de hoy, y que, obviamente, conlleva, asimismo, su cese como miembro de esta Comisión.

El Presidente de la Comisión, Sr. Marañón, indicó que agradecía vivamente al Sr. Lissner su contribución en el trabajo del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en general, en la defensa y en la gestión de los intereses del Grupo Logista.

A continuación, el Sr. Marañón propuso a la Comisión la candidatura de D. Alain Minc para cubrir la vacante que en el Consejo de Administración se produce por la renuncia del Sr. Lissner.

El Sr. Minc es licenciado por la Escuela Superior de Minas de París y por la Escuela Nacional de Administración.

Después de trabajar como Inspector de Hacienda, el Sr. Minc se incorporó a la Compañía Saint-Gobain en 1979, en calidad de Director Financiero.

En 1986, fue nombrado Vice-Presidente de CIR International (Compagnie Industrielle Riunite International) y Director General de Cerus (Compagnies Européennes Réunies), filiales no italianas del Grupo Benedetti.

En 1991, Alain Minc fundó su propia firma de consultoría, AM Conseil.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de varias compañías, y Presidente del Consejo Supervisor del diario líder francés Le Monde (19/12/1994 hasta 11/02/2008).

Actualmente es Presidente de AM Conseil y Sanef, y Consejero, Presidente de la Comisión de Auditoría y Vocal de la Comisión de Remuneraciones de CaixaBank.

Es *Commandeur de la Légion d'Honneur* (Francia); *Commander of the British Empire* (Gran Bretaña) y Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, en España.

El Sr. Minc es autor de más de treinta libros sobre distintas materias (económicos, históricos, políticos y sociales, entre otros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *"los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad."*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo"* (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "*elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes, para su designación, por cooptación*" (artículo 529 quince 3 c), artículo 43 bis c) de los Estatutos Sociales, artículos 18.2 c) y 22.3 del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el Sr. Minc:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero independiente.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación, como Consejero independiente, de D. Alain Minc, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Stéphane Lissner – Consejero independiente -, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre.
- ii) Proponer al Consejo de Administración el Informe Justificativo del nombramiento como Consejero independiente de D. Alain Minc., con el contenido que en Anexo al Acta de la sesión.

**- Propuesta al Consejo de Administración, de Nombramiento, por cooptación, de un Consejero dominical, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la Propuesta.**

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, informó que, con fecha 28 de marzo, ha recibido copia de la comunicación enviada al Presidente del Consejo, por el Consejero dominical D. David Resnekov, por la que, con efectos desde dicha fecha, renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, ya que, con fecha 30 de abril de 2018, dejará de prestar servicios a Imperial Brands PLC ("IB").

El Sr. Resnekov ostentaba la condición de Consejero dominical, ya que representaba a IB, - accionista mayoritario indirecto de la Sociedad- en el Consejo de Administración.

Mediante comunicación del Secretario del Consejo de IB, dirigida al Presidente del Consejo de la Sociedad, el pasado 3 de abril de 2018, IB ha propuesto para cubrir la vacante producida a D. Amal Pramanik

D. Amal Pramanik es Licenciado en Ingeniería Civil (Indian Institute of Technology, Kharagpur, India); MBA (Marketing y Sistemas) (Indian Institute of Management, Ahmedabad, India), y está en posesión de un Diploma en Non-Executive Directorship (Australian Institute of Company Directors) y de un Certificado de Executive Coach (The Preston Associates).

Actualmente, es el Director de Estrategia del Grupo Imperial Brands. Con anterioridad, ha desempeñado diversas funciones dentro del Grupo Imperial (Director Growth Division, Managing Director en Reino Unido y Holanda, y Marketing Director en Australia).

Con anterioridad a su incorporación al Grupo Imperial Brands, ha prestado diversas funciones en otras compañías: Gillette India, Pepsi Cola India e ITC India (BAT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *"los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad."*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo"* (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"informar al Consejo de Administración las propuestas para el nombramiento de los Consejeros no independientes"* (artículo 529 quince 3 d), artículo 43 bis d) de los Estatutos Sociales, artículos 18.2 d) y 22.3 del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el Sr. Amal Pramanik:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero dominical, en cuanto representa, en el Consejo, al accionista de control de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente el nombramiento por el Consejo de Administración, por cooptación, de D. Amal Pramanik como Consejero dominical, para cubrir la vacante producida por la renuncia del Consejero dominical D. David Ian Resnekov, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre.
- ii) Proponer al Consejo de Administración el Informe Justificativo del nombramiento como Consejero dominical de D. Amal Pramanik, con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.

#### **- Informe-Propuesta del Consejo de Administración sobre Designación del nuevo Consejero independiente como Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La renuncia del Consejero independiente D. Stéphane Lissner implicó, asimismo, que se produjera una vacante en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la que era miembro.

El Sr. Presidente de la Comisión indicó que la vacante debe ser cubierta por un Consejero independiente, para no alterar la composición actual (por categorías de Consejeros) de la Comisión (tres Consejeros independientes y un Consejero dominical), por lo que el candidato idóneo sería D. Alain Minc, una vez que el Consejo le nombre Consejero.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo, consideró, unánimemente, que, en efecto, el Sr. Minc tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación

de D. Alain Minc, Consejero independiente, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**- Informe-Propuesta del Consejo de Administración sobre designación de un nuevo Miembro de la Comisión de Auditoría y Control.**

La renuncia del Consejero dominical D. David Ian Resnekov, implicó, asimismo, que se produjese una vacante en la Comisión de Auditoría y Control de la que es miembro.

El Sr. Presidente de la Comisión indicó que la vacante debe ser cubierta por un Consejero dominical, para no alterar la composición actual (por categorías de Consejeros) de la Comisión de Auditoría y Control (tres Consejeros independientes y un Consejero dominical).

Propuso, en consecuencia, que se debatiera por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a petición de Imperial Brands, proponer al Consejo de Administración la designación de D. Richard Hathaway, Consejero dominical, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

El Sr. Hathaway es Consejero de la Sociedad desde el 24 de marzo de 2015 y, por su formación y experiencia profesionales, especialmente en materias económico-financieras y de gestión de riesgos, cumple las condiciones que establece el artículo 3.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, de 19 de diciembre de 2017, para los miembros de la misma.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, consideró, unánimemente, que, D. Richard Hathaway tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión de Auditoría y Control y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación del Consejero dominical D. Richard Hathaway, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

**7ª SESIÓN - 29 DE MAYO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. John Downing y D. Alain Minc, así como el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López.

La Comisión examinó y debatió el siguiente asunto:

**- Informe sobre la Dimisión del Consejero independiente D. Eduardo Zaplana**

El Sr. Presidente informó a la Comisión que el Consejero D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como es público y notorio, y como ya se informó a los Consejeros el pasado 23 de mayo, está siendo investigado, en causa penal, por la comisión de diversos delitos, presuntamente cometidos en la época (muy anterior a su nombramiento como Consejero de Logista), en la que desempeñó diversos cargos institucionales en la Comunidad Valenciana.

Dada su situación penitenciaria actual de prisión preventiva, el Sr. Zaplana, a través de su mujer, D<sup>a</sup> Rosa Barceló, comunicó al Sr. Presidente el 26 de mayo de 2018, que renunciaba al cargo de Consejero.

En aplicación del artículo 26.2 del Reglamento del Consejo, el Sr. Presidente indicó que parece necesario aceptar la renuncia del Sr. Zaplana, ya que su permanencia en el cargo, dado la gravedad de los delitos que se le imputan y la repercusión mediática que ha tenido su situación procesal, *"pondría en riesgo los intereses de Logista y puede perjudicar su crédito y reputación"*.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 d) del Reglamento del Consejo, informó, favorablemente, y recomendó al Consejo de Administración que acepte la dimisión del Consejero independiente D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, en aplicación del artículo 26.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, dado su situación de investigado en causa penal, por la presunta comisión de diversos delitos.

### **8ª SESIÓN – 26 DE JUNIO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y D. John Downing (Vocal), así como el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López. El Sr. Minc delegó su representación en el Sr. Presidente.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad, D. Luis Egido Gálvez, y el Director de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración, de Nombramiento, por cooptación, de un Consejero independiente, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la Propuesta.**

El Presidente informó a la Comisión que, como conocen todos los miembros, D. Eduardo Zaplana ha presentado su renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, por los motivos públicamente conocidos; renuncia, que le ha sido aceptada en la sesión del Consejo de Administración del día 29 de mayo de 2018.

El Sr. Marañón indicó que ha sido extremadamente cuidadoso en la búsqueda de la persona a proponer como Consejero independiente, en el sentido de que tuviese un currículum claro, cumpliera los requisitos de independencia, respecto a la Sociedad, y poseyera aptitudes personales, que le permitieran encajar con los conocimientos y en la trayectoria profesional que demandan los distintos Negocios del Grupo, y desempeñar el cargo de Consejero, de forma independiente, como corresponde a la vacante de Consejero independiente que ocuparía.

A continuación, el Sr. Marañón propuso a la Comisión la candidatura de D. Jaime Carvajal Hoyos para cubrir la vacante que en el Consejo de Administración se produce por la renuncia del Sr. Zaplana.

El Sr. Carvajal es B.A. en Física por Princeton University (New Jersey, USA).

El Sr. Carvajal ha prestado servicios en diversas entidades de análisis y de gestión de inversiones financieras (Lehman Brothers e Iberacción), y en entidades bancarias (The World Bank y Banco de Sabadell). Es miembro del Consejo de Administración de AllFunds Bank y Presidente no ejecutivo del Consejo de Evo Banco. En la actualidad es socio y CEO de Arcano Partners (Banco de Inversiones).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el Sr. Carvajal:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero independiente.

#### **- Plan de Sucesión de Directivos de Primer Nivel.**

El Director Corporativo de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo, presentó el Plan, e indicó las líneas y criterios generales que han regido su elaboración:

- Se ha trabajado con los ejecutivos de primer nivel que reportan directamente al Consejero Delegado.
- Cada uno de estos ejecutivos ha decidido quién sería su sucesor y ha compartido su decisión con el Consejero Delegado y el Director de Recursos Humanos.
- Cada uno de ellos ha contemplado la sucesión en tres escenarios o contingencias diferentes:
  - ✓ De forma inmediata: Sustitución por un periodo máximo de dos meses
  - ✓ A medio plazo: Sustitución todavía transitoria, durante máximo un año.
  - ✓ A largo plazo: Sustitución permanente y definitiva.
- PC (Pendiente contratación) implica una búsqueda interna y externa del candidato.
- El Plan será revisado de forma regular y continuada.

Informa, a continuación, para cada una de las posiciones que incluye el Plan, el nombre de la persona que podría desempeñar el cargo, a corto, medio, y largo plazo. Finalmente, indicó las acciones que, actualmente, se están realizando para asegurar la óptima cobertura de las posiciones incluidas en el Plan.

#### A) Acciones internas

- Maximizar el talento y las capacidades actuales: Mediante entrevistas llevadas a cabo por el Consejero Delegado y el Director Corporativo de Recursos Humanos a los directivos (principalmente a aquellos que están alrededor de los 40 años), está estableciendo una planificación de sus carreras, para completar sus competencias y su conocimiento, mediante acciones de formación y exposición a nuevas experiencias.
- Promocionar la movilidad interna: Incrementar los movimientos funcionales cruzados dentro de la organización de nuestros talentos, para permitirles exponerse a nuevas experiencias que incrementen sus capacidades y competencias, y les permitan estar preparados para puestos de nivel C.
- Priorizar esfuerzos: Poniendo especial atención en talentos que estén situados en el corto-medio plazo dentro del Plan de Sucesión (1-3 años).

#### B) Acciones externas

- Búsqueda: Búsqueda continua de nuevos talentos para identificar candidatos fuertes para los niveles n-1 y n-2 (En 2018: 3 directivos en el negocio de Pharma, 1 directivo en el área de Recursos, 2 en Sistemas de Información, 1 Director de Recursos Humanos en Italia, Gestión del Talento del Grupo).
- Se trabaja con varios Head Hunter para una mayor cobertura y diversificación de perfiles.

#### **- Plan Estratégico de Talento.**

El Sr. Guajardo-Fajardo inició la exposición de este punto del Orden del Día, indicando todos los servicios que presta RRHH al Grupo, entre los cuales se incluye el Plan de Talento, que se incardina en la Estrategia de RRHH que, a su vez, está alineada con la Estrategia de Negocio del Grupo.

Señaló los principios generales que fundamentan y rigen la Estrategia de RRHH: Atractivo, Desarrollo, Diferenciación y Compromiso. Cada uno de estos principios preside los servicios y actuaciones concretas del área de Recursos Humanos.

Desarrollo, a continuación, las prioridades que deben presidir los proyectos de Contratación de nuevas incorporaciones de personal, y de Desarrollo, tanto a corto, como a medio plazo.

Se refirió a los siguientes Proyectos:

- Programa de Graduados y de Formación

Sus objetivos son los siguientes:

- Dado el modelo único de negocio de Logista, este Programa de Graduados y Formación ayudará a crecer desde abajo.
- Creación de un Programa común a todos de Graduados y Formación, basado en los mismos principios y criterios, respetando las necesidades locales.
- Creación de una estrategia común en relación a los perfiles junior, que garantice una reserva futura de talento, un canal exportable de talento joven interno, y una cobertura de vacantes en los diferentes negocios.
- Incremento de la percepción del Grupo Logista como un empleador moderno, e inteligente, mediante creación de imagen de empleador, selección en Universidades y Escuelas de Negocios.

El Sr. Guajardo presentó el calendario de las acciones que requiere el Programa, que será ejecutado a partir del segundo semestre.

- Programa de Managers

Sus objetivos son los siguientes:

- Asegurar las mejores capacidades dentro de la organización mediante la implementación del desarrollo del individuo, que identifique objetivos a corto y largo plazo, en beneficio del empleado y de la organización.
- Implementar y extender iniciativas que nos ayuden a conseguir los resultados de la compañía, mediante el desarrollo del perfil de competencia de los empleados, a través de proyectos reales, actividades profesionales y planes de formación (Programa de las tres E's: Experiencia, Exposición y Educación).

Este Programa de desarrollará a partir de octubre del presente año, y tendrá tres niveles diferentes: Junior, Senior y Ejecutivo.

- Posiciones clave del Grupo y Plan de Sucesión

Sus objetivos son los siguientes:

- Asegurar que la organización siempre disponga de varios empleados potenciales con el conocimiento, las habilidades, las competencias y la experiencia que se requieren para el éxito continuado, y que soporten los planes estratégicos a 2-5 años.

- Asegurar que los puestos Críticos de la compañía disponen de sucesores de desempeño óptimo (Densidad de Talento).
- Construir un fondo (Map & Track) de 2-3 candidatos potenciales que estén listos para incorporarse.

Se han detectado 122 posiciones clave en el Grupo, de las cuales un 15% se incluirían en el Programa de Talento, 62% son Key, y existen 7 vacantes.

### **9ª SESIÓN – 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. John Downing y D. Alain Minc, así como el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López.

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración de Nombramiento, por cooptación, de un nuevo Consejero independiente, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la propuesta.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento, por cooptación de D. Jaime Carvajal Hoyos, para cubrir la vacante producida por la renuncia del D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro - Consejero independiente -, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre.
- Elevar a definitivo el Informe Justificativo del nombramiento como Consejero Independiente de D. Jaime Carvajal Hoyos, con el contenido que figura anexo al Acta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 26 de junio de 2018, indicada.

#### **- Informe-propuesta al Consejo de Administración sobre designación del Consejero independiente D. Alain Minc como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, consideró, con la abstención del Sr. Minc, que D. Alain Minc tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión de Auditoría y Control y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación del Consejero independiente D. Alain Minc, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

**- Informe-propuesta al Consejo de Administración sobre designación del Consejero independiente D. Jaime Carvajal Hoyos como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo, consideró, unánimemente, que, en efecto, el Sr. Carvajal tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación de D. Jaime Carvajal Hoyos, Consejero independiente, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**- Autoevaluación del funcionamiento del Consejo del ejercicio 2017-2018**

La Comisión, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de 26 de enero de 2016 (Art. 19.7) y en las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno, ha analizado el resultado de la autoevaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, referido, todo ello, al ejercicio 2017-2018, y decidió, por unanimidad, someter al Consejo un Plan de Acciones de mejora.

**- Informe, y propuesta al Consejo, de aprobación del Programa de Recompra de Acciones de la Sociedad, para afectarlas a los Planes Generales y Especiales en Acciones de 2014 y de 2017 de la Sociedad.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, propuso al Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Ampliar el Programa de Recompra de Acciones propias de la Sociedad, para afectarlas o destinarlas, en su momento, en todo o en parte, a la entrega a los Beneficiarios de los Planes Generales y Especiales en Acciones 2014 y 2017, que consoliden su Derecho a la entrega, conforme a los Reglamentos de ambos Planes.

La Ampliación del Programa de Recompra de Acciones tendrá las siguientes características:

- (i) La Sociedad podrá adquirir, en ejecución del Programa, hasta 215.876 acciones, adicionales a las que ya posee.
- (ii) El importe monetario máximo asignado a la Ampliación es de 4.900.000 euros.
- (iii) Las acciones se compararán a precio de mercado, en las condiciones de precio y volumen que establecen el Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, de la Comisión, de marzo de 2016, y en particular, en las condiciones para operar, restricciones aplicables y obligaciones en materia de transparencia que establece

este último Reglamento, así como en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016.

- (iv) El Programa de Recompra permanecerá vigente hasta el 1 de octubre de 2019, si bien concluiría con anterioridad a dicha fecha, si la Sociedad hubiese adquirido el número máximo de acciones indicadas, o si se alcanzase el límite máximo monetario acordado, o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejase, según determinación del Consejo.
  - (v) La aprobación, interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones, en ejecución del mismo, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la periodicidad reglamentariamente establecida.
- b) Facultar al Director Corporativo de Finanzas de LOGISTA, D. Manuel Suárez Noriega, para que adopte las decisiones de compra que sean pertinentes, en ejecución del Programa de Recompra, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016, y para que designe el miembro del mercado que habrá de intermediar las operaciones de compra.

El Informe que antecede es el aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 30 de octubre de 2018.

Leganés, a 30 de octubre de 2018.

El Secretario de la Comisión,

Rafael de Juan López

## **Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa 2017-2018**

LOGISTA

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 30/09/2018

C.I.F.: A87008579

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

DOMICILIO SOCIAL:

Calle Trigo 39 - Polígono Industrial Polvoranca  
28914 Leganés (Madrid)

# Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa 2017-2018

## CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados Accionistas.

Es un honor presentarles el Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) del Grupo Logista correspondiente al ejercicio 2017-2018.

La firme vocación de la Compañía por la calidad integral en sus servicios está vinculada al compromiso por desarrollar una actividad responsable y sostenible en relación al buen gobierno de la sociedad, empleados, accionistas e inversores, clientes y proveedores, el medioambiente y la sociedad en general.

Tras aprobar la Política Corporativa de Responsabilidad Social en junio de 2016, el Consejo de Administración continúa fomentando su desarrollo, en relación con los citados grupos de interés, integrándola en la estrategia de la Compañía.

Sirva como ejemplo que CDP ha reconocido a Logista como “CDP Supplier Leader 2018” y volvió a incluir al Grupo en su prestigioso grupo “A-List”, destacando como único distribuidor europeo en la lista e identificando a Logista como una compañía líder en gestión del Cambio Climático a nivel mundial.

De igual forma, Logista forma parte del índice FTSE4Good, formado por compañías que demuestran sólidas prácticas en materia ambiental, social y de gobierno corporativo.

La Responsabilidad Social Corporativa se convierte así en un eje estratégico de la Compañía, que involucra a todos cuantos la integramos o se relacionan con ella y forma parte indisociable del éxito del Grupo.

Logista continúa avanzando significativamente en materia de RSC, contribuyendo así a la consecución de una excelencia global, integral y sostenible como distribuidor líder de productos y servicios a comercios de proximidad en el sur de Europa.

## **Acerca de este informe**

Logista presenta por cuarto año consecutivo su Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa, con el fin de explicar de forma sencilla y transparente la estrategia de la Compañía en materia de sostenibilidad y profundizar en aquellos aspectos más relevantes para sus grupos de interés.

La información contenida en este informe hace referencia al ejercicio 2017-2018, comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, y cubre todas las actividades del Grupo.

Este Informe Anual sobre Responsabilidad Social Corporativa ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión del 30 de octubre de 2018, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, tal y como se indica en la Política Corporativa de RSC del Grupo Logista aprobada en junio de 2016.

### **Informes Corporativos**

Logista publica los siguientes informes que conforman el Informe Anual:

- Cuentas Anuales
- Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros
- Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa

Estos informes, junto los informes anuales de ejercicios anteriores, están disponibles en la página web del Grupo, [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com), tanto en español como en inglés.

## PERFIL DEL GRUPO LOGISTA

El Grupo Logista es el distribuidor líder de productos y servicios a comercios de proximidad en el sur de Europa.

Logista facilita la mejor y más rápida comercialización de productos y servicios a través de una red capilar de puntos de venta cercana al consumidor final, convirtiéndose en el mejor socio para fabricantes y puntos de venta a través de su servicio de distribución especializado, de alto valor añadido, inteligente y único en el sur de Europa.

Logista distribuye productos de tabaco, conveniencia, recarga electrónica, farmacéuticos, libros, publicaciones y loterías, entre otros, a alrededor de 300.000 puntos de venta en redes capilares minoristas en España, Francia, Italia y Portugal. Además, también distribuye productos de tabaco a mayoristas en Polonia.

### Modelo de negocio único

El Grupo Logista ha desarrollado un modelo de negocio único en el Sur de Europa que se basa en estos tres pilares fundamentales:

- Combinación de servicios de distribución y de logística integral con exclusivos servicios de valor añadido, potenciados por nuestra red de alrededor de 47.000 TPVs instalados en puntos de venta y nuestras herramientas de "Business Intelligence" para el mejor conocimiento del cliente final.
- Modelo vertical e integrado de infraestructuras de distribución, transporte y sistemas de información, que garantiza eficiencia logística, pleno control y trazabilidad en la distribución especializada.
- Proximidad al punto de venta, a través de cientos de puntos de servicio en los países en los que operamos.

De esta forma, Logista proporciona una plataforma inmejorable para la comercialización de productos y servicios adaptados a los puntos de venta y sus consumidores finales.

### Principales cifras operativas

*~300.000 Puntos de venta distribuidos*  
*~ 45 millones de consumidores diarios en estos canales*  
*~ 47.000 Terminales Punto de Venta (TPVs) instalados*  
*Presencia en 5 países*  
*~ 15.000 colaboradores*  
*~ 5.800 empleados directos de 50 nacionalidades*  
*~ 50.000 millones de € facturados en productos y servicios*  
*~ 680 plataformas centrales, regionales y puntos de servicio*

## Cadena de Valor

Logista integra en un solo proveedor todos los servicios que conforman la cadena de suministro de forma transparente, con plena trazabilidad y con los servicios más avanzados y especializados en cada sector y canal de puntos de venta en que opera.



## Principales Magnitudes

- Económicas

(millones de €)	2017-2018	2016-2017
<b>Ingresos</b>	<b>9.476,5</b>	<b>9.493,2</b>
<b>Ventas Económicas</b>	<b>1.118,2</b>	<b>1.049,7</b>
Iberia	561,4	533,4
Francia	264,2	273,6
Italia	290,4	240,9
Corporativos y Otros	2,2	1,8
<b>EBIT Ajustado</b>	<b>245,9</b>	<b>218,8</b>
Iberia	114,2	104,8
Francia	65,8	67,8
Italia	79,5	59,0
Corporativos y Otros	(13,6)	(12,9)

No se han producido cambios significativos en el perímetro del Grupo ni reformulación de la información en ambos períodos.

- Empleados

Plantilla media (*)	2017-2018	2016-2017
España	3.440	3.331
Francia	1.395	1.425
Italia	406	361
Portugal	484	406
Polonia	77	77
<b>TOTAL</b>	<b>5.802</b>	<b>5.600</b>

(\*) Cifras redondeadas

- Capitalización

	30/09/2018	30/09/2017
<b>Capitalización bursátil (mill €)</b>	<b>2.936</b>	<b>2.701</b>
<b>Cotización (€)</b>	<b>22,1</b>	<b>20,4</b>

## Consejo de Administración y Comisiones

Cargo:	Nombre:	
Presidente:	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	● ●
Consejero Delegado:	D. Luis Egido Gálvez	
Consejero Secretario:	D. Rafael de Juan López	
Consejero:	D. Jaime Carvajal Hoyos	●
Consejero:	D. John Downing	●
Consejera:	D <sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal	●
Consejero:	D. Richard Guy Hathaway	●
Consejero:	D. Richard Charles Hill	
Consejero:	D. Alain Minc	● ●
Consejero:	D. Amal Pramanik	

- Presidente de la Comisión de Auditoría y Control
- Miembro de la Comisión de Auditoría y Control
- Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017-2018 se explica la estructura de gobierno de la Compañía en su sección C.

## Nuestros Valores



El Grupo al completo comparte estos valores. Están incluidos expresamente en el Código de Conducta y, junto con otras pautas de comportamiento recogidas en el Código de Conducta, forman el sustento del modelo de negocio sostenible del Grupo Logista.

## Compañías del Grupo Logista

La composición del Grupo Logista, formado por Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades filiales, directas o indirectas, es la siguiente:

### Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

- Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.
  - Grupo Dronas (100%)
    - T2 Gran Canaria (100%)
    - Logista Pharma (100%)
      - \* Be to Be Pharma (100%)
  - Logista-Dis (100%)
  - Logista Libros (50%)
  - La Mancha (100%)
  - Logesta (100%)
    - Logesta Italia (100%)
    - Logesta Francia (50%)
    - Logesta Deutschland (100%)
    - Logesta Lusa (51%)
    - Logesta Polska (51%)
  - Logista Publicaciones (100%)
    - Distribuidora del Este (100%)
    - Disvesa (50%)
    - Cyberpoint (100%)
    - Distrisur (50%)
    - Distribuidora de Aragón (5%)
    - Provadisa (90%)
    - Las Rías (90%)
    - Distribuidora de Ediciones Sade (100%)
    - Distriberica (100%)
      - \* Distribuidora del Noroeste (51%)
      - \* Pulisa (100%)
      - \* Provadisa (10%)
      - \* Las Rías (10%)
      - \* Distribuidora de Publicaciones Siglo XXI Guadalajara (80%)
  - Distribuidora del Noroeste (49%)
  - Logista France Holding (100%)
    - Logista Promotion et Transport (100%)
      - \* Logesta Francia (50%)
  - Logista France (100%)
    - SAF (100%)
      - \* Supergroup (100%)
  - Logista Italia (100%)
    - Terzia (68%)
  - Midsid (100%)
    - Jose Costa & Rodrigues (100%)
  - Logista Transportes e Transitos (100%)
    - Logesta Lusa (49%)
  - Logesta Polska (49%)
  - Logista Polska (100%)
  - UTE Logista - GTech (50%)

## **RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

El Grupo Logista integra principios y valores éticos, empresariales, sociales, medioambientales, económicos y de transparencia y buen gobierno corporativo en su gestión y en el desarrollo de sus actividades en todos los países donde está presente.

En junio de 2016, el Grupo Logista aprobó su Política Corporativa de Responsabilidad Social en la que, partiendo de los valores que caracterizan al Grupo de respeto, iniciativa, profesionalidad, integridad en la gestión y transparencia en las actuaciones y relaciones con los grupos de interés, estableció los principales compromisos del Grupo con los distintos grupos de interés en el ámbito de gobierno corporativo, económico, operativo, medioambiental y social.

Estos principios, valores y compromisos están integrados en la estrategia y modelo de gestión del Grupo, impregnando todas sus actuaciones, en particular las correspondientes a su Buen Gobierno y sus relaciones con accionistas e inversores, empleados, clientes y canales, proveedores, medio ambiente y sociedad en general.

La Política de RSC del Grupo Logista define también las funciones y responsabilidades de cada órgano interviniente en la gestión de RSC hasta el más alto nivel de la organización, y prevé un seguimiento periódico orientado al grado de consecución de estos compromisos y la identificación de oportunidades para la mejora continua de la gestión de la RSC.

La Política de RSC del Grupo establece así un marco de actuación que vertebra la gestión de la RSC en coherencia con la estrategia y objetivos corporativos y empresariales, y guía las iniciativas de sostenibilidad y nuevos proyectos de responsabilidad social del Grupo.

En este sentido, el Grupo Logista también ha establecido otras políticas corporativas y específicas a cada grupo de interés para recoger los valores y principios del Grupo y establecer las pautas de actuación con ellos, como la Política de Información y Comunicación de Grupo Logista con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública, el Código de Conducta, la Política de Calidad, Medio Ambiente y Eficiencia Energética o la Política Corporativa de Compras, entre otras.

Durante el ejercicio 2017-2018, Logista ha renovado su presencia en el índice FTSE4Good y en el “Carbon Disclosure Project”, y ha mantenido su rating A de MSCI.

## Grupos de Interés



Logista considera grupos de interés (o “stakeholders”) a los colectivos que pueden influir o ser influidos por las actividades del Grupo en materia de responsabilidad social.

Identifica a sus empleados, accionistas e inversores, clientes, proveedores y la sociedad en general, con especial énfasis en el cuidado del medio ambiente, como sus principales grupos de interés.

### Objetivos y compromisos con los Grupos de interés

Logista está comprometida a contribuir a desarrollar un modelo de negocio sostenible y aportar el máximo valor posible a los distintos grupos de interés relacionados con el Grupo.

Objetivos		Compromisos
 <p><b>Buen Gobierno</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de valor a corto, medio y largo plazo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover las mejores prácticas</li> <li>• Fomentar transparencia y comunicación bilateral</li> <li>• Asumir la responsabilidad fiscal del Grupo</li> <li>• Integrar los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas</li> </ul>
 <p><b>Accionistas e Inversores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de valor sostenible en el tiempo</li> <li>• Diálogo permanente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear valor sostenible a largo plazo</li> <li>• Gestión prudente y responsable de los riesgos</li> <li>• Fomentar la integridad y transparencia en la información</li> <li>• Garantizar el trato igualitario de todos los accionistas</li> </ul>
 <p><b>Empleados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento del empleo y motivación de los empleados</li> <li>• Reclutamiento y desarrollo del talento interno y externo</li> <li>• Impulso de la formación y aprendizaje continuo</li> <li>• Diversidad e igualdad de oportunidades</li> <li>• Promover la seguridad, salud y bienestar de los empleados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el empleo y motivación de los equipos</li> <li>• Desarrollar acciones destinadas al reclutamiento de talento</li> <li>• Impulsar la formación y cualificación de nuestros empleados</li> <li>• Establecer una política retributiva y beneficios sociales que favorezcan la contratación de los mejores profesionales</li> <li>• Promover la diversidad e igualdad de oportunidades</li> <li>• Asumir la seguridad, salud y bienestar de los empleados como valor fundamental para el Grupo</li> </ul>
 <p><b>Clientes y Canales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear relaciones estables y duraderas</li> <li>• Fidelización de las relaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la excelencia y la calidad en el servicio</li> <li>• Impulsar iniciativas que favorezcan la plena satisfacción de los clientes y el adecuado funcionamiento de los canales comerciales</li> <li>• Establecer relaciones estables y a largo plazo</li> </ul>
 <p><b>Proveedores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el cumplimiento de criterios de sostenibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la optimización y racionalización de los recursos</li> <li>• Garantizar la máxima transparencia y prevenir riesgos de fraude en los procesos de compras</li> <li>• Promover el conocimiento y la aplicación del Código de Conducta y de los principios en los que se basa la Política de Compras del Grupo</li> </ul>
 <p><b>Sociedad y Medio Ambiente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de buenas prácticas en calidad y medioambiente</li> <li>• Iniciativas de ámbito social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación, seguimiento y control de los indicadores medioambientales más relevantes (cuadro de mando)</li> <li>• Colaborar, participar y apoyar iniciativas nacionales e internacionales sobre protección medioambiental</li> <li>• Impulsar el desarrollo del Plan de Eficiencia Energética</li> <li>• Promover la cultura de RSC</li> </ul>

## Diálogo permanente y fluido con los Grupos de interés

Logista fomenta un diálogo permanente, fluido y transparente con todos sus grupos de interés.

Así, el Grupo mantiene canales de comunicación y diálogo bidireccional con todos ellos, con el fin de tener en consideración sus necesidades y expectativas, tanto en materia financiera, como medioambiental o social.

Para garantizar que el diálogo sea permanente y fluido, el Grupo Logista ha establecido canales de comunicación específicos y adaptados a las características de cada grupo de interés, aunque también dispone de canales de comunicación comunes para todos ellos, como puede ser la página web corporativa de la Compañía ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)) o los informes corporativos que publica anualmente.

Grupo de interés	Canales de comunicación
 <p><b>Accionistas e Inversores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto personal</li> <li>• Participación en seminarios y foros</li> <li>• “Roadshows” y visitas personales</li> <li>• Reuniones presenciales o a través de “audiowebcast” para informar sobre resultados</li> <li>• Buzón y teléfono específico para accionistas e inversores               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="mailto:investor.relations@grupologista.com">investor.relations@grupologista.com</a></li> <li>• +34 91 481 98 26</li> </ul> </li> </ul>
 <p><b>Empleados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta de Clima Laboral</li> <li>• Reuniones periódicas y convenciones de negocio</li> <li>• Buzones de sugerencias</li> <li>• Intranet</li> <li>• Representantes de los empleados</li> <li>• Boletines o Comunicados internos</li> <li>• Correo electrónico</li> </ul>
 <p><b>Clientes y Canales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Call centres”</li> <li>• Buzón y formulario específico en la web corporativa</li> <li>• Sistemas de quejas y reclamaciones</li> <li>• Encuestas de satisfacción</li> <li>• Entrevistas</li> </ul>
 <p><b>Proveedores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto personal</li> <li>• Reuniones presenciales</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Webs de los proveedores</li> </ul>
 <p><b>Sociedad y Medio Ambiente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones con diferentes organizaciones sociales</li> <li>• Relaciones directas con las distintas administraciones públicas de los países en los que el Grupo opera</li> <li>• Relaciones con los medios de comunicación</li> <li>• Buzón específico en la página web corporativa para cuestiones relativas al medio ambiente</li> <li>• Participación en organismos, iniciativas y asociaciones medioambientales</li> </ul>

## **BUEN GOBIERNO**

El Buen Gobierno de la Compañía es la base para la creación de valor a largo plazo y el buen funcionamiento y desarrollo de la actividad del Grupo.

Logista basa su modelo de Gobierno Corporativo en los valores corporativos del Grupo Logista, en las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, y sigue los Principios y Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores; así como en los criterios y pautas de buen gobierno emitidos por los organismos supervisores de los mercados y por otros operadores; principios todos ellos que fundamentan la Política de Gobierno Corporativo del Grupo Logista, aprobada por el Consejo de Administración el 23 de junio de 2016.

La Compañía proporciona una información completa y detallada sobre su gobernanza en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este sentido, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio fiscal 2017-2018, que comprende desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, fue aprobado por el Consejo de Administración del Grupo en su sesión del 30 de octubre de 2018, y está disponible en la web de la CNMV así como en la página web del Grupo ([www.grupologista.com](http://www.grupologista.com)).

### **Órganos de gobierno de la Compañía**



El funcionamiento de los órganos de gobierno y el proceso de toma de decisiones se describe detalladamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en su sección C.

Con el fin de reforzar la transparencia e independencia del Grupo en relación a los auditores de cuentas, Logista audita sus estados financieros por dos auditores de cuentas que actúan conjuntamente.

Un ejercicio más, los auditores han considerado que las cuentas anuales del Grupo Logista expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo, así como de sus resultados y flujos de efectivo.



La Política de Responsabilidad Social del Grupo, aprobada en 2016, está alineada con los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Este compromiso explícito de la Compañía se integra en su actividad, extendiéndose a todos sus empleados, clientes y proveedores con los que trabaja con el fin de respetar y garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Durante el ejercicio 2017-2018, la Compañía ha continuado desarrollando nuevas Normas y Políticas Corporativas, como la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La CNMV aprobó el pasado 27 de junio de 2017 una Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público (“la Guía Técnica”), que ofrece principios, recomendaciones y criterios para el buen funcionamiento de las Comisiones de Auditoría.

Siguiendo dichas recomendaciones, Logista ha aprobado un Reglamento específico para la Comisión de Auditoría y Control, previo informe del Consejo de Administración sobre la aprobación de dicho Reglamento, y modificó los artículos 15, 17 y 46 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con las Comisiones en general y, en particular, con la Comisión de Auditoría y Control, previo informe del Consejo de Administración sobre la modificación.

### **Gestión Fiscal responsable**

El Consejo de Administración del Grupo Logista aprobó en 2015 la Política Fiscal del Grupo, con el fin de reafirmar y explicitar el compromiso de Logista con el cumplimiento estricto de las disposiciones normativas aplicables en los territorios a los que opera y con la aplicación de las buenas prácticas del Grupo.

Los objetivos principales y principios de actuación de la Política Fiscal del Grupo son:

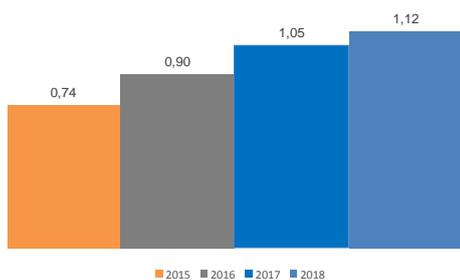
- Asegurar el cumplimiento de la legislación tributaria aplicable tanto a nivel nacional como internacional.
- Satisfacer todos aquellos tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en cada territorio en el que opera el Grupo.
- Presentar en plazo todas las declaraciones fiscales del Grupo en cada país, aunque no impliquen pago de impuestos.
- Propiciar y promover una adecuada coordinación, en la medida de lo posible, de la política fiscal de las sociedades del Grupo con la Sociedad, en el caso de que las políticas fiscales locales impongan criterios divergentes.
- Minimizar los riesgos fiscales del Grupo asociados a las operaciones, así como en las decisiones estratégicas de la Compañía.
- Mantener una política fiscal que permita maximizar el valor para el accionista y una optimización del “cash flow” del Grupo, operando siempre de acuerdo a la normativa aplicable.
- Cumplir con el principio de transparencia interna y externa, en especial con relación a las autoridades fiscales.
- Promover una total comunicación con las autoridades fiscales.
- Ayudar a combatir el comercio ilícito en cooperación con las autoridades fiscales.
- Definir los riesgos fiscales y determinar los Objetivos y Actividades de Control Interno, así como establecer un sistema de reporte de cumplimiento fiscal y de mantenimiento de la documentación, integrado con el Marco General de Control Interno del Grupo.

- El Consejo de Administración recibirá información detallada sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.
- En la aplicación de las normas tributarias, la Sociedad tendrá como principal referencia que de las mismas emane de los tribunales en relación con cada una de las operaciones o cuestiones que tengan incidencia fiscal.

## ACCIONISTAS E INVERSORES

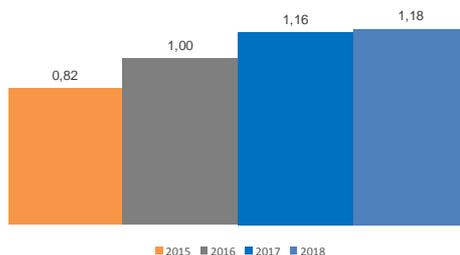
El Grupo Logista tiene asumido el compromiso de diálogo permanente y la creación de valor sostenible a largo plazo, adaptándose a las exigencias y requerimientos de sus accionistas e inversores y velando por el beneficio empresarial como una de las bases para la sostenibilidad futura de la sociedad en general y del Grupo en particular.

### Dividendos (€ por acción)



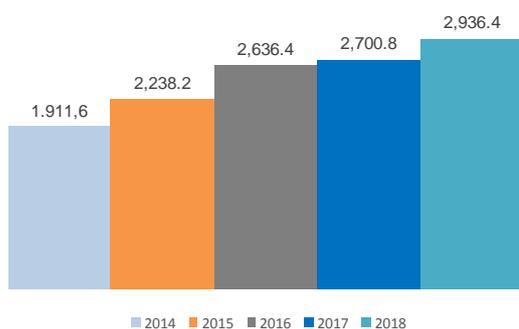
- “Pay out” del 90% del Beneficio Neto
- Dividendo por acción: 1,12 €; +6,7%

### BPA (€)



- +1,85% Beneficio Neto

### Capitalización bursátil



- +8,7% revalorización de la acción en el ejercicio 2017-2018

## Creación de valor sostenible a largo plazo

- **Dividendos**

La política de dividendos de Logista, sujeta a aprobación por la Junta General de Accionistas, consiste en distribuir un dividendo ("pay out") de, al menos, el 90% del Beneficio Neto Consolidado anual.

Logista pagó un dividendo a cuenta de 0,35 euros por acción el 30 de agosto de 2018, con cargo a los resultados del ejercicio 2017-2018.

Además, el Consejo de Administración de la Compañía tiene la intención de proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo complementario de 0,77 euros por acción, que se pagará a finales del segundo trimestre del ejercicio 2019.

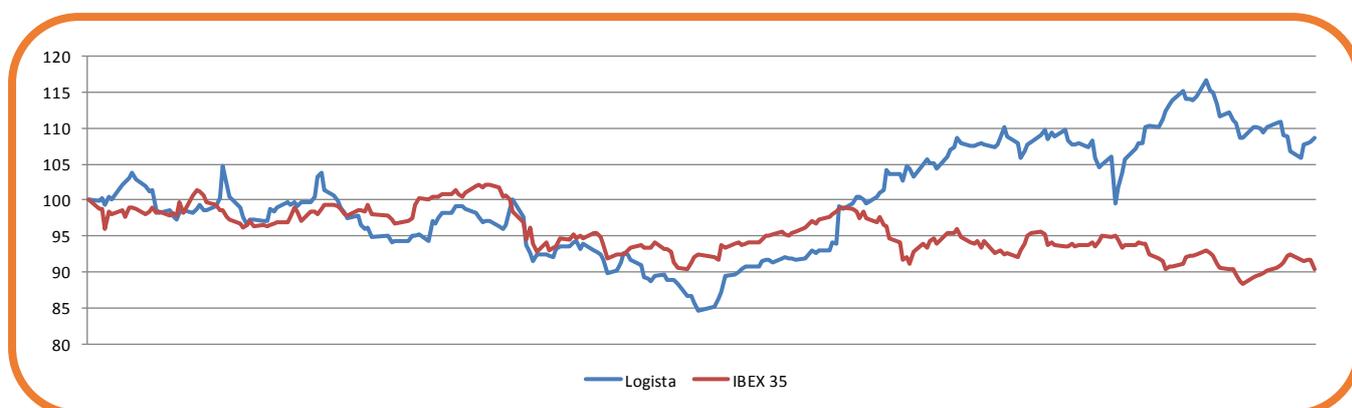
Por tanto, el dividendo total con cargo al ejercicio fiscal 2017-2018 ascenderá a 1,12 euros por acción, un 6,7% superior al dividendo total distribuido con cargo al ejercicio anterior.

- **La acción de Logista**

	2014*	2015	2016	2017	2018
Capitalización al cierre de ejercicio (mill €)	1.911,6	2.238,2	2.636,4	2.700,8	2.936,4
Precio de cierre (€)	14,4	16,9	19,9	20,3	22,1
Precio máximo (€)	14,4	20,2	21,6	24,2	23,7
Precio mínimo (€)	13,0	12,9	16,7	19,2	17,2
Volumen Total (acciones)	24.614.887	60.184.153	40.296.050	35.104.389	65.615.281
Volumen medio diario (acciones)	431.840	236.016	156.186	137.127	258.327
Rotación (% del capital social)	18,5%	45,3%	30,4%	26,4%	49,4%
<b>Revalorización durante el ejercicio (%)</b>	<b>10,8%</b>	<b>17,1%</b>	<b>17,8%</b>	<b>2,4%</b>	<b>8,7%</b>

\*Desde 14 de julio de 2014: inicio de cotización. Fuente: Bloomberg

Durante el ejercicio 2017-2018, la acción de Logista se ha revalorizado un 8,7% frente a una caída del IBEX del 9,6%.



Desde su salida a Bolsa en 2014, Logista se ha revalorizado un 11,3% anualmente frente a una caída media anual del IBEX del 3,5% en el mismo período.

Desde el 5 de febrero de 2018, Logista forma parte del IBEX Top Dividendo, compuesto por los 25 valores con mayor rentabilidad por dividendo de entre aquellos incluidos en IBEX 35, IBEX Medium Cap o IBEX Small Cap, siempre que presenten un historial de pago de dividendos ordinarios de al menos 2 años.

Logista forma parte del IBEX Medium Cap desde diciembre de 2014, índice que incluye los 20 valores que siguen a los del IBEX 35 por capitalización bursátil ajustada por capital flotante, siempre que la rotación anualizada del valor sobre su capital flotante sea mayor del 15%.

También forma parte del índice FTSE4Good, creado por el proveedor de índices global FTSE Russell y compuesto por aquellas compañías que demuestran sólidas prácticas en materia ambiental, social y de gobierno corporativo.

- **Estructura de capital**

Todas las acciones de Logista pertenecen a una única clase y serie con idénticos derechos.

Estructura capital	2014	2015	2016	2017	2018
Nº de acciones	132.750.000	132.750.000	132.750.000	132.750.000	132.750.000
Capital Social	26.550.550	26.550.550	26.550.550	26.550.550	26.550.550
Valor Nominal	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
Acciones Propias	-	40.614	275.614	391.432	425.496
% Acciones Propias sobre capital social	-	0,03%	0,21%	0,29%	0,32%

Logista tenía al cierre del ejercicio 2017-2018 425.496 acciones propias en autocartera para cumplir con los compromisos de entrega de acciones que resulten del Plan General y del Plan Especial de Acciones 2014 de la Sociedad.

Las participaciones significativas a 30 de septiembre de 2018, según información remitida a la CNMV por parte de los accionistas, son:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
Imperial Brands PLC	0	66.385.001	50,01%
Capital Research and Management Company	0	7.088.202	5,34%
BlackRock, Inc	0	6.082.739	4,58%
Allianz Global Investors GmbH	0	6.605.632	4,98%

Durante el ejercicio 2017-2018, los movimientos en la estructura accionarial más significativos han sido el descenso de la participación de Imperial Brands PLC a un 50,01%, tras la colocación de una participación del 10% del capital de la Compañía el 31 de julio de 2018, y el aumento de

participación de Capital Research and Management Company por encima del 5%, también el 31 de julio de 2018.

### **Gestión prudente y responsable de los riesgos**

El sistema de Gestión de Riesgos Corporativos del Grupo Logista está recogido en la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo.

Dicha Política, de aplicación tanto a cada uno de los negocios y países como a las áreas corporativas, tiene como objetivo proporcionar las líneas de actuación para integrar toda la información de las diferentes funciones y operaciones del Grupo, con la finalidad de proporcionar a los Gestores de los Negocios y Direcciones Corporativas, una visión integral y conjunta de los mismos, mejorando así la habilidad de la Dirección para gestionar los riesgos de una forma eficiente y minimizar los impactos en caso de que éstos se materialicen.

La metodología de gestión del riesgo del Grupo se recoge exhaustivamente en las secciones E y F del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017-2018.

Durante el ejercicio 2017-2018, la Compañía ha reforzado la intervención y el debate en el Consejo de Administración de materias relativas a los Riesgos del Grupo.

### **Integridad y transparencia de la información**

- **Relación con inversores**

Logista gestiona la relación con los inversores y accionistas a través del departamento de Relación con Inversores y Análisis Estratégico, con un compromiso de máxima transparencia informativa.

La Política de Información y Comunicación del Grupo con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública establece los instrumentos de información, comunicación y contacto que dispone la Compañía, y determina los criterios de actuación en las comunicaciones y contactos con accionistas, analistas y grandes inversores.

Logista ofrece a la comunidad inversora información relevante de la Compañía referente a su estrategia, actividades y resultados a través de información publicada en su página web, reuniones, contactos personales, etc.

En la sección Accionistas e Inversores de la web corporativa, [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com), el Grupo Logista publica la información relevante para inversores y accionistas, como hechos relevantes, información económica-financiera, evolución de la cotización de la acción, información relacionada con la Junta General de Accionistas, etc.

Logista mantiene también una comunicación fluida con los analistas financieros, tanto nacionales como internacionales. Durante el ejercicio 2017-2018, 13 firmas han cubierto la Compañía de forma recurrente.

A cierre del ejercicio fiscal 2017-2018, Logista contaba con 10 recomendaciones de compra, 2 de mantener y 1 de venta; con un precio objetivo medio de 23,9 euros.

La Política de Información y Comunicación del Grupo con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública también regula la información proporcionada por el Grupo a los

medios de comunicación a través de notas de prensa sobre los resultados y evolución de los negocios del Grupo, sobre la firma de contratos, o sobre cualquier otro aspecto que se considere relevante para el Grupo.

### **Trato igualitario**

Todas las acciones de Logista pertenecen a una única clase y serie con idénticos derechos, por lo que todos los titulares de acciones tienen los mismos derechos de forma igualitaria y equitativa, independientemente del número de acciones de las que sean propietarios.

La Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la Sociedad.

Logista promueve la participación de los accionistas en la Junta General de Accionistas, canal básico de participación de los accionistas en la toma de decisiones y oportunidad de compartir sus opiniones e inquietudes con el Consejo de Administración y resto de accionistas.

Todos los accionistas de Logista tienen derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, independientemente del número de acciones de las que sean propietarios, de forma igualitaria y equitativa.

En la convocatoria de celebración de Junta General de Accionistas, Logista proporciona a los accionistas el orden del día y los documentos previstos en la ley y su normativa interna, y detalla los servicios de información al accionista y los sistemas para el seguimiento o asistencia a distancia de la misma.

<b>Junta General de Accionistas</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
% de capital presente o representado	82,96%	90,91%	88,82%	84,66%

## EMPLEADOS

- Más de 15.000 profesionales colaboran habitualmente con el Grupo
- 5.819 personas de 50 nacionalidades trabajan en Logista
- El 85% de la plantilla del Grupo cuenta con contrato indefinido
- El respeto, la iniciativa, el compromiso y la profesionalidad son los valores que rigen su conducta
- El Plan Director de RRHH 2018-2020 potencia la eficiencia e impacto en el negocio y en sus empleados

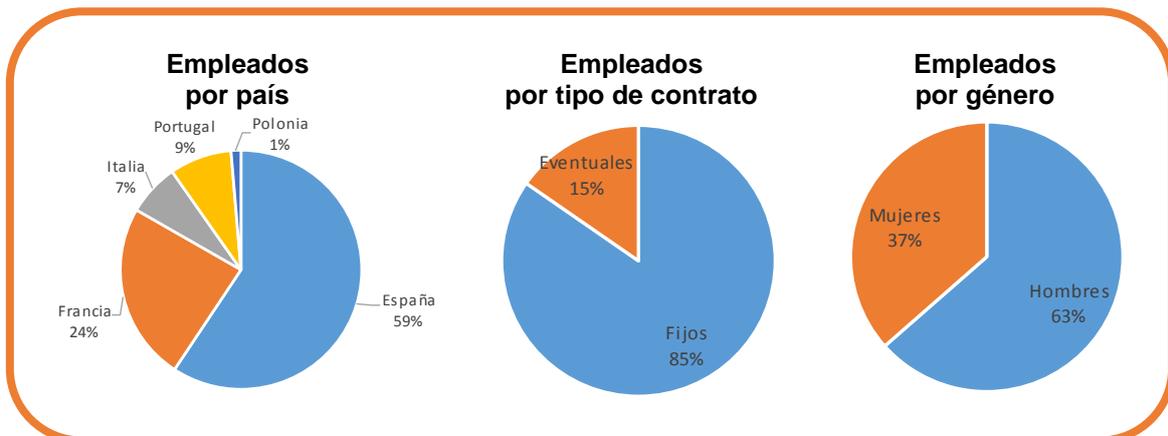
Logista considera a sus profesionales y colaboradores un factor clave y fundamental para la consecución de sus objetivos y generación de valor a corto, medio y largo plazo.

Durante el ejercicio 2017-2018, Logista ha definido e implementado un Plan Director de Recursos Humanos para el período 2018-2020, que refleja la estrategia de Recursos Humanos en base a los Objetivos del Grupo y de cada uno de sus negocios.

Este Plan Director de Recursos Humanos está compuesto por 4 elementos:

1. “HR Roadmap”: establece las prioridades de Recursos Humanos basadas en los objetivos del Grupo y de cada uno de sus negocios.
2. “Balanced Scorecard/BSC”: medición del grado de consecución de los objetivos establecidos en el “HR Roadmap” y control de las métricas clave en la gestión de los RRHH.
3. Centros de Excelencia: ofrecen servicios especializados en reclutamiento, desarrollo, compensación, comunicación a empleados, relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo.
4. Centros de Servicios Compartidos (“Shared Services Centers): destinados a potenciar la estandarización y eficiencia de procesos y sistemas, así como manejo del “Big Data” para la identificación de potenciales acciones de mejora, tanto descriptivas como predictivas.

### Plantilla del Grupo Logista



## Fomento de empleo

El Grupo Logista apuesta por el mantenimiento y creación de empleo, fomentando una relación laboral con sus empleados a largo plazo en un ambiente de trabajo con altos niveles de motivación y satisfacción.

Unos 15.000 profesionales colaboran habitualmente con el Grupo, que cuenta con 5.819 empleados directos en España, Francia, Italia, Portugal y Polonia.

2017 - 2018	Número de personas							
	Plantilla media*				Plantilla a 30/09/2018			
	Fijos		Eventuales		Fijos		Eventuales	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
España	1.729	1.086	375	250	1.734	1.110	387	229
Francia	856	458	46	35	840	466	42	32
Italia	236	134	23	13	248	136	26	12
Portugal	264	94	89	37	263	94	84	38
Polonia	47	10	18	2	45	10	21	2
<b>Subtotal</b>	<b>3.132</b>	<b>1.782</b>	<b>551</b>	<b>337</b>	<b>3.130</b>	<b>1.816</b>	<b>560</b>	<b>313</b>
<b>Total</b>	<b>5.802</b>				<b>5.819</b>			

\* Cifras redondeadas

Logista ha incrementado su plantilla total de 5.649 a 5.819 empleados, así como el empleo fijo, pasando de 4.816 a 4.946 empleados fijos en el Grupo.

Con el objetivo de seguir reforzando el grado de pertenencia y motivación de nuestros colaboradores, los empleados y sus familiares han tenido la oportunidad de participar en diversas acciones de carácter solidario en los diferentes países del Grupo: campaña de recogida de alimentos con varias ONGs, colaboración con Fundación Esclerosis Múltiple, Fundación Española de Enfermedades Raras, JuegaTerapia.org, Prodis, Cruz Roja, Avante3 y diversas fundaciones que ayudan a colectivos en riesgo de exclusión; carreras solidarias, entre ellas en Francia con la fundación Odyssea, padel solidario, recolección de juguetes con Le secours populaire, asociación Les Bouchons d'Amour, mercadillos solidarios, fiestas de Navidad para hijos de empleados, etc.

## Atracción y Captación del talento

El Grupo Logista realiza una gestión del talento encaminada a la consecución de objetivos y la generación de valor a corto, medio y largo plazo.

Durante el ejercicio 2017-2018, el Centro de Excelencia de Reclutamiento, con el objetivo de potenciar la eficiencia en la atracción y captación de talento en el Grupo, ha definido e implementado políticas, procesos y herramientas homogéneas y competitivas en el mercado para atraer e integrar a los mejores candidatos en el Grupo.

- **“Employer branding”:** Logista, empresa empleadora

Con la finalidad de atraer al mejor talento, el Grupo Logista está presente en los principales foros de escuelas de negocio, universidades y ferias de empleo de cada país

(Talent Week EAE Business School, Career Forum IESE, Feria Virtual Universidad Politécnica de Madrid, Zaragoza Logistics Center...). Asimismo, el Grupo Logista sigue potenciando la presencia y el uso de las redes sociales para identificar y atraer a los mejores candidatos del mercado.

- **Optimización de la eficiencia de los procesos de selección y reclutamiento**

El Grupo Logista sigue reforzando la eficiencia de sus procesos de selección, mejorando y potenciando diferentes herramientas a tal efecto, como la herramienta interna "Job Posting" que fomenta las candidaturas internas en vacantes del Grupo, tests para candidaturas internas y externas, entre otras.

Durante el ejercicio 2017-2018, se han llevado a cabo 610 procesos de selección para el Grupo.

- **Programa para "Graduates" y "Trainees"**

El Grupo mantiene una estrategia común para la captación de perfiles "junior" con el objetivo de que desarrollen su carrera profesional en el Grupo. Para Logista es un factor clave y diferenciador que se incorporen empleados desde la base porque creemos totalmente en el desarrollo futuro y a largo plazo en el Grupo. Ofrecemos a graduados de las mejores escuelas de negocios y universidades la oportunidad de aplicar y ampliar sus conocimientos a través de un programa en diferentes negocios que les dará visión global de nuestro negocio y proyección futura.

- **"On boarding process" / Planes de Acogida e Integración nuevos empleados**

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia en los planes de bienvenida de los nuevos empleados y su proceso de incorporación, rendimiento y compromiso con el negocio, el Grupo Logista sigue optimizando sus procesos de acogida, habiendo desarrollado 5 jornadas de conocimiento del Grupo para un total de 91 empleados de los diferentes negocios y países del Grupo. En estas sesiones cada negocio explica su estrategia, objetivos e información clave de sus negocios a los asistentes.

## **Desarrollo de los empleados del Grupo**

Logista promueve la gestión del talento y el desarrollo profesional de sus empleados, siendo la formación uno de los aspectos más relevantes.

Durante el ejercicio 2017-2018, el Centro de Excelencia de Desarrollo se ha focalizado en dos objetivos principales:

- Seguir potenciando las capacidades de todos los empleados a través de planes de desarrollo individualizados
- Reforzar los planes de acción para posiciones críticas del Grupo

- **Planes de Desarrollo**

Logista basa los planes de desarrollo individuales para sus empleados en el modelo 3Es, consistente en experiencia (70%), exposición (20%) y educación (10%).

Además, durante el ejercicio se ha definido e implementado formación en materias como liderazgo, ventas, gestión de proyectos y conocimientos técnicos. Estos programas fomentan no solo incrementar los conocimientos en dichas áreas, sino también compartir las mejores prácticas y el “networking” interno de nuestros participantes. Igualmente se han implementado programas de formación específica y adaptada a las necesidades de cada uno de los negocios y países.

Logista apuesta por la movilidad geográfica y funcional para potenciar el desarrollo profesional de sus empleados. Ocho empleados han sido seleccionados durante el ejercicio para integrar un proyecto de asignación temporal a proyectos en otros negocios y países del Grupo, con el fin de aumentar su experiencia internacional y su visión transversal de los diferentes negocios y áreas de Logista.

- **Posiciones críticas en el Grupo**

El Centro de Excelencia de Desarrollo también ha desarrollado otros proyectos durante el ejercicio, como el incremento del Talento (“Talent Density”) en las posiciones críticas del Grupo, así como el refuerzo de los planes de sucesión para dichas posiciones, poniendo en marcha planes de acción individualizados.

### **Política Retributiva y Beneficios Sociales**

La política retributiva y beneficios sociales de Logista tiene como principal objetivo implementar condiciones competitivas respecto al mercado tanto a nivel individual como global, con el fin de contratar y retener a los mejores profesionales.

Para ello, Logista elabora estudios de mercado y de equidad interna (“benchmarks”) que facilitan la toma de decisiones y la gestión de los equipos de los diferentes departamentos, actualizando permanentemente sus valoraciones de puestos respecto al mercado.

Se ha definido para su próxima implementación una formación para los “Managers” en relación con las políticas de gestión de equipos y, entre ellas las relacionadas con la compensación y beneficios de los empleados del Grupo para incrementar la transparencia de las mismas.

### **Motivación de los equipos**

Logista tiene como objetivo promover al máximo la excelencia de la comunicación para seguir reforzando la motivación y relación a largo plazo de nuestros empleados, potenciando la comunicación interna y bilateral entre la Compañía y sus empleados, en relación con la información clave del Grupo, sus negocios y sus empleados.

Entre las distintas iniciativas desarrolladas, destacan los “Desayunos” de trabajo de los empleados con los Directores de su negocio o las “Sesiones de Conocimiento del Grupo”.

También se ha dado la oportunidad a empleados de diferentes negocios de participar en las jornadas de conocimiento del Grupo para ampliar su visión global del Grupo.

Además, se han realizado convenciones de Directivos y diversas reuniones en los diferentes negocios para potenciar la visión de negocio y “team building” entre los empleados. Se sigue potenciando la comunicación periódica en la Intranet del Grupo respecto a la información más relevante y proyectos principales del Grupo y de cada uno de sus negocios.

Asimismo, el Centro de Excelencia de Relaciones Laborales tiene como objetivo fundamental potenciar un marco laboral estable y de largo plazo que favorezca el desarrollo de nuestros empleados y de los negocios.

### **Seguridad, Salud y Bienestar**

Logista asume la seguridad, salud y bienestar de sus empleados como valor fundamental para el Grupo, velando por un entorno de trabajo seguro y saludable.

El Centro de Excelencia de Seguridad, Salud y Bienestar se ha focalizado en los siguientes objetivos básicos:

- Lograr una progresiva reducción de los índices de accidentalidad en los negocios de Grupo.
- Continuar mejorando las condiciones de seguridad en el trabajo y haciendo nuestros centros de trabajo cada vez más saludables.
- Potenciar una cultura de excelencia en materia de seguridad, salud y bienestar de nuestros empleados en el Grupo.

Durante el ejercicio 2017-2018, Logista ha reducido el índice de accidentalidad (LTA Rate) en un 4,65%, hasta dejarlo en 2,66.

El Grupo ha seguido consolidando su certificación OHSAS 18001:2007, estándar internacional que define una gestión ordenada de la prevención de riesgos laborales.

En este sentido, se han revisado las certificaciones OHSAS 18001:2007 de Logista Pharma y Be to Be Pharma, Nacex, Integra2, Logesta y Logista Libros, en España. En Italia, además de la revisión de la certificación OHSAS 18001:2007 de Logista Italia, se ha incorporado a dicha certificación los centros de trabajo de Bolonia y de Crespellano. En Portugal se ha revisado la certificación de todos los negocios con presencia en Alcochete (Lisboa) y en Polonia se ha realizado la primera revisión de la certificación obtenida por Logista Polska en el ejercicio anterior.

En la actualidad, el 42% de los centros de trabajo y el 43% de los trabajadores están certificados en esta Norma Internacional de referencia.

Asimismo, Logista realiza una gestión proactiva de la seguridad, salud y bienestar de sus empleados. Para ello, ha organizado “workshops” con centros de referencia en salud laboral que nos permiten avanzar en la implementación de mejoras en la prevención de riesgos en nuestros centros de trabajo.

Se han iniciado también distintos proyectos para la reducción de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas en nuestras actividades, entre los que destacan distintas pruebas piloto con exoesqueletos dorso-lumbares, la instalación de mesas basculantes, planes de fisioterapia preventiva y formación de escuela de la espalda “in situ” en el puesto de trabajo.

Logista informa a sus empleados sobre posibles riesgos para su salud en su puesto de trabajo e imparte formación específica en todos los negocios.

### **Diversidad, igualdad, no discriminación y comportamiento ético**

La Política de Responsabilidad Social del Grupo recoge expresamente el compromiso de Logista con la diversidad, igualdad de oportunidades y no discriminación en todas sus variables.

- Diversidad: más de 50 nacionalidades trabajan en Logista
- Igualdad: el 72% del nuevo empleo fijo que se ha creado este año en el Grupo Logista es empleo femenino.
- No discriminación: Logista continuamente busca colaborar muy proactivamente con diversas fundaciones y asociaciones para la ayuda y contratación de colectivos con discapacidad y en riesgo de exclusión, con la finalidad de ayudarles en su inserción al mercado laboral.

El Código de Conducta del Grupo recoge estos principios y establece las pautas generales de comportamiento de todos sus empleados, estando disponible en la intranet del Grupo para garantizar al máximo su difusión y conocimiento.

## CLIENTES Y CANALES

Nuestros clientes son el centro de nuestro modelo de negocio.

Con el fin de cubrir sus necesidades de forma completa y eficiente, Logista ha desarrollado un modelo de negocio único en el sur de Europa, en el que integra en un solo proveedor todos los servicios de la cadena de valor de la distribución, de forma transparente, eficiente, sostenible, con plena trazabilidad y con los servicios más avanzados y especializados en cada sector y canal de puntos de venta en que opera el Grupo.



### Excelencia y calidad en el servicio

El Grupo Logista dedica sus mayores esfuerzos en la mejora continua con el fin de alcanzar la excelencia y optimizar la calidad del servicio.

El Grupo integra la sostenibilidad en su objetivo de máxima calidad del servicio, buscando siempre la eficiencia en el desarrollo de sus operaciones en condiciones sociales y ambientalmente adecuadas.

Así, Logista ofrece a los fabricantes, laboratorios y otros operadores un servicio de distribución especializado de acuerdo a sus productos, junto con otros servicios de valor añadido y potentes herramientas de "Business Intelligence" para el mejor conocimiento del consumidor final; a la vez que al punto de venta le ofrece un amplio portfolio de productos adaptados a sus clientes finales y una distribución eficiente, potenciando sus ingresos y rentabilidad.

### Relaciones estables y a largo plazo

Logista trabaja para establecer relaciones de confianza con sus clientes y mantener así vínculos estables y duraderos con sus clientes y canales de puntos de venta que sean beneficiosos para ambas partes, garantizando independencia de gestión y neutralidad operativa.

La Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica centraliza la revisión de los contratos más significativos en todo el Grupo para asegurar que se cumplen estrictamente las Leyes.

Logista integra su compromiso de calidad, sostenibilidad y mejora continua en el desarrollo de sus actividades y operaciones, y dispone de numerosos certificados que lo acreditan:

<b>Principales certificados</b>	
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad del Grupo en más de 300 instalaciones
GDP (Good Distribution Practices)	Distribución de medicamentos acorde con normativas europeas y españolas
GMP (Good Manufacturing Practices)	Correcta manipulación, reenvasado y reembalaje de medicamentos otorgada por las autoridades sanitarias españolas
OEA (Operador Económico Autorizado)	La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acredita, en su modalidad más exigente de Simplificación Aduanera, Protección y Seguridad, un apropiado control aduanero, solvencia financiera, niveles adecuados de seguridad y gestión administrativa para garantizar un satisfactorio cumplimiento fiscal
TAPA	Acredita a Logesta el seguimiento de unas normas de Seguridad de Mercancías (FSR) y un estándar de Seguridad de Camiones (TSR) diseñados para garantizar la seguridad y el tránsito y almacenamiento seguros de los activos de cualquier miembro de la TAPA a nivel global
UNE-EN ISO 14064	Cálculo de la Huella de Carbono a nivel de Grupo
ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental

## PROVEEDORES

El Grupo Logista fomenta la integración de sus valores corporativos a lo largo de la cadena de valor de su actividad, desarrollando una gestión responsable de la cadena de suministro.

El proceso de selección y contratación de proveedores es objetivo y riguroso. La Política de Compras del Grupo recoge los principios fundamentales en materia ética, laboral, de sostenibilidad, de calidad y de vocación por el cliente, y se aplica a todas las compañías y negocios del Grupo.

A través de la aplicación de dicha Política, el Grupo busca garantizar la máxima transparencia en el proceso de contratación, prevenir riesgos de fraude en los procesos de compras y facilitar relaciones comerciales sólidas, de respeto mutuo y a largo plazo.

### Proceso de compras

Convocatoria de Proveedores	Análisis de las Ofertas	Homogeneización de Ofertas	Negociación y Adjudicación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se solicita a los proveedores confidencialidad sobre la Petición de Oferta.</li><li>• Se les informa de las especificaciones técnicas del bien o del servicio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se reciben las ofertas en tiempo y forma.</li><li>• Se analizan las ofertas desde el punto de vista técnico, económico, medioambiental, contractual, etc.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se presentan internamente las ofertas a los negocios correspondientes.</li><li>• Se solicita homogeneización de oferta a proveedores.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se negocian las ofertas desde los puntos de vista económico y contractuales.</li><li>• Se adjudica de acuerdo a criterios económicos, contractuales y técnicos.</li></ul>

El proceso de compras se realiza mediante la formalización de Peticiones de Oferta, a las que se convocan a tantos proveedores como sea posible.

La selección del proveedor siempre atiende a criterios de calidad en aspectos técnicos, económicos, medioambientales y contractuales, así como a las capacidades y referencias del proveedor en el ámbito del bien o servicio a contratar y su estado económico-financiero.

### Optimización de recursos

Con el fin de optimizar y racionalizar los recursos, la Dirección Corporativa de Compras gestiona la centralización de aquellas compras de bienes y servicios que son relevantes para el Grupo.

Por tanto, prácticamente todas las compras relevantes de bienes y servicios correspondientes a compras generales, suministros, servicios de mantenimiento y tecnologías de la información y comunicaciones, así como al CAPEX están centralizadas.

Para homogeneizar los criterios de selección de los proveedores relevantes para el Grupo, la Dirección Corporativa de Compras ha definido una serie de criterios de selección que se han materializado en una Matriz de Decisión, que se ha aplicado a más del 70% de las contrataciones que lo requieren.

A través de la aplicación de esta Matriz de Decisión, el Grupo ha optimizado la gestión de riesgos en la contratación de proveedores, así como el análisis del grado de exposición.

Por otra parte, existen también contrataciones de bienes o servicios que, por su naturaleza o por su reducido coste, no son susceptibles de gestionarse de forma centralizada. En estos casos también se sigue el proceso de compras establecido, a través de Petición de Ofertas anteriormente explicado, con el fin de cumplir con los principios generales de compras definidos en la Política de Compras y garantizar así la transparencia, eficiencia y equidad durante dichas compras.

## **SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Logista está comprometida con un crecimiento sostenible, tanto económico, como de bienestar social y de respeto al entorno en el que opera. Por ello, desarrolla buenas prácticas medioambientales, minimiza el impacto medioambiental derivado de su actividad y participa en iniciativas sociales, principalmente de carácter local.

### **Medio Ambiente**

El Grupo Logista tiene el compromiso de minimizar el impacto medioambiental derivado de su actividad.

Su Plan Director de Calidad y Medio Ambiente y la Política de Calidad, Medio Ambiente y Eficiencia Energética establecen directrices y buenas prácticas para optimizar el uso de recursos y prevenir la contaminación en los procesos, de acuerdo al estricto cumplimiento regulatorio y a los objetivos voluntarios suscritos por el Grupo.

Así, Logista ha definido los principales indicadores medioambientales y de calidad para su desarrollo sostenible, que controla y evalúa periódicamente, realizando auditorías energéticas en cada país y por cada negocio.

Además, Logista promueve entre sus empleados, clientes, proveedores y sociedad en general el respeto por el medio ambiente. La Política de Calidad, Medio Ambiente y Eficiencia Energética está disponible tanto en la Intranet como en la web corporativa del Grupo, para que sea conocida por todos los empleados y el resto de grupos de interés.

- **Huella de Carbono**

El Grupo cuantifica su huella de carbono y promueve su reducción, como una de las iniciativas del Grupo para minimizar el impacto medioambiental derivado de su actividad.

El Grupo Logista calcula la Huella de Carbono de todos sus negocios y actividades en los distintos países donde opera, incluyendo la mayoría de las actividades del Grupo externalizadas, como operaciones de transporte y franquicias, así como las actividades indirectas, como la compra de bienes y servicios, basándose en la norma y factores de emisión para el reporte de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Green House Gas Protocol y en la normativa UNE-EN-16258.

Una entidad acreditada independiente verifica el cálculo bajo la norma UNE-EN ISO 14064, confirmando las cifras, fiabilidad y trazabilidad del proceso.

Además, la red de transporte del Grupo, Integra2 y ahora también Nacex, así como la filial del Grupo especializada en el transporte de largo recorrido y carga completa, Logesta, informan gratuitamente a sus clientes de la Huella de Carbono de sus entregas y viajes.

## Emisiones Totales

	2014-2015 (TmCO <sub>2</sub> e)	2015-2016 (TmCO <sub>2</sub> e)	2016-2017 (TmCO <sub>2</sub> e)	Variación 2016-2017
Emisiones directas	34.783	36.735	38.027	+3,5%
Emisiones indirectas	200.880	189.013	194.138	+2,7%
<b>Emisiones totales</b>	<b>235.663</b>	<b>225.748</b>	<b>232.164</b>	<b>+2,8%</b>

El ejercicio 2016-2017 es el último del que se tienen datos a fecha del presente informe

\*\*Los datos históricos han sido recalculados conforme a metodología y verificados externamente de nuevo este año. Este recálculo permite asegurar la comparabilidad de los datos cuando se produce un cambio, como por ejemplo una actualización de factores de conversión, o la incorporación de nuevas categorías en el alcance o ajustes de metodología.

El Grupo Logista ha mejorado significativamente el ratio de eficiencia gracias al esfuerzo continuo de Logista en la optimización de la eficiencia energética de sus procesos e instalaciones, si bien el aumento de actividad ha supuesto aumentar sus emisiones en términos absolutos.

## Mejora de eficiencia

Ratio eficiencia (TmCO <sub>2</sub> e / M€* x MKm)				Variación 2016-2017
	2014-2015	2015-2016	2016-2017	
Emisiones por € y km	1,45	1,39	1,37	-1,4%

El ejercicio 2016-2017 es el último del que se tienen datos a fecha del presente informe

\*M€=coste de empleados + EBITDA

## Desglose por negocio

	Scope 1 (TmCO <sub>2</sub> e)	Scope 2 (TmCO <sub>2</sub> e)	Scope 3 (TmCO <sub>2</sub> e)	Total Emissions (TmCO <sub>2</sub> e)
Integra2	636	0	51.162	51.798
Logista Libros	0	0	1.764	1.764
Logesta	33.718	0	49.412	83.129
Logista Polska	164	527	3.384	4.075
Logista España*	486	0	8.503	8.990
Logista France	1.547	0	9.228	10.774
Logista Italia	572	0	7.335	7.907
Logista Portugal	1	0	987	988
Midsid	0	0	1.462	1.463
Nacex	0	0	43.709	43.709
Logista Pharma	494	0	4.286	4.781
SAF	194	0	929	1.123
Supergroup	130	0	8.407	8.537
Logista Publicaciones	83	0	3.042	3.126

\* Logista España incluye los negocios de distribución de productos de tabaco, de conveniencia y electrónicos

- **Energías renovables**

Otra iniciativa del Grupo Logista en materia medioambiental es su apuesta por el uso de energías de origen renovable.

De hecho, más del 90% de las instalaciones del Grupo utilizan electricidad de origen renovable, incluyendo todos los centros de gestión directa del Grupo en España, Francia, Italia y Portugal.

- **Uso eficiente de los recursos**

El Grupo Logista es consciente de la importancia del uso eficiente de los recursos. Por este motivo, recopila y analiza información acerca del consumo de agua, residuos y materiales más relevantes para el Grupo.

Consumo de Energía	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Electricidad (GWh)	54	54	53	55
Gas Natural (GWh)	11	11	13	13
Otros combustibles (GWh)	0,6	0,5	0,6	0,5

Consumo de Agua	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Agua de red (m <sup>3</sup> )	79	86	109	128

Residuos (%)	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Reciclaje	86	89	90	90
Recuperación energética	2	2	2	3
No reciclados ni recuperados	12	9	8	7

Consumo de Bienes (%)	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Origen Renovable	82	88	91	89
Origen No renovable	18	12	9	11

El ejercicio 2016-2017 es el último del que se tienen datos a fecha del presente informe.

El Grupo ha reducido significativamente los residuos y emisiones de su actividad mediante el uso y recuperación de cajas de cartón reutilizables, a través de un sistema ya implementado en los centros de Logista en España, Francia, Italia y Portugal, así como en su red de transporte Nacex.

El Grupo también aumenta la eficiencia y reduce emisiones mediante la continua optimización de rutas y la renovación de acuerdos de flotas de transporte incluyendo criterios de eficiencia.

Durante el ejercicio 2017-2018, se ha llevado a cabo un proyecto piloto consistente en la instalación de dispositivos en camiones para monitorizar en tiempo real consumos, kilómetros y parámetros de eficiencia en la conducción.

Además, el Grupo promueve que sus redes de transporte, Nacex e Integra2, así como su filial de gestión de transporte de largo recorrido, Logesta, aumenten progresivamente la flota de vehículos que funcionan con combustibles menos contaminantes.

Durante el ejercicio, Integra2 incorporó nuevos vehículos que funcionan con combustibles alternativos a los derivados del petróleo y mantiene su compromiso para continuar incorporando más vehículos de este tipo a su flota.

Nacex también promueve el uso de transporte sostenible y de bajas emisiones entre sus franquicias, ya cuenta con el vehículo eléctrico en su flota e incentiva la compra de vehículos eléctricos por sus franquicias con acuerdos comerciales con los concesionarios.

Por su parte, Logesta continúa incorporando tecnología más eficiente, priorizando motorizaciones euro VI y tecnología Green Tech.



A finales de 2017 CDP volvió a incluir al Grupo Logista en el prestigioso grupo “A-List”, en el que destaca como único distribuidor europeo en la lista e identifica a Logista como una compañía líder en gestión del Cambio Climático a nivel mundial.



Además, Logista ha sido reconocida como “CDP Supplier Leader 2018” por su desempeño en el “CDP’s Supply Chain Program”, programa en el que participa desde 2010 para dar respuesta a los requerimientos de sus principales clientes.

Logista remite a CDP información anual sobre la gestión del cambio climático realizada por el Grupo, tanto a nivel corporativo como a nivel de los distintos negocios. Esta información puede consultarse en la página web de CDP.

- **Colaboración con distintos organismos nacionales e internacionales**

Logista colabora con distintos organismos e iniciativas de protección medioambiental.



Logista es miembro fundador, junto con otras compañías españolas, del Grupo Español para el Crecimiento Verde (GECV), que trabaja conjuntamente para trasladar a la sociedad y a la Administración Pública su visión sobre el modelo de crecimiento económico sostenible y compatible con el uso eficiente de los recursos naturales.

En el ejercicio 2017-2018, el GEVC está trabajando para la aprobación de la futura Ley de Cambio Climático, con el fin de que se establezca un marco jurídico estable con un planteamiento de transición energética progresivo y a largo plazo.



Logista forma parte del índice FTSE4Good, creado por el proveedor de índices global FTSE Russell y formado por aquellas compañías que demuestran sólidas prácticas en materia ambiental, social y de gobierno corporativo.

Además, el Grupo Logista desarrolla iniciativas de concienciación, como la difusión de las acciones que el Grupo Logista realiza en esta materia para incrementar el conocimiento y compromiso de los empleados, etc.

También pone a disposición del público en general la dirección de correo electrónico [calidadymedioambiente@logista.es](mailto:calidadymedioambiente@logista.es) para hacer llegar al Grupo Logista cualquier duda, sugerencia o comentario relacionado con la gestión de la calidad y el medio ambiente en el Grupo.

## **Acción social**

El Grupo Logista mantiene un compromiso activo con numerosas iniciativas sociales, principalmente en su ámbito local.

Logista fomenta la participación de todos aquellos relacionados con el Grupo (empleados, franquicias, delegaciones, etc.) a la vez que colabora en proyectos que éstos proponen en el desarrollo de su responsabilidad social.

- **Iniciativas humanitarias, asistenciales y de integración**

El Grupo Logista apoya desde hace años causas humanitarias, en particular mediante la donación de servicios de transporte.

Las redes de transporte del Grupo, Nacex e Integra2, así como Logesta, la filial del Grupo Logista especializada en la gestión de transporte de largo recorrido y carga completa, donan sus servicios para recoger, transportar y entregar alimentos, medicamentos, regalos, libros, etc., a parroquias, comedores sociales, hospitales, etc.

Durante el ejercicio 2017-2018, Integra2 continuó colaborando con Bancos de Alimentos de toda España en las campañas de recogida de alimentos durante todo el año, en campañas especiales de Navidad y en servicios puntuales de transporte a través del FEGA.

Además, recogió y transportó 10 Tm de alimentos donados por hoteles y más de 16.000 litros de leche en colaboración con La Caixa en la campaña “Ningún niño sin bigote”.

También transportó alimentos a parroquias, comedores sociales y otros centros en colaboración con la Fundación Olvidados, para la que también recogió tapones de plástico.

Un año más, Nacex ha sido la mensajería oficial de la campaña de “Christmas Ayuda en Acción”, con la que la ONG dio comienzo al proyecto “Devuélveles la infancia”.

Igualmente, Logesta continúa con el apadrinamiento de niños en Camboya, Perú y Guatemala para lograr la autosuficiencia de comunidades en materia de educación, cultura, seguridad alimentaria, salud, infraestructuras, producción y capacitación. De igual forma, Nacex apoyó la misión sanitaria, educativa y de desarrollo local de World Project en la isla de Zinga (Uganda).

Nacex también participó en el Rastrillo “La Casa de Rembrandt” de Nuevo Futuro, que mantiene 141 hogares infantiles que acogen a un total de 1.075 niños.

Asimismo, el Grupo continúa con su apoyo a la investigación y paliación de enfermedades, a través de la donación de sus servicios de transporte y el respaldo de numerosas iniciativas.

Durante el ejercicio 2017-2018, Nacex colaboró con Cáritas en la campaña del Banco Farmacéutico para facilitar medicamentos a personas necesitadas.

En la concienciación y apoyo a la investigación de enfermedades, Nacex colaboró en la lucha contra la leucemia como Empresa Socia Vip de la Fundación Josep Carreras y patrocinando el torneo de Pádel Femenino de Pink Panther para recaudar fondos.

Nacex es también Miembro Protector de la Fundación Esclerosis Múltiple y patrocina algunas de sus iniciativas, como el evento “Mójate”, mientras que Logista France apoyó la lucha contra el cáncer de mama y promovió la participación de sus empleados en carreras solidarias e iniciativas de las asociaciones Odyssea y Muddy Angel.

Nacex promueve entre sus franquiciados la cooperación con la Asociación Pulseras Candela, que obtiene fondos para investigar el cáncer infantil en el Hospital San Juan de Dios, cuyos proyectos también se beneficiaron de la colaboración de Nacex con la Cursa solidaria de Sant Joan Despí de Corresolidaris.

En investigación de enfermedades raras, Nacex apoyó la campaña de la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER). En el ejercicio 2017-2018, durante el Día Mundial de las Enfermedades Raras, envió más de 400 packs solidarios con material para la campaña a asociaciones y entidades colaboradoras.

Integra2 continuó recogiendo y transportando tapones de plástico para la Asociación San Filippo y captar fondos para la investigación.

También Nacex y Logista recogieron y transportaron tapones para recaudar fondos para la Fundación Asdent y la investigación de la enfermedad de Dent. Nacex creó papeleras para sus centros y convirtió sus franquicias en red nacional de puntos de recogida. La Fundación Asdent, junto con la fundación Forever Dream, también fue beneficiaria del Desafío Nacex de golf y pádel que reúne anualmente a exfutbolistas del FC Barcelona y Real Madrid, iniciativa doblemente galardonada en los Premios Empresa Solidaria.

Nacex patrocinó el torneo de pádel de Algeciras para la investigación de la dermatomiositis juvenil y la III Carrera Smile for Life para la ONG Sonrisas contra las enfermedades raras.

En apoyo a niños hospitalizados, Nacex envió más de 25.000 regalos a hospitales y centros de atención a la infancia de toda España en la campaña “Que no falte de nada”, en la que Integra2 gestionó la recogida, almacenaje y transporte de libros. Logista continuó colaborando con la Fundación Juegaterapia para mejorar la calidad de vida a través del juego de niños hospitalizados enfermos de cáncer, y organizó un mercadillo en sus oficinas para el proyecto “El Retiro invade el Niño Jesús”.

Además, Logista France recogió casi 1.000 juguetes, libros y osos de peluche para, con “Le secours populaire”, mejorar la Navidad de niños en familias desfavorecidas. E igualmente recogió y transportó tapones para colaborar con diversos proyectos de la asociación “Les Bouchons d’Amour”.

Dentro de la iniciativa Recicla Cultura de la Fundación Servicio Solidario, que sensibiliza sobre las dificultades con las que se encuentran las personas inmigrantes en el conocimiento de nuestra lengua, Nacex organizó una recogida y venta solidaria de libros y adquirió libros para sus empleados en el Día del Libro, todo en beneficio de la Fundación.

- **Fomento del Deporte**

El Grupo mantiene su apoyo a iniciativas deportivas, especialmente las orientadas a jóvenes y a la integración y participación de deportistas discapacitados.

Nacex colaboró con el Mitin Internacional para atletas con discapacidad de la Fundación Pere Suñé, Logista patrocinó el torneo "Pep Claramunt" en beneficio de ADIS (Asociación de

Discapacitados de Pucol) e Integra2 apoyó la V Carrera por la Discapacidad y a la Asociación Dedines de fuerzas y cuerpos de seguridad, Fuerzas Armadas y servicios de emergencia.

Nacex envió equipaciones del club Gipuzkoa Basket a Bomberos Sin Fronteras para el equipo de la Universidad de Ziguinchor de Senegal, y a las fundaciones Marianao y Merce Fontanilles, que gestionan centros de menores y para personas con problemas mentales.

Nacex apoyó las actividades deportivas y torneos de pádel del Centro Recreativo Cultural de Sordos, cubriendo desplazamientos y equipamiento para que sus equipos participaran en torneos en toda España.

Asimismo, el Grupo sponsoriza numerosos clubes, actividades y eventos deportivos.

Nacex sponsorizó los Campus Andrés Iniesta y Campus Media Base Sports de fútbol, el equipo UNI Girona de baloncesto y, junto a GLT Sports, el International Training Workout, campus de baloncesto desde categoría mini hasta senior.

Integra2 colabora con el Club de Padel Terrassa promocionando este deporte entre jóvenes, es patrocinador principal del club de baloncesto infantil Nou Esplugues y colabora con el joven piloto de rallies Roberto Blach Jr.

Nacex también ha patrocinado el equipo de regatas Nacex J80, el Open Nacex de pádel, el Barcelona Xpress Padel Tour by Nacex, y es Main Sponsor del Circuito Pádel Master Barcelona.

También ha patrocinado un equipo de rallies, competiciones de golf en toda España y el programa deportivo de ESADE Alumni y sus actividades en múltiples deportes.

Nacex sponsorizó a Trackstour, que organiza viajes en bicicleta de montaña por toda España, y múltiples carreras y marchas como el primer Triatlón Popular de Sestao, el V Triatlón Olímpico de Sestao y al atleta Alejandro Pareja Villar, subcampeón en la Copa de España de triatlón cross.

Integra2 colaboró con el piloto de Bol d'Or Roberto Ijalba y el equipo Boldor Rioja Classic de motos clásicas.

Integra2 también respalda numerosas iniciativas junto a delegaciones de la red. Así, colaboró con la delegación de Almería para organizar y promover el torneo PRO-AM de Golf, puntuable para el campeonato de España, con el VII Torneo benéfico de la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down y en las Jornadas Formativas de Ajedrez del club de Ajedrez Indalo.

Junto a la delegación de Cáceres, patrocinó el Integra2 Navalmoral Fútbol Sala potenciando todas sus categorías, desde pre-benjamín a sénior; colaboró con la delegación de Vitoria para patrocinar y organizar el Torneo Challenge España de golf en Urturi, y con delegaciones de Vigo y de León en sus acciones deportivas y el patrocinio del II Foro Internacional del Deporte, respectivamente.

- **Cultura**

Integra2 mantiene su portal [www.rutaintegra2.es](http://www.rutaintegra2.es) sobre festejos populares gastronómicos de España, acercándose al sector gourmet y de la alimentación.

Igualmente mantiene su patrocinio a Mikel Silvestre, el motorista que cruzó América recorriendo 30.000 Km para dar a conocer la historia y los lugares de los exploradores españoles en el continente, divulgándolo a lo largo de 13 capítulos emitidos por RTVE en La 2.

El Grupo además apoya otro tipo de iniciativas, entre las que cabe destacar la participación de empleados de Logesta en la reforestación de la cuenca Alta del Manzanares.

## DATOS DE CONTACTO

### Información de tipo general sobre este informe:

#### **Departamento de Relación con Inversores**

- correo postal: c\ Trigo 39. Polígono Industrial Polvoranca. 28914 Leganés, Madrid

- correo electrónico: [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com)

### Información específica sobre medio ambiente:

#### **Departamento Corporativo de Calidad y Medio Ambiente**

- correo postal: c\ Trigo 39. Polígono Industrial Polvoranca. 28914 Leganés, Madrid

- correo electrónico: [calidadymedioambiente@logista.es](mailto:calidadymedioambiente@logista.es)

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, POR  
COOPTACIÓN, DE D. ALAIN MINC, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE**

I

En la sesión del Consejo de Administración de hoy, 24 de abril de 2018, D. Stéphane Lissner, Consejero independiente, ha formalizado su renuncia, por motivos personales, como Consejero de la Sociedad.

El Sr. Lissner ostenta la categoría de Consejero independiente, en aplicación del artículo 529 duodecimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *“los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad.”*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

III

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de hoy, ha evaluado, a propuesta de su Presidente, Sr. Marañón, el perfil profesional y biográfico de D. Alain Minc, candidato propuesto para cubrir la vacante producida por la renuncia del Sr. Lissner.

El Sr. Minc es licenciado por la Escuela Superior de Minas de París y por la Escuela Nacional de Administración.

Después de trabajar como Inspector de Hacienda, el Sr. Minc se incorporó a la Compañía Saint-Gobain en 1979, en calidad de Director Financiero.

En 1986, fue nombrado Vice-Presidente de CIR International (Compagnie Industriale Riunite International) y Director General de Cerus (Compagnies Européennes Réunies), filiales no italianas del Grupo Benedetti.

En 1991, Alain Minc fundó su propia firma de consultoría, AM Conseil.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de varias compañías, y Presidente del Consejo Supervisor del diario líder francés Le Monde (19/12/1994 hasta 11/02/2008).

Actualmente es Presidente de AM Conseil y Sanef, y Consejero, Presidente de la Comisión de Auditoría y Vocal de la Comisión de Remuneraciones de CaixaBank.

Es *Commandeur de la Légion d'Honneur* (Francia); *Commander of the British Empire* (Gran Bretaña) y Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, en España.

El Sr. Minc es autor de más de treinta libros sobre distintas materias (económicos, históricos, políticos y sociales, entre otros).

#### IV

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Minc:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero independiente.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto, por unanimidad, para cubrir la vacante producido por la renuncia de D. Stéphane Lissner, el nombramiento, por cooptación, de D. Alain Minc, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

#### V

D. Alain Minc ostentará la condición de Consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécies 4 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.3) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

## VI

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente, considera que D. Alain Minc tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser nombrado, por cooptación, Consejero independiente de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, nombra, por cooptación, a D. Alain Minc, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta del Consejo de Administración que formaliza el nombramiento.

Leganés, a 24 de abril de 2018.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,  
JUSTIFICATIVO DE LA RATIFICACIÓN POR LA JUNTA GENERAL, DEL  
NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO, POR COOPTACIÓN, DE D. ALAIN MINC**

El Consejo de Administración de 24 de abril de 2018, a propuesta y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró Consejero, por cooptación a D. Alain Minc, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeto a la ratificación del nombramiento por la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

El nombramiento fue precedido del informe justificativo del Consejo de Administración, previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

D. Alain Minc ostenta la condición de Consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos 4, de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 7.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de hoy, 29 de enero de 2019, ha informado favorablemente por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General, de ratificación del nombramiento como Consejero de D. Alain Minc.

El Consejo de Administración constata que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento como Consejero del Sr. Minc, y que siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejeros independientes. Asimismo, considera que ha venido efectuando un correcto desempeño del cargo de Consejero y, en consecuencia, acuerda, unánimemente, proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación del nombramiento por cooptación, como Consejero independiente, de D. Alain Minc, efectuado por el Consejo de Administración de 24 de abril de 2018.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5, de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General, en cumplimiento del artículo citado, en caso de producirse la ratificación del nombramiento.

Leganés, a 29 de enero de 2019.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, POR  
COOPTACIÓN, DE D. JAIME CARVAJAL HOYOS,  
COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE**

I

Con fecha 26 de mayo de 2018, D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente, ha presentado su renuncia, por los motivos públicamente conocidos, como Consejero de la Sociedad, renuncia que le fue aceptada por el Consejo de Administración de 29 de mayo de 2018.

El Sr. Zaplana ostentaba la categoría de Consejero independiente, en aplicación del artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *“los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad.”*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

III

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 26 de junio de 2018, ha evaluado, a propuesta de su Presidente, Sr. Marañón, el perfil profesional y biográfico de D. Jaime Carvajal Hoyos, candidato propuesto para cubrir la vacante producida por la renuncia del Sr. Zaplana.

El Sr. Carvajal es B.A. en Física por Princeton University (New Jersey, USA).

El Sr. Carvajal ha prestado servicios en diversas entidades de análisis y de gestión de inversiones financieras (Lehman Brothers e Iberacción), y en entidades bancarias (The World Bank y Banco de Sabadell). Es miembro del Consejo de Administración de AllFunds Bank y Presidente no ejecutivo del Consejo de Evo Banco. En la actualidad es socio y CEO de Arcano Partners (Banco de Inversiones).

#### IV

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Carvajal:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 25 de septiembre de 2018, ha propuesto al Consejo, por unanimidad, para cubrir la vacante producido por la renuncia de D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, el nombramiento, por cooptación, de D. Jaime Carvajal Hoyos, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

#### V

D. Jaime Carvajal Hoyos ostentará la condición de Consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimo 4 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

#### VI

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente, considera que D. Jaime Carvajal Hoyos tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser nombrado, por cooptación, Consejero independiente de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, nombra, por cooptación, a D. Jaime Carvajal Hoyos, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta del Consejo de Administración que formaliza el nombramiento.

Leganés, a 25 de septiembre de 2018.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUSTIFICATIVO DE LA RATIFICACIÓN  
POR LA JUNTA GENERAL, DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO, POR  
COOPTACIÓN, DE D. JAIME CARVAJAL HOYOS**

El Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2018, a propuesta y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró Consejero, por cooptación, a D. Jaime Carvajal Hoyos, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeto a la ratificación del nombramiento por la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

El nombramiento fue precedido del informe justificativo del Consejo de Administración, previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

D. Jaime Carvajal Hoyos ostenta la condición de Consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies 4, de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 7.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de hoy, 29 de enero de 2019, ha informado favorablemente por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General, de ratificación del nombramiento como Consejero de D. Jaime Carvajal Hoyos.

El Consejo de Administración constata que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento como Consejero del Sr. Carvajal, y que siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejeros independientes. Asimismo, considera que ha venido efectuando un correcto desempeño del cargo de Consejero y, en consecuencia, acuerda, unánimemente, proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación del nombramiento por cooptación, como Consejero independiente, de D. Jaime Carvajal Hoyos, efectuado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2018.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5, de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General, en cumplimiento del artículo citado, en caso de producirse la ratificación del nombramiento.

Leganés, a 29 de enero de 2019.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO,  
POR COOPTACIÓN, DE D. AMAL PRAMANIK,  
COMO CONSEJERO DOMINICAL**

I

Con fecha 28 de marzo, el Secretario del Consejo de Administración ha recibido copia de la comunicación enviada por el Consejero dominical D. David Resnekov, por la que renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, ya que, con fecha 30 de abril de 2018, dejará de prestar servicios a Imperial Brands PLC ("IB").

El Sr. Resnekov ostentaba la categoría de Consejero dominical, en aplicación del artículo 529 duodecimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital, al representar en el Consejo de Administración al accionista mayoritario indirecto de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *"los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad."*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

III

De conformidad con las reglas del Contrato Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e IB (antes, "ITG"), ésta propuso el nombramiento de cuatro consejeros, de los diez que actualmente componen el Consejo de Administración de la Sociedad.

La vacante producida por la renuncia del Sr. Resnekov debe cubrirse, según las reglas del Contrato Marco, por otro Consejero que represente a IB en el Consejo.

IB, mediante comunicación del 3 de abril de 2018 del Secretario de su Consejo de Administración, dirigida al Presidente del Consejo de la Sociedad, ha propuesto el nombramiento de D. Amal Pramanik para cubrir la vacante producida.

D. Amal Pramanik es Licenciado en Ingeniería Civil (Indian Institute of Technology, Kharagpur, India); MBA (Marketing y Sistemas) (Indian Institute of Management, Ahmedabad, India), y está en posesión de un Diploma en Non-Executive Directorship (Australian Institute of Company Directors) y de un Certificado de Executive Coach (The Preston Associates).

Actualmente, es el Director de Estrategia del Grupo Imperial Brands. Con anterioridad, ha desempeñado diversas funciones dentro del Grupo Imperial (Director Growth Division, Managing Director en Reino Unido y Holanda, y Marketing Director en Australia).

Con anterioridad a su incorporación al Grupo Imperial Brands, ha prestado diversas funciones en otras compañías: Gillette India, Pepsi Cola India e ITC India (BAT).

#### IV

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de hoy, 24 de abril de 2018, ha evaluado el perfil profesional y biográfico de D. Amal Pramanik, y ha constatado que el Sr. Pramanik:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero dominical.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto, por unanimidad, para cubrir la vacante producido por la renuncia de D. David Ian Resnekov, el nombramiento, por cooptación, por el Consejo de Administración, de D. Amal Pramanik como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

## V

D. Amal Pramanik ostentará la condición de Consejero dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos 3 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.2) b) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

## VI

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente, considera que D. Amal Pramanik tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser nombrado, por cooptación, Consejero dominical de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, nombra, por cooptación, a D. Amal Pramanik, como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Se hace constar, asimismo, que el nombramiento como Consejero dominical del Sr. Pramanik cumple el Contrato Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e Imperial Brands PLC, en el momento de la Oferta Pública de Acciones de la Sociedad de tal año.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decimos 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta del Consejo de Administración que formaliza el nombramiento.

Leganés, a 24 de abril de 2018.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUSTIFICATIVO DE LA  
RATIFICACIÓN POR LA JUNTA GENERAL, DEL NOMBRAMIENTO COMO  
CONSEJERO, POR COOPTACIÓN, DE D. AMAL PRAMANIK**

El Consejo de Administración de 24 de abril de 2018, a propuesta de Imperial Brands PLC ("IB), y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró Consejero, por cooptación, a D. Amal Pramanik, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeto a la ratificación del nombramiento por la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

El nombramiento fue precedido del informe justificativo del Consejo de Administración, previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

D. Amal Pramanik ostenta la condición de Consejero dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécies 3, de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 7.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de hoy, 29 de enero de 2019, ha informado favorablemente por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General, de ratificación del nombramiento como Consejero de D. Amal Pramanik.

El Consejo de Administración constata que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento como Consejero del Sr. Pramanik, y que siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejeros dominicales. Asimismo, considera que ha venido efectuando un correcto desempeño del cargo de Consejero y, en consecuencia, acuerda, unánimemente, proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación del nombramiento por cooptación, como Consejero dominical, de D. Amal Pramanik, efectuado por el Consejo de Administración de 24 de abril de 2018.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5, de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General, en cumplimiento del artículo citado, en caso de producirse la ratificación del nombramiento.

Leganés, a 29 de enero de 2019.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,**  
**JUSTIFICATIVO DEL NOMBRAMIENTO, POR COOPTACIÓN, DE**  
**D. JOHN MICHAEL JONES COMO CONSEJERO DOMINICAL**

I

Con fecha 4 de diciembre de 2018, el Secretario del Consejo de Administración ha recibido copia de la comunicación enviada al Presidente del Consejo, por el Consejero dominical D. Richard Charles Hill, por la que, con efectos de 31 de diciembre de 2018, renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, ya que ha sido nombrado por Imperial Brands (“IB”), CEO de un Negocio que implica desempeñar responsabilidades ejecutivas, que no le permitirán cumplir adecuadamente sus funciones como Consejero.

El Sr. Hill ostentaba la categoría de Consejero dominical, en aplicación del artículo 529 duodecimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital, al representar en el Consejo de Administración al accionista mayoritario indirecto de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *“los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad.”*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

III

De conformidad con las reglas del Contrato Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e IB (antes, “ITG”), ésta propuso el nombramiento de cuatro consejeros, de los diez que actualmente componen el Consejo de Administración de la Sociedad.

La vacante producida por la renuncia del Sr. Hill debe cubrirse, según las reglas del Contrato Marco, por otro Consejero que represente a IB en el Consejo.

IB, mediante comunicación del Secretario de su Consejo de Administración, dirigida al Presidente del Consejo de la Sociedad, ha propuesto el nombramiento de D. John Michael Jones para cubrir la vacante producida.

D. John Michael Jones comenzó a trabajar en Imperial Brands en 1998, en el departamento de Tesorería, y fue nombrado Director de Tesorería en 2001. Durante este tiempo, ha adquirido una extensa experiencia financiera y jugado un papel decisivo en la financiación y gestión de riesgos del Grupo Imperial. En especial, en el proceso de transformación tras la adquisición de Reemtsma (2002), Altadis (2008) y US Brands (2015). En la actualidad, es responsable de la tesorería, los seguros y la gestión del riesgo financiero de las pensiones del Grupo.

El Sr. Jones comenzó su carrera profesional en Auditoría en KMPG (1992-1996) y trabajó como Asistente de Dirección de Tesorería en Hickson International PLC (1996-1998). Es licenciado en Matemáticas por la Universidad de York y miembro de las asociaciones ACA y FCT.

#### IV

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de hoy, 29 de enero de 2019, ha evaluado el perfil profesional y biográfico de D. John Michael Jones y ha constatado que el Sr. Jones:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero dominical.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado, favorablemente, por unanimidad, la propuesta de IB del nombramiento, por cooptación, por el Consejo de Administración, de D. John Michael Jones, como Consejero dominical, para cubrir la vacante producido por la renuncia de D. Richard Charles Hill, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

V

D. John Michael Jones ostentará la condición de Consejero dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos 3 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

VI

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente, considera que D. John Michael Jones tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser nombrado, por cooptación, Consejero dominical de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, nombra, por cooptación, a D. John Michael Jones como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a ratificación de la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Se hace constar, asimismo, que la reelección como Consejero dominical del Sr. Jones cumple el Contrato Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e Imperial Brands PLC, en el momento de la Oferta Pública de Acciones de la Sociedad de tal año.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decimos 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta del Consejo de Administración que formaliza el nombramiento.

Leganés, a 29 de enero de 2019.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUSTIFICATIVO DE LA  
RATIFICACIÓN POR LA JUNTA GENERAL, DEL NOMBRAMIENTO COMO  
CONSEJERO, POR COOPTACIÓN, DE D. JOHN MICHAEL JONES**

El Consejo de Administración de hoy, 29 de enero de 2019, a propuesta de Imperial Brands PLC ("IB), y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha nombrado Consejero, por cooptación, a D. John Michael Jones, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeto a la ratificación del nombramiento por la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

El nombramiento fue precedido del informe justificativo del Consejo de Administración, previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

D. John Michael Jones ostenta la condición de Consejero dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies 3, de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 7.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de hoy, 29 de enero de 2019, ha informado favorablemente por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General, de ratificación del nombramiento como Consejero de D. John Michael Jones.

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación del nombramiento por cooptación, como Consejero dominical, de D. John Michael Jones, efectuado por el Consejo de Administración de hoy, 29 de enero de 2019.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5, de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General, en cumplimiento del artículo citado, en caso de producirse la ratificación del nombramiento.

Leganés, a 29 de enero de 2019.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA, A LA JUNTA GENERAL, DE REELECCIÓN DEL CONSEJERO D. RICHARD GUY HATHAWAY**

El Consejo de Administración de la Sociedad, de 24 de marzo de 2015, nombró, por cooptación, Consejero de la Sociedad, a D. Richard Guy Hathaway, por un periodo de cuatro años, a propuesta del accionista de control Imperial Brands PLC (“IB”), y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dicho nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2016.

El mandato, en consecuencia, del Sr. Hathaway concluye en el mes de marzo del presente año 2019, al cumplirse los cuatro años de su nombramiento.

El Sr. Hathaway ostenta la categoría de Consejero dominical, en aplicación del artículo 529 duodécimos 3 de la Ley de Sociedades de Capital, al representar en el Consejo de Administración al accionista mayoritario Imperial Brands PLC.

II

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 29 de enero de 2019 ha constatado que el Sr. Hathaway:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) ha desempeñado el cargo de Consejero de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero dominical.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado, favorablemente, por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración de reelección por la Junta General de D. Richard Guy Hathaway como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

### III

D. Richard Guy Hathaway ostentará la condición de Consejero dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos 3 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.2 del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

### IV

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente, considera que D. Richard Guy Hathaway tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser reelegido Consejero dominical de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, propone a la Junta General de Accionistas su reelección, como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se hace constar, asimismo, que la reelección como Consejero dominical del Sr. Hathaway cumple el Contrato Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e Imperial Brands PLC, en el momento de la Oferta Pública de Acciones de la Sociedad de tal año.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decimos 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General que acuerde su reelección como Consejero.

Leganés, a 29 de enero de 2019.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López

## **Perfil profesional y biográfico de los Consejeros**

### ***D. Jaime Carvajal Hoyos***

D. Jaime Carvajal Hoyos es B.A. en Física por Princeton University (New Jersey, USA).

El Sr. Carvajal ha prestado servicios en diversas entidades de análisis y de gestión de inversiones financieras, y en entidades bancarias (The World Bank y Banco de Sabadell). Es miembro del Consejo de Administración de AllFunds Bank y Presidente no ejecutivo del Consejo de Evo Banco. En la actualidad es socio y CEO de Arcano Partners (Banco de Inversiones).

### ***D. Richard Guy Hathaway***

D. Richard Guy Hathaway es Director de Proyectos Estratégicos Financieros y ha sido responsable de liderar la Gestión del Riesgo en Imperial Tobacco Group.

Ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en KPMG, donde ha sido Director de varios Departamentos en Reino Unido y Europa, y Socio del área de Servicios Transaccionales (2000-2012). Anteriormente, trabajó en ADS Anker, como Jefe de Proyecto para llevar la Compañía a Bolsa. Es Licenciado en Matemáticas por la Universidad de Oxford (1988), y Censor Jurado de Cuentas (1992 y 2003), y miembro de las asociaciones ACA y FCA.

### ***D. John Michael Jones***

D. John Michael Jones comenzó a trabajar en Imperial Brands en 1998, en el departamento de Tesorería, y fue nombrado Director de Tesorería en 2001. Durante este tiempo, ha adquirido una extensa experiencia financiera y jugado un papel decisivo en la financiación y gestión de riesgos del Grupo Imperial. En especial, en el proceso de transformación tras la adquisición de Reemtsma (2002), Altadis (2008) y US Brands (2015). En la actualidad, es responsable de la tesorería, los seguros y la gestión del riesgo financiero de las pensiones del Grupo.

El Sr. Jones comenzó su carrera profesional en Auditoría en KMPG (1992-1996) y trabajó como Asistente de Dirección de Tesorería en Hickson International PLC (1996-1998). Es licenciado en Matemáticas por la Universidad de York y miembro de las asociaciones ACA y FCT.

#### ***D. Alain Minc***

D. Alain Minc es licenciado por la Escuela Superior de Minas de París y por la Escuela Nacional de Administración. Después de trabajar como Inspector de Hacienda, el Sr. Minc se incorporó a la Compañía Saint-Gobain en 1979, en calidad de Director Financiero. En 1986, fue nombrado Vice-Presidente de CIR International (Compagnie Industriali Riunite International) y Director General de Cerus (Compagnies Européennes Réunies), filiales no italianas del Grupo Benedetti. Ha sido miembro del Consejo de Administración de varias compañías, y Presidente del Consejo Supervisor del diario líder francés Le Monde (19/12/1994 hasta 11/02/2008). Actualmente es Presidente de AM Conseil y Sanef, y Consejero, Presidente de la Comisión de Auditoría y Vocal de la Comisión de Remuneraciones de CaixaBank. Es Commandeur de la Légion d'Honneur (Francia); Commander of the British Empire (Gran Bretaña) y Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, en España. El Sr. Minc es autor de más de treinta libros sobre distintas materias (económicos, históricos, políticos y sociales, entre otros).

#### ***D. Amal Pramanik***

D. Amal Pramanik es Licenciado en Ingeniería Civil (Indian Institute of Technology, Kharagpur, India); MBA (Marketing y Sistemas) (Indian Institute of Management, Ahmedabad, India), y está en posesión de un Diploma en Non-Executive Directorship (Australian Institute of Company Directors) y de un Certificado de Executive Coach (The Preston Associates). Actualmente, es el Director de Estrategia del Grupo Imperial Brands. Con anterioridad, ha desempeñado diversas funciones dentro del Grupo Imperial (Director Growth Division, Managing Director en Reino Unido y Holanda, y Marketing Director en Australia). Con anterioridad a su incorporación al Grupo Imperial Brands, ha prestado diversas funciones en otras compañías: Gillette India, Pepsi Cola India e ITC India (BAT).